



INFORME FINAL

Resolución CGR N° 289/06 **Auditoria de Gestión al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** **"Programa de Aproveccionamiento de Kit de Parto"**

1. TIPO DE AUDITORÍA

En virtud a la Resolución CGR N° 289/06, de fecha 24/02/06, **"Por la que se dispone la realización de una auditoria de Gestión al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los efectos de verificar la Gestión en la Implementación del Programa de Aproveccionamiento de Kit's de Partos, incluido en el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005".(ANEXO A)**

2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA (Origen)

Las publicaciones periódicas del diario Ultima Hora, de fechas 3, 4 y 7 de octubre de 2005 guardan relación con el "Programa de Aproveccionamiento de Kit de Partos", el cual se encuentra incluido en el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva para el periodo 2003–2008, y que por Decreto N° 1.702 de fecha 6 de febrero de 2004 fue declarado de interés nacional.

El Expediente Interno CGR/SG N° 2.682/05, contiene la Nota Interna a través de la cual la Dirección General de Control de Recursos Sociales, sugirió la inclusión dentro del Plan Anual de Actividades para el año 2006, la realización de una Auditoria de Gestión sobre el citado Programa.

Teniendo en cuenta, que el citado Programa involucra recursos económicos del Estado, objeto de control y protección por parte de este Organismo Superior de Control del Estado, se impone la necesidad de auditar.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Obtener evidencias suficientes y competentes que sirvan de base para opinar, sobre la gestión del MSPyBS en la implementación del **"Programa de Aproveccionamiento de Kit de Parto"** en los Hospitales Nacionales; Regionales; Distritales; Centros y Puestos de Salud, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, **verificando si el monto previsto para dicho programa ha sido empleado efectivamente para el fin propuesto, si se han dado cumplimiento a los procedimientos administrativos y normas legales para la adquisición de los insumos integrantes de los Kit's de Partos y, si el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha ejercido los controles pertinentes, en cuanto a su distribución, entrega, recepción, manejo, y el grado de satisfacción de usuarios y beneficiarias.**

4. ALCANCE.

La gestión de las dependencias involucradas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la implementación del **"Programa de Aproveccionamiento de Kit de Parto"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, pudiendo extenderse a otros aspectos y ejercicios si fuese necesario de acuerdo al avance y necesidad de los trabajos.

El procedimiento se realizó a través del análisis documental y verificaciones "In Situ" de los Hospitales: Nacionales, Regionales, Distritales, Centros y Puestos de Salud del área metropolitana, de conformidad a la muestra seleccionada, en la que se aplicaron técnicas de revisión de respaldos, entrevistas y encuestas.

Conforme a la Resolución N° 882/05 referente a las Normas de Auditoría Gubernamental por la que se rige el Trabajo, la auditoría fue planificada y ejecutada con el fin de que proporcione una certeza razonable para fundamentar los conceptos expuestos en el presente Informe.



Las observaciones del presente informe son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por los responsables del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de los Nexos Oficiales: Dr. Rubén Darío Ortiz y la Lic. María Luz Ortellado de Mostafá designados por Resolución S.G N° 107 de fecha 27/02/06 (**ANEXO B**), siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

La restricción presupuestaria de la Contraloría General de la República en el objeto de gasto de movilidad y viáticos, limitaron la verificación "In Situ" a solo los Establecimientos de Salud del Área Metropolitana y por tanto no se ha realizado en las dependencias del Interior de la República.

6. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 836/88 "Código Sanitario".
- Ley N° 1119/97 "De Productos para la salud y otros".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto reglamentario.
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 2530/04 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005", con su correspondiente Decreto reglamentario N° 4810/05 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2530 del 30 de diciembre de 2004, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2005".
- Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con su correspondiente Decreto reglamentario.
- Decreto N° 1.702/04 "Por el cual se declara de interés nacional y se pone en vigencia el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva para el periodo 2003-2008 y se dispone su implementación por el MSP y BS".
- Decreto N° 4.674/99 "Por el cual se reestructura el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL".
- Resolución CGR N° 882/05 "Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)..."
- Otras disposiciones legales que hacen a la Auditoría.

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Contraloría General de la República por Nota CGR N° 6210/06 de fecha 03/11/06, ha remitido al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la **Comunicación de Observaciones para descargo** a los efectos de la formulación de los descargos pertinentes relativos al "Programa de Aproveccionamiento de Kit de Parto".

En fecha 20/11/06 el MSPyBS remite a la CGR la NOTA S.G. N° 1563 (Expediente CGR N° 6518/06) nota de fecha 20/11/06, por la cual solicita prórroga para la presentación de descargo a la Comunicación de Observaciones.

Posterior al vencimiento (20/11/06) del plazo otorgado para descargo, ingresa a la CGR el 28/11/06 la Nota MSPyBS/S.G. N° 1583 de fecha 23/11/06 (Expediente CGR N° 6700/06), adjuntando documentación parcial de los descargos presentados por los responsables de los



diversos servicios dependientes del MSPyBS, involucrados en el Programa de Aprovechamiento de Kit de Partos.

Por Expediente CGR N° 6812/06, ingresa nota de fecha 04/12/06, con el descargo presentado por el ex Director General de Administración y Finanzas del MSPyBS. (ECON. HUGO ALFREDO ORTIZ BÁEZ)

En fecha 12/12/06 ingresa a este Organismo Superior de Control nota MSPyBS/S.G. N° 1629 de fecha 11/12/06 (Expediente CGR N° 6985/06), acompañando los documentos complementarios del descargo presentado por los servicios afectados por la auditoría.

Los descargos presentados fueron analizados y evaluados por la Auditoría, a los efectos de emitir un INFORME FINAL, sostenido por las observaciones cuyos descargos y/o respaldos documentarios ofrecidos NO SATISFACEN, y por lo tanto, **ESTA AUDITORÍA SE RATIFICA EN LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INFORME.**

8. CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA "APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO"

El "Programa Parto Seguro" es un componente de la Iniciativa de Maternidad Segura, por el cual se distribuyen los "Kit's de Partos" a cada distrito que cuente con un Establecimiento de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El Programa se encuentra dentro del **Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (PNSSR 2003-2008), el cual por Decreto N° 1.702 de fecha 6 de febrero de 2004, se declara de interés nacional y se pone en vigencia.**

Impulsado a fin de contribuir al mejoramiento en el acceso oportuno a los "Kit's de Partos" que contienen los medicamentos e insumos, para la realización de los partos en los servicios de salud dependientes del Ministerio, como componente fundamental en la Atención Primaria de Salud y en términos más amplios señalar su disponibilidad, adecuada distribución y utilización, como uno de los indicadores de éxito en la asistencia Sanitaria cumpliendo con los criterios de equidad y justicia social.

El presupuesto aprobado, conforme a la Ejecución Presupuestaria por el objeto de gasto para el **PROYECTO "PROGRAMA DE APROVISIONAMIENTO DEL KIT's DE PARTOS"**, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, expuesto en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) para el ejercicio 2005, cuenta con la fuente de financiamiento 10, Recursos del Tesoro con la siguiente asignación:

AÑO	Desde-Hasta	PRESUPUESTO VIGENTE (En Gs)	OBLIGADO (En Gs)	SALDO PRESUPUESTARIO (En Gs)
Total 2005	01/01/2005 - 31/12/2005	6.484.569.650	6.433.545.910	51.023.740

En la fundamentación del programa del Proyecto del Presupuesto 2005 del MSPyBS, expone como indicador cuantitativo la **PROVISIÓN DE KIT DE PARTO A 90.000 (NOVENTA MIL) PERSONAS.**

Según el MANUAL de KIT de PARTO los objetivos generales del Programa son:

- Implementar el "**PROGRAMA PARTO SEGURO**", en cada distrito que cuente con un Establecimiento de Salud, dependiente del MSPyBS, asumiendo que las autoridades de los **Hospitales, Centros y Puestos de Salud** serán los responsables de la **recepción, almacenamiento, distribución, entrega y control de stock** de los "Kit de Partos" proveídos por el Programa.
- Abastecer en cantidad y calidad con los medicamentos e insumos requeridos para los Partos, dirigidos a los **grupos vulnerables de la población; asistiendo en forma integral a las embarazadas, con prioridad a las insolventes y de escasos recursos, para lograr un impacto positivo en la reforma de la atención primaria en salud.**

Dentro de la estructura organizacional del "Programa Parto Seguro", se identifican en los siguientes niveles los principales actores responsables de su implementación:

- Nivel Central (MSP y BS).
- Nivel Regional.



- Nivel de Hospitales: Nacionales y Especializados Maternos-Infantiles.
- Nivel Local y Distrital.

Estos niveles, a su vez cuentan con diferentes áreas con funciones específicas. Los "Kit's de Parto" estarán disponibles en cada nivel de atención, de acuerdo a las Normas de Atención establecidas para:

1. Puestos de Salud: "Kit de Parto", para parto normal sin anestesia, de bajo riesgo.
2. Centro de Salud: "Kit de Parto", para parto normal sin anestesia, con anestesia, y de bajo riesgo.
3. Hospital Distrital: "Kit de Parto", para parto normal sin anestesia, con anestesia y parto cesárea.
4. Hospital Regional: "Kit de Parto", para parto normal sin anestesia, con anestesia y parto cesárea.
5. Hospital Nacional y Materno – Infantil: "Kit de Parto", para parto normal sin anestesia, con anestesia y parto cesárea.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los efectos de "Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva de la población del Paraguay a través de políticas, programas, y proyectos integrados y sostenibles que aseguren la atención integral al individuo y a la comunidad con enfoque de derecho, calidad, género y equidad" suscriben los Convenios de Cooperación Interinstitucional con la Cruz Roja y con la Dirección del Centro Materno Infantil de San Lorenzo del Hospital de Clínicas, a fin de mejorar la atención a la salud de las mujeres, especialmente, las de escasos recursos económicos en edad fértil y se comprometen a colaborar entre sí para la ejecución de las actividades que permitan a las mismas acceder a una atención calificada durante el embarazo y parto.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es el encargado de las compras de acuerdo a las normas administrativas vigentes. Los medicamentos e insumos disponibles para los "Kit's de Partos" están destinados para la atención del Parto y es distribuido a las mujeres embarazadas en el momento de entrar a la sala de partos.

Por Resolución S.G. N° 224 de fecha 04 de marzo de 2004, se implementa la provisión de medicamentos e insumos básicos para la Atención de Parto Normal y Cesárea en todos los Servicios Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, habilitándose un Manual provisorio en el que se establecen los procedimientos para acceder a los Kits de Partos.

En el mismo Manual para la implementación del Programa, se estableció un costo para la entrega de los "Kit's de Partos", para las usuarias calificadas como insolventes o de escasos recursos, se entregaban en forma Gratuita o con Exoneración del 50%, para lo cual debían llenar el Formulario "Ficha Socio-Económica" habilitada para el efecto.

Como en el consolidado de aranceles de prestaciones médicas hospitalarias, extra hospitalarias y otros servicios, no contemplaba el costo de los "Kit's de Partos", por la Resolución S.G. N° 258 de fecha 3 de marzo de 2004, se establecieron los aranceles de insumos básicos para los mismos.

En fecha 16 de marzo de 2004 por Resolución SG N° 305 se deja sin efecto la Resolución SG N° 258/04 y se asume la gratuidad del Programa de Kit's de Partos, motivo por el cual desde esa fecha no existe precio de venta al público por esta prestación, quedando sin efecto todos los procedimientos referentes a la venta que expone el Manual habilitado provisoriamente.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con un equipo técnico integrado por funcionarios de Nivel Central del MSPyBS y las Direcciones Regionales, han establecido un listado de los medicamentos e insumos componentes de los "Kit's de Partos" que son requeridos para la atención del parto en sus distintas modalidades:



a) Listado de Medicamentos e Insumos componentes de "Kit de Parto Normal".

CONTENIDO P/ BOLSA	CONTENIDO Y/O PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Pqt. X 500 gr. Unidad	Algodón 500 gr.
1	Unidad	Catéter Intravenoso Estéril N° 18
2	Unidad	Catgut Cromado N° 0
1	Unidad	Clamp umbilical
1	Unidad	Equipo p/ suero c/ macrogotero
1	Iny. Amp. x 1 ml	Ergonovina Maleato 0.2 mg
1	Paquete	Gasas 5 mts.
3	Pares	Guantes Quirúrgico Estéril de Látex N° 7 ½
1	Sol. Fco. x 250 ml	Iodopovidona
1	1 CC. Unidad	Jeringa c/ Aguja Montada (Jeringa insulina)
1	10 CC. Unidad	Jeringa
1	Iny. Amp. x 20 ml	Lidocaína s/ Epinefrina 2%
1	Iny. Amp. x 1 ml	Metilbromuro de Hioscina
4	Iny. Amp. x 1 ml	Oxitocina 5 U.I.
2	Soluc. Frasco x 1000 ml	Ringer Lactato
1	Unidad	Sonda Nasogástrica K 33
1	Unidad	Tela adhesiva mediana
1	Iny. Amp. x 1 ml	Vitamina K 1mg
1	Unidad	Bolsa p/ normal s/ contenido

b) Listado de Medicamentos e Insumos componentes de "Kit's de Parto Cesárea".

CONTENIDO P/ BOLSA	CONTENIDO Y/O PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Unidad	Aguja Raquídea N° 24
1	Unidad	Algodón 500 gr.
1	Iny. Amp. x 1ml	Atropina sulfato 1mg/ml
1	Unidad	Bolsa colectora de orina / Adulto
1	Iny. Amp. x 4 ml	Bupivacaína Hiperbárica
1	Unidad	Catéter Intravenoso Estéril N° 18
1	Unidad	Catgut Cromado N° 0
2	Unidad	Catgut Cromado N° 1
1	Unidad	Clamp umbilical
1	Iny. Amp. x 2 ml	Domperidona 10 Mg /2 ml
1	Unidad	Equipo p/ suero c/ macrogotero
1	Iny. Amp. x 1 ml	Ergonovina Maleato 0.2 mg
1	Iny. Amp. X 1 ml	Etilefrina Clorhidrato 10 Mg/ml
1	Iny. Amp. x 2 ml	Fentanilo Citrato 0,5 Mg/2ml (*)
1	Paquete	Gasas 10 mts.
5	Pares	Guantes Quirúrgico Estéril de Látex N° 7 1/2
1	Unidad	Hilo de algodón s/ aguja N° 3/0
1	Sol. Fco. x 500 ml	Iodopovidona
1	Unidad	Hoja de Bisturí N° 23
1	Unidad 1cc	Jeringa c/ Aguja Montada (Jeringa insulina)
4	3 CC. Unidad	Jeringa c/ Aguja Estéril
5	5 CC. Unidad	Jeringa Descartable c/ Aguja N° 21
1	10 CC. Unidad	Jeringa
1	Iny. Amp. x 2 ml	Lidocaína s/ Epinefrina 2%
1	Iny. Amp. x 20 ml	Lidocaína c/ Epinefrina 2%
1	Iny. Amp. x 3 ml.	Midazolam 15mg/3ml (*)
4	Iny. Amp. x 1 ml	Oxitocina 5 U.I.
1	Unidad	P.G.A. (Poliglicol N° 1)
3	Sol. Fco. x 1000 ml	Ringer Lactato
1	Unidad	Sonda Foley N° 16
1	Unidad	Sonda Nasogástrica K 33
1	Unidad	Tela adhesiva mediana
1	Iny. Amp. x 1 ml	Vitamina K 1mg
1	Unidad	Bolsa p/ cesárea s/ contenido

(*) Corresponden a medicamentos controlados.

Por Resolución S.G.N° 36 de fecha 04 de febrero del 2005 se adjudica la Licitación Pública 13/04 a 10 (diez) empresas, para la provisión de los medicamentos e insumos para los Kit de Partos. (Según estimación de auditoría la cantidad adjudicada cubriría aproximadamente 99.269 partos: Normales y Cesárea).

El Parque Sanitario Central recibe de los Proveedores y almacena en sus depósitos los medicamentos, insumos y las bolsas sin contenido que conforman los Kit de Partos, los cuales son distribuidos a los Parques Sanitarios Regionales, Hospitales Regionales, Centros y Puestos de Salud.



Los Kits deben ser dispensados gratuitamente a todas las usuarias que acudan a los Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la organización y funcionamiento de las Farmacias Internas o Servicios Farmacéuticos de los mismos.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es el encargado de realizar en forma periódica actividades de fiscalización interna, a través de las Direcciones Generales: de Administración y Finanzas, de Auditoría, de Desarrollo de Servicios de Salud, Programas de Salud.

Los responsables del "PROGRAMA PARTO SEGURO" son los Directores Regionales, Directores de Hospitales, Centros y Puestos de Salud, quienes deben realizar un informe trimestral sobre la recepción, utilización y stock, de los Kit's de Partos que se encuentran en las regiones a su cargo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A continuación se exponen las informaciones sobre algunos medicamentos (¹) que se utilizan en los Kit's de Partos para mayor comprensión:

ATROPINA SULFATO: Integra la premedicación anestésica para disminución de la secreción a nivel de la mucosa, entre otros usos.

BUPIVACAÍNA HIPERBÁRICA: Sirven como anestesia local o regional en cirugías y terapéuticos en obstetricia.

ETILEFRINA CLORHIDRATO 10MG/ML: Se utiliza para los estados hipotensivos agudos sin shock.

FENTANILO CITRATO 0,5MG/2ML: Analgesia de breve duración en la premedicación, inducción y mantenimiento de la anestesia.

LIDOCAÍNA S/ EPINEFRINA 2%: Se utiliza en cirugía menor, odontología y casos seleccionados de cirugía mayor, anestesia peridural, etc.

MIDAZOLAN: Anestésico general, relajante muscular (no se recomienda para cesárea, puede producir efectos secundarios en el bebé). Se utiliza en premedicación, inducción y mantenimiento del acto anestésico, especialmente en intervenciones de duración mediana.

OXITOCINA: Estimulante uterino, antihemorrágico, estimulante de la eyección láctea. USOS: cuando esta indicada la inducción o conducción farmacológica del trabajo de parto.

VITAMINA K1 MG.: Antihemorrágico, p/profilaxis de la enfermedad hemorrágica del recién nacido. Además de otros usos médicos.

ERGONOVINA MALEATO 0.2 MG: prevención y tratamiento de la hemorragia post - parto, atonía uterina. etc.

9. DESARROLLO DEL INFORME

Para una mejor apreciación y comprensión se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

Capítulo 1	Información Financiera Presupuestal
Capítulo 2	Evaluación del Sistema de Control Interno
Capítulo 3	Análisis de Gestión
Capítulo 4	Verificación de cumplimiento
Capítulo 5	Entrevistas y encuestas de Evaluación – Verificación In-situ
Capítulo 6	Conclusiones y Recomendaciones

¹ Los datos fueron extraídos del Vademécum y de Farmanuario Py-2003



CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL

En el periodo fiscal 2005, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social presupuestariamente registró al Programa de Aproveccionamiento de Kit's de Partos, como sigue: **Tipo de Presupuesto:** 2 Programa de Acción, **Programa:** 15 Programas de Coordinación y Control, **Subprograma:** 4 Salud Reproductiva y Sexual, **Proyecto:** 1 Programa de Aproveccionamiento de Kit's de Parto.

Los documentos de respaldo, de la **Adquisición de medicamentos e insumos componentes de los Kit de Partos correspondiente al Ejercicio 2005** fueron proveídos por los Memorandos 1/06 de fecha 07/03/06 y 3-A de fecha 14/03/06, los Expedientes correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 13/04 y por Memorandum N° 7-A de fecha 05/04/06, se adjuntan todos los antecedentes de la adquisición de las Bolsas para el Kit's de Partos correspondiente a la Compra Directa.

Los gastos incurridos en el Programa de Aproveccionamiento de Kit's de Parto se registran contablemente a Nivel Central en forma consolidada en el Balance General y en el Estado de Resultado, en los asientos de los Egresos de Gestión de todos los hechos económicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y por tanto no se hallan discriminados como Gastos del Programa.

Según lo expuesto, en la Ejecución Presupuestaria extraída del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) del Sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF) del MSPyBS; el Programa cuenta con un **Presupuesto Total Vigente durante el año 2005 de Gs. 6.484.569.650 (Guaraníes Seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta)**, compuesto solamente por el Grupo: 300 Bienes de Consumo, específicamente del subgrupo **350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales**, con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Origen de Financiamiento Genuino para todo el País.

CUADRO: EMPRESAS ADJUDICADAS POR L.P. 13/04 CON ANTECEDENTES DE OTRAS ADJUDICACIONES EN EL MISMO PERÍODO

PROVEEDOR	RUC	S.G.N° 36 adjudic L. P. 13/04 ADJUDICACIÓN EN Gs.	ANTECEDENTES DATOS DE ADJUDICACIONES AÑO 2004 (PORTAL DE CONTRATACIONES)				OBSERVACIÓN
			VECES QUE HA SIDO ADJUDICADO	IMPORTE MAYOR ADJUDICADO	LLAMADO CON MAYOR ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDIC. MAYOR MONTO	
DIEST MEDICINAL S.R.L.	DDMB966620M	2.051.071.000	27	2.201.535.826	M.S.P. Y B.S. Adq. de Medicamentos e Insumos. Licitación Pública 5/04.	10/06/2004	5 DE TODAS LAS ADJUDICACIONES FUERON EN LICITACIÓN
SCARPE S.R.L	SCAB986760A	169.400.000	89	1.045.000.000	I.P.S. Adq. de Equipos Médicos. Licitación Pública Nac. 2004	20/12/2004	DE TODAS LAS ADJUDICACIONES 14 HAN SIDO POR L.P. Y 3 POR CONCURSO HA VENDIDO DESDE EQUIPOS MÉDICOS HASTA ELEMENTOS DE LIMPIEZA, INSECTICIDAS, ELEM. DE LIMPIEZA, ÚTILES DE OFICINA, PAPELES, IMPRESOS, PLÁSTICOS, ETC
VICENTE SCAVONE & CIA	VSCA597890N	764.962.000	109	3.417.644.562	M.S.P. Y B.S. Adq. de Medicamentos e Insumos. Licitación Pública 5/04.	09/07/2004	
SHANTAL S.A	SHAA9585002	1.377.615.250	25	380.247.670	IPS. Suministro de Insumos e Instrumentales varios. Licitación Pública 37/04. (7)	06/05/2004	El importe adjudicado por Kit de Parto es 3.6 VECES MAYOR a la mayor adjudicación en el año 2004 En el año 2005, ha tenido varias adjudicaciones, con importe máximo de adjudicación de 193 millones, siempre con varios objetos comerciales,
			VECES QUE HA SIDO ADJUDICADO	IMPORTE MAYOR ADJUDICADO	LLAMADO CON MAYOR ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDIC. MAYOR MONTO	
MEDICINE S.A.	MEDA9674108	523.325.000	17	1.032.850.295	M.S.P. Y B.S. Adq. de Medicamentos e Insumos. Licitación Pública 5/04.	10/06/2004	DE TODAS LAS ADJUDICACIONES 8 HAN SIDO POR L.P.
CIRUMED DE LUIS ABBATE	AACL473170W	54.450.000	24	900.000.000	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - Suministro de Prótesis Varias - Licit. Publica Nacional. Exp. 9864	01/12/2004	DE TODAS LAS ADJUDICACIONES 7 HAN SIDO POR L.P.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

INFORME FINAL Res CGR N° 289/06. AUDITORÍA DE GESTIÓN al MSPyBS "APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO".

PROVEEDOR	RUC	S.G.N° 36 adjudic L. P. 13/04 ADJUDICACIÓN EN Gs.	ANTECEDENTES DATOS DE ADJUDICACIONES AÑO 2004 (PORTAL DE CONTRATACIONES)				OBSERVACIÓN
			VECES QUE HA SIDO ADJUDICADO	IMPORTE MAYOR ADJUDICADO	LLAMADO CON MAYOR ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDIC. MAYOR MONTO	
Guayakí S.A	GUAA966710Y	180.411.000	25	270.812.850	IPS. Suministro de Medicamentos Varios, Psicotrópicos e Insumos de Medic. Lic Púb. Nac._9	06/05/2004	DE TODAS LAS ADJUDICACIONES 8 HAN SIDO POR L.P.
FUSA S.R.L.	FUSB9553901	893.875.400	1	59.400.000	IPS. Suministro de Drogas Varias. Licitación Pública Nac. Exped. 22990	16/12/2004	TUVO UNA SOLA ADJUDICACIÓN EN EL AÑO 2004 El importe adjudicado por Kit de Parto es 15 VECES MAYOR a la mayor adjudicación en el año 2004 Mientras que en el año 2005 tuvo 14 adjudicaciones con importe máximo de 1.800 millones
DUTRIEC S.A	DUTA9584107	312.180.000	17	3.022.451.300	IPS. Suministro de Medicamentos Varios, Psicotrópicos e Insumos de Medic. Lic Púb. Nac._4	06/05/2004	DE TODAS LAS ADJUDICACIONES 12 HAN SIDO POR L.P.
SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L	SMEB9778000	82.280.000	17	488.229.280	M.S.P. Y B.S. Adq. de Medicamentos e Insumos. Licitación Pública 5/04.	09/07/2004	DE TODAS LAS ADJUDICACIONES 5 HAN SIDO POR L.P.
TOTAL GS.:		6.409.569.650					

OBS: En el Listado DE CONTRATACIONES Año 2004 la mayoría de las empresas adjudicadas para KIT de PARTO figuran con la Descripción de llamado: **MSPBS - MEDICAMENTOS E INSUMOS P/ PARTOS - Lpn (31588) (ID LLAMADO: 17881)**. Pero las Empresas SCARPE, SUMINISTROS MÉDICOS Y DUTRIEC figuran con descripción **-ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES LPN (31591) (ID LLAMADO: 17873)**. Bajo esta misma descripción de llamado se encuentran otras varias empresas que no se adjudicaron con Kit de Parto, tales como; INDEX, ECONOMÍA, GUAYAKI, SCAVONE, DIESE MEDICINAL, LABORATORIOS ALMOS, LAB. ÉTICOS, etc. Esta adjudicación se realizó en la misma fecha 04/02/2005.

Para la adquisición de las bolsas que deben contener los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos, se realizó una Contratación Directa N° 13/2005 de la empresa NAVERO COMERCIAL por un monto de **Gs. 74.796.260 (Guaraníes setenta y cuatro millones setecientos noventa y seis doscientos sesenta)**, correspondiendo a un total de **39.998** bolsas para ambas modalidades de parto, que a continuación se detallan:

Descripción	Cantidad
Bolsas para Kit de Partos Cesárea	19.999
Bolsas para Kit de Partos Normal	19.999
Total	39.998

Mediante los Expedientes proveídos por la Dirección de Contabilidad, donde constan los documentos respaldatorios de los Legajos de Rendición de Cuentas correspondientes a los gastos del Programa de Aproveccionamiento de Kit's de Parto, **en concepto de compras de medicamentos e insumos para conformar los Kit's por un monto total de Gs. 6.433.545.910 (Guaraníes Seis mil cuatrocientos treinta y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos diez)**, se pudo constatar que los mismos se encuentran registrados en su totalidad en el Registro del Libro Mayor (SICO), durante el periodo fiscal 2005.

A continuación se expone el cuadro desglose de gastos del rubro 350 de la Ejecución Presupuestaria del Programa de Aproveccionamiento de Kit's de Parto:

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales

N°	PROVEEDOR	MONTO OBLIGADO en Gs.	MONTO PAGADO 2.005 en Gs.	OBLIG. PENDIENTE DE PAGO EN 2005 PAGADO EN 2006 GS.
1	Guayakí S.A.	180.411.000	180.411.000	0
2	Medicine S.A	523.325.000	523.325.000	0
3	Fusa S.R.L.	893.875.400	715.100.320	178.775.080
4	Shantal S.A.	1.377.615.250	1.377.615.250	0
5	Scarpe S.R.L.	118.580.000	118.580.000	0
6	Vicente Scavone y Cía. CEISA	764.962.000	611.969.600	152.992.400



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

INFORME FINAL Res CGR N° 289/06. AUDITORÍA DE
GESTIÓN al MSPyBS "APROVISIONAMIENTO DE KIT DE
PARTO".

N°	PROVEEDOR	MONTO OBLIGADO en Gs.	MONTO PAGADO 2.005 en Gs.	OBLIG. PENDIENTE DE PAGO EN 2005 PAGADO EN 2006 GS.
7	Cirumed	54.450.000	43.560.000	10.890.000
8	Dutriec S.A.	312.180.000	249.744.000	62.436.000
9	Suministros Médicos S.R.L.	82.280.000	82.280.000	0
10	Diest Medicinal S.R.L.	2.051.071.000	2.051.071.000	0
11	Navero Comercial S.R.L.	74.796.260	74.796.260	0
Totales Gs.		6.433.545.910	6.028.452.430	405.093.480

En fecha 03/05/05 por Nota DGAF N° 305/05, el Director General de Administración y Finanzas del MSPyBS, informa a la Dirección Administrativa que la firma Scarpe no podrá proveer los CATÉTER INTRAVENOSO estéril N° 18 faltantes, solicitando prórroga para la entrega; y se solicita la compra urgente, por Vía de Excepción de los insumos, al proveedor con la segunda mejor oferta presentada en la L.P. N° 13/04. En fecha 04/05/05, por Nota DGAF N° 309, el Director Gral. de Administración y Finanzas del MSPyBS, informa al Comité de Evaluación de la Licitación Pública N° 13/04, de la solicitud realizada por la firma Scarpe, y solicita una solución en la brevedad posible con respecto a la compra solicitada por la vía de excepción.

Luego, según Dictamen Asesoría U.O.C N° 54/200, en su último párrafo: "En atención a la situación planteada, esta Asesoría considera pertinente la concesión de lo solicitado siempre y cuando los procedimientos de contratación a ser aplicados se apeguen en forma estricta a las formalidades previstas en la Ley 2051/03".

Por Nota DGAF N° 314/05, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita al Ministro de Salud, autorización para la adquisición de 5.000 (cinco mil) catéter intravenoso estéril N° 18, y comunica que el monto estimado de la contratación asciende a la suma de Gs. 9.950.000 (Guaraníes nueve millones novecientos cincuenta mil), además informa que la firma Scarpe fue adjudicada por un monto superior, al ahora solicitado que se limita a subsanar requerimientos de urgencia y no pudiendo la misma cumplir por causas ajenas a su voluntad.

Por Dictamen AJG N° 48/05, de la Asesoría Jurídica, en atención al pedido proveniente de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la autorización para la Contratación Directa por vía de la Excepción, con la Firma Vicente Scavone y CEISA destinado a la adquisición de Insumos para los Kit's de Partos. Y ya que la mencionada solicitud cuenta con Dictamen Jurídico de la UOC, en la que se destacan los requerimientos de urgencia de los referidos insumos. Esta Asesoría Jurídica de Gabinete, solicita que se agregue la resolución SG N° 36 de fecha 04/02/05 y así proseguir con el trámite administrativo de rigor.

El pedido de compra por excepción fue autorizado por Resolución S.G N° 444/05 de fecha 08 de junio de 2005, del MSPyBS.

Por Memorándum CGR N° 17 de fecha 07/06/06, se solicitó informe referente a la recepción de los insumos adjudicados por la compra de la excepción con los documentos de respaldo, que fuera informado por Memorándum N° 12-A del MSPyBS, que los mismos fueron recepcionados en el Parque Sanitario Central en fecha 05/05/05 y remiten copia del acta de recepción definitiva.

Por Memorándum CGR N° 19/06, se solicitó informe sobre la obligación y pago de los insumos adquiridos por la Vía de la Excepción y que fuera respondido por Memorándum N° 35/06 de fecha 07/08/06 del MSPyBS donde informa que según registración contable **se encuentra obligada en fecha 24/05/06 y pagada en fecha 20/06/06 según factura N° 73.683 y Recibo N° 332.650.**



OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

1.1. REGISTROS DEL MAYOR (DETALLE POR DOCUMENTOS)

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LOS REGISTROS DE LAS FECHAS DE EGRESOS EXPUESTOS EN EL REGISTRO MAYOR SON ANTERIORES A LAS FECHAS DE LOS RECIBOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES (FECHAS DE PAGOS), POR IMPORTE TOTAL DE Gs: 835.020.395 (GUARANÍES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

Verificados los Registros Contables del SICO de los egresos Detalle por Documentos del Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" correspondiente al Programa de "Aprovisionamiento de Kit's de Parto" y comparados con los documentos de respaldo de la Rendición de Cuentas, se constató que los registros de las fechas de los asientos de egresos son anteriores a las fechas de los recibos presentados por los proveedores. A continuación se expone en el siguiente cuadro:

COMPARACIÓN DE FECHAS DE RECIBOS Y DATOS DE FECHAS DEL MAYOR PRESUPUESTARIO

EMPRESAS	DATOS DEL RECIBO DE DINERO DE LAS EMPRESAS			MAYOR PRESUPUESTARIO (DETALLE POR DOCUMENTOS)			DIFERENCIAS EN DÍAS
	Fecha	Nº	Monto Gs.	Nº de Egreso	Fecha de Egreso	Monto de Egreso en Gs.	
Guayakí S.A.	30/12/05	142.904	36.082.200	37.639	15/11/05	36.082.200	45
Suministros Médicos S.R.L.	12/01/06	5.311	16.456.000	52.236	31/12/05	16.456.000	12
Fusa S.R.L.	30/12/05	7.165	268.162.620	44.852	13/12/05	268.162.620	17
Scarpe S.R.L.	30/12/05	1.317	84.700.000	44.848	13/12/05	84.700.000	17
Cirumed	06/03/06	3.049	16.335.000	32.418	12/10/05	16.335.000	145
Shantal S.A.	25/11/05	2.462	413.284.575	44.983	14/10/05	413.284.575	42
TOTAL Gs:			835.020.395			835.020.395	

El MSPyBS no presentó el **descargo** correspondiente a la presente observación, por tanto el Equipo Auditor SE RATIFICA en que "Los registros de las fechas de EGRESOS expuestos en el Registro Mayor son anteriores a las fechas de los recibos presentados por los proveedores. (Fechas de pagos)".

Esta observación, transgrede la **Ley N 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**, que dispone en su **Artículo 57.- "Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:**

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y...."

Estos incumplimientos legales debieron ser detectados por la Auditoría Interna, en virtud de las funciones establecidas en **Ley N 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**, que dispone en su Artículo 61.- "**Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo,.....**"

"Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".



CAPÍTULO 2

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Esta auditoría, ha evaluado el SISTEMA DE CONTROL INTERNO² del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), referente al "Programa de Aproveccionamiento de Kit's de Partos", el período auditado corresponde al Ejercicio 2005, constatando que la misma, NO proporciona seguridad razonable para suministrar:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.
- Confiabilidad de la información y registro de operaciones.
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

La evaluación se apoya en la verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno, la cual se basa en los siguientes componentes: **Ambiente de Control**, **Valoración del Riesgo**, **Actividades de Control**, **Monitoreo** e **Información y Comunicación**, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission – **COSO**.

Como resultado del análisis del cuestionario de control interno efectuado en la FASE Planificación primera de la auditoría, a los Responsables del Programa "Aproveccionamiento de Kit de Parto" del MSPyBS., se han detectado deficiencias en el Sistema de Control Interno, que fueron evidenciadas a través de las pruebas de cumplimiento aplicadas en la FASE de Planificación segunda y etapa de Ejecución.

La calificación se mide por los niveles de riesgos:

- **Riesgo inherente**, conceptualizado como: *Posibilidad de que un evento no deseado pueda suceder y que tenga un impacto negativo en los objetivos o una fuente de daño potencial.*
- **Riesgo de control**, es el riesgo de que los controles no puedan evitar o detectar errores e irregularidades en forma oportuna.

EL RIESGO de acuerdo a la calificación, está expresado como adjetivo CUALITATIVO de acuerdo a los siguientes parámetros:

BAJO: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea **menor a 0,5**;

MEDIO: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que se encuentre entre **0,5 a 1**;

ALTO: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea **mayor de 1**.

2.1. CALIFICACIÓN FINAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA "APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO" DEL M.S.P.y B.S.

La calificación resultante de la aplicación de las pruebas de cumplimiento (existe o no, se implementa o no, y luego si es eficiente, tiene deficiencias, o es inefectivo), **arroja ALTO RIESGO, es decir, existe alta probabilidad de error, debido a la POSIBILIDAD DE QUE OCURRAN EVENTOS NO DESEADOS Y QUE TENGA UN IMPACTO NEGATIVO EN LOS OBJETIVOS O UNA FUENTE DE DAÑO POTENCIAL, conforme los datos que se expone en el cuadro siguiente:**

² **Definición:** El Control Interno es un proceso que llevan a cabo la unidad de gestión, la dirección y los demás miembros de una entidad, con el objeto de proporcionar un grado razonable de confianza en la consecución de los objetivos.



CONTROL INTERNO

Cuadro resumen de Calificación de la Evaluación de Auditoría

CALIFICACIÓN GENERAL POR ETAPAS							
COMPONENTES	TOTAL DE CRITERIOS EVALUADOS POR COMPONENTES Y SUB-COMPONENTES	PLANIFICACIÓN PRIMERA		PLANIFICACIÓN SEGUNDA		ETAPA DE EJECUCIÓN	
		CUALITATIVO	CUANTITATIVO	CUALITATIVO	CUANTITATIVO	CUALITATIVO	CUANTITATIVO
AMBIENTE DE CONTROL	18	ALTO	1,17	ALTO	1,17	ALTO	1,67
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	ALTO	2,57	ALTO	2,57	ALTO	2,71
ACTIVIDADES DE CONTROL	57	ALTO	1,30	ALTO	1,45	ALTO	1,82
Evaluación general	10 (*)	ALTO	1,50	ALTO	2,10	ALTO	2,30
3.1.1 Recepción, Manejo y Distribución	23 (*)	MEDIO	0,78	MEDIO	0,96	ALTO	1,61
3.1.2 Contabilidad	10 (*)	MEDIO	0,60	MEDIO	0,60	MEDIO	0,80
3.1.3 Inventarios de Medicamentos e Insumos	9 (*)	ALTO	3,00	ALTO	3,00	ALTO	3,00
3.1.4 Proceso Misional	5 (*)	MEDIO	0,60	MEDIO	0,60	ALTO	1,40
MONITOREO	7	ALTO	3,00	ALTO	3,00	ALTO	3,00
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	12	ALTO	2,50	ALTO	2,67	ALTO	2,75
TOTALES	101	ALTO	1,75	ALTO	1,85	ALTO	2,14

(*) Sub Componentes del Componente Actividad de Control

Los formularios de la Evaluación del Sistema de Control Interno realizados por la auditoría, se adjuntan como **Anexo Punto N° 2.1.**

A continuación se conceptualiza el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno.

A. AMBIENTE DE CONTROL: Calificación Final 1.67 (RIESGO ALTO)

Se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e influencie las tareas del personal, con respecto al control de sus actividades. Es el fundamento de todos los demás componentes del Control Interno.

Los factores que componen el ambiente de control observado por la auditoría son:

La Institución no cuenta con un instrumento que oriente el quehacer organizacional, de acuerdo con valores y principios establecidos.

Los niveles de competencia para los **trabajos específicos** no están definidos convenientemente, teniendo en cuenta los requerimientos, en cuanto a conocimientos y habilidades necesarias en cada uno de los procesos.

El Nivel Directivo del Programa no estableció políticas específicas que favorezcan el autocontrol, ni herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de controles implementados.

Falta de clima de confianza en el trabajo; no existe un apropiado clima de confianza que asegure el adecuado flujo de información en forma ordenada y oportuna entre los funcionarios.

La confianza apoya al flujo de información que los funcionarios necesitan para tomar decisiones, así como también la cooperación y la delegación de funciones contribuyen al logro de los objetivos de la entidad.



B. VALORACIÓN DEL RIESGO: Calificación Final: 2.71 (RIESGO ALTO)

Implica la existencia de un sistema de detección y valoración de los factores y situaciones que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales, que permitan a la Administración adoptar acciones válidas y oportunas para prevenir y enfrentar las posibles consecuencias de la eventual materialización de riesgos.

Los factores que componen la valoración del riesgo observado por la auditoría son:

El Programa debió establecer mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos correspondientes, a los efectos de determinar cuales son los niveles de riesgos aceptables y tratar de evitar que los riesgos sobrepasen esos límites.

El Programa no cuenta con objetivos bien definidos en términos de metas medibles con indicadores objetivamente verificables. Si bien la determinación de objetivos no es parte del Control Interno, pero es parte del proceso de gestión de las entidades, es una condición indispensable para establecer un elemento fundamental del Control Interno: **La determinación de los riesgos que pueden influir negativamente para el logro de los resultados**

Los Objetivos de Cumplimiento se refieren a la observancia del marco legal administrativo del Programa, básicamente el "Manual de Kit de Partos".

No se han realizado estudios para determinar la probabilidad de ocurrencias de riesgos en los diferentes procesos de la implementación del Programa "Aprovisionamiento de Kit de Partos". No se ha efectuado un MAPA de RIESGOS, sobre factores claves de éxito tales como: Capacitación, Calidad, cobertura, suficiencia, manejo, conservación, desvíos, rendición, etc.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL: Calificación Final 1.82 (RIESGO ALTO)

Se refiere a políticas, métodos, procedimientos y otras medidas establecidas como parte de las operaciones, a fin de asegurar que se están aplicando las acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos, así como para realizar una gestión eficiente y eficaz.

Los factores que componen las actividades de control observados por la auditoría son:

C.1. EVALUACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL Calificación Final 2,30 (RIEGO ALTO)

Si bien el Manual del Programa expone indicadores de evaluación, los mismos no están cuantificados, no definen línea de base y no expresan tiempo en el que se medirán. Se transcribe a continuación para percibir las falencias:

- **Procesos:** *N° de Comisiones de Apoyo Constituidas y Reconocidas para apoyar la Gestión del Programa, N° de Servicios de Salud que cuenten con Kit, N° de personas identificadas y designadas como responsables, N° de Servicios de Salud que realizan rendición de cuentas públicas en forma oportuna.*
- **Resultados:** *Cantidad disponible de Kit y estimación de necesidades, Fichas médicas con Kit de Parto Proveído, Disminución de Mortalidad Materna, Aumento de Parto Institucional, Aumento de Capacitación precoz de embarazadas.*

Las usuarias y la sociedad en general no fueron involucradas en la revisión de los planes, proyectos y programas a ser ejecutados.

Dentro del Programa no se ha evidenciado el acompañamiento de la Auditoría Interna, en cuanto al diseño, desarrollo e implementación de controles a ser aplicados en cada uno de los procesos.



C.2 RECEPCIÓN, MANEJO Y DISTRIBUCIÓN: Calificación Final 1.61 (RIESGO ALTO)

El Programa cuenta con un Manual de Procedimientos para la recepción y distribución de medicamentos e insumos, componentes de los Kit's de Partos, pero estos procedimientos no fueron aplicados en forma efectiva.

Se pudo constatar que el Programa no cuenta con una infraestructura adecuada para el resguardo de medicamentos e insumos de los Kit's de Partos, lo cual incide en la entrega en forma fraccionada y tardía por parte de los proveedores adjudicados.

En el proceso de recepción, manejo y distribución de los medicamentos e insumos, no se cuenta con equipos y medios informáticos que ayuden a la creación de un registro eficiente y eficaz.

Si bien cuentan con registros de entradas y salidas de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos, estos registros se realizan en forma INEFECTIVA, y por tanto, no son confiables.

El **descargo** presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social RECONOCE la observación señalada más arriba, expresando en su parte pertinente que "...El Parque Sanitario Central dispone de un espacio físico limitado: para todas las modalidades de compra, a ser recepcionados y distribuidos en él y desde él. En cuanto a los registros de entrada y Salida de Medicamentos e Insumos de los Kit de Parto: El Parque Sanitario Central procedió a elaborar nuevas fichas de control de Stock". Además, el MSPyBS ha proveído copias autenticadas de las nuevas fichas de stock confeccionadas; correspondientes a Oxitocina 5UI – ampolla x 1 ml, Ergonovina Maleato y Aguja Raquídea N° 25, en las que no se especifican en todos los casos la modalidad de compra, no pudiendo identificar si corresponde a la L.P. N° 13/04. **Por lo tanto, esta auditoría SE RATIFICA en la observación referente al Control Interno en cuanto al Manejo, Recepción y Distribución de los medicamentos e insumos correspondientes a la L.P. N° 13/04.**

C.3 CONTABILIDAD: Calificación final 0,80 (RIESGO MEDIO)

Este componente arroja un Riesgo Medio, ya que el criterio de ponderación de auditoría para el mismo fue de sólo 2,50%, en consideración de que para el Programa de Aproveccionamiento, el proceso contable no se constituye en un factor clave significativo, en relación a los demás componentes verificados.

C.4 INVENTARIO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS: Calificación Final 3 (RIESGO ALTO)

No son realizados los inventarios de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos, tampoco cuentan con un Manual de Procedimientos para el manejo de los mismos.

El MSPyBS no adopta mecanismos que permitan un control en la administración de inventarios en todas las dependencias depositarias de los medicamentos e insumos. Además, no cuentan con un inventario actualizado y valorizado por cada Establecimientos de Salud.

Asimismo, no se establecieron políticas que permitan controlar el stock de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos, en los depósitos de cada Establecimiento de Salud.

El descargo presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expresando en su parte pertinente que "...El Parque Sanitario Central realizó Inventario correspondiente a los Kits de Partos. Se establecieron Instrumentos (planillas) para los establecimientos de Salud que permiten controlar el uso de los Kits de Partos e indirectamente control de Stock por kits", **NO SE RESPALDA** con documentación anexa al descargo. Por lo tanto, esta auditoría **SE RATIFICA** en la observación referente al Control Interno en cuanto al Inventario de los medicamentos e insumos correspondientes a la L.P. N° 13/04.



C.4 PROCESO MISIONAL: Calificación Final 1.40 (RIESGO ALTO)

El Nivel Directivo del Programa no ha elaborado ni comunicado los Planes Estratégicos para el Programa de Kit's de Partos en el año 2005.

Los reportes generales de gestión remitidos en forma mensual por los Establecimientos de Salud a los Responsables del Programa a Nivel Central, han sido evaluados en forma **INEFECTIVA**.

D. MONITOREO: Calificación Final 3 (RIESGO ALTO)

Consiste en el proceso de seguimiento continuo para valorar la calidad de la gestión institucional y del Sistema de Control Interno.

Los factores que componen el monitoreo observados por la auditoría son:

Se pudo constatar que no existen actividades que permitan monitorear la efectividad del Control Interno.

No cuentan con indicadores objetivamente verificables para medir el impacto del funcionamiento del Sistema del Control Interno frente a los objetivos misionales y a la eficacia y eficiencia de los controles.

En el periodo auditado, el Programa no ha sentido la asesoría y el acompañamiento de la Auditoría Interna en cada uno de los procesos de la implementación del Programa.

E. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Calificación Final 2.75 (RIESGO ALTO)

Comprende los sistemas y mecanismos de comunicación e información institucional, los cuales deben permitir la generación, procesamiento y transmisión de información relevante y confiable sobre las actividades y eventos externos e internos, para el oportuno conocimiento y control de las operaciones, así como para el logro de los objetivos de la organización.

Los factores que componen la información y comunicación observados por la auditoría son:

El Programa no ha elaborado planes que identifiquen las necesidades de comunicación externas e internas.

No cuentan con un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación. Asimismo, no cuentan con un sistema integrado de información que contribuya a una efectiva toma de decisiones.

No fueron realizados talleres de socialización a fin de dar a conocer los objetivos que comprende el Programa, además no se han implementado mecanismos para que la información fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad. Esta situación, tuvo sus consecuencias en las Rendiciones de Utilización de Kit por parte de los Establecimientos de Salud, en cuanto a su falta de confiabilidad, falta de uniformidad de presentación, etc.

2.2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

2.2.1. MANUAL DE KIT DE PARTOS

EL MANUAL DE KIT DE PARTOS NO SE ENCONTRABA APROBADO POR DISPOSICIÓN LEGAL Y/O ADMINISTRATIVA EN EL MOMENTO DE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL AÑO 2005, SIENDO APROBADO RECÍEN EN EL AÑO 2006.



Por Memorándum CGR N° 06 de fecha 22/03/06, se solicitó la disposición legal que autoriza la implementación del Manual de Kit de Partos.

En respuesta, por Memorándum N° 5 – A, de fecha 30/03/06 la Nexo Oficial expone el informe del Director General de los Programas de Salud del cual depende el Programa de Kit de Partos, que expresa **"El contenido inextenso del Manual de Kit de Parto, el cual se le ha facilitado como guía de orientación de las pretensiones de este programa social, ha concentrado su análisis y revisión en lo que respecta al tema arancelario, teniendo en cuenta que este Manual se constituyo como anexo de la resolución 258/04". Que fue dejado sin efecto por la resolución N° 305/04, motivando la revisión del material pasando así por varias actualizaciones y adaptaciones operativas y que recién a la fecha se cuenta con el Manual aprobado por Resolución Ministerial"**.

En fecha 22/03/06 coincidente con la solicitud planteada, por Resolución S.G.N° 177 se aprueba la **"Guía Práctica de la Iniciativa de Maternidad Segura – Programa Parto Seguro, como instrumento de conducción del proceso para la implementación de los Kit de Partos en los Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"**.

Cabe señalar que, en el ámbito administrativo, solo esta permitido, lo que esta escrito y aprobado.

2.2.2 GRATUIDAD DE KIT DE PARTO

NO FORMA PARTE DEL CONSOLIDADO DE ARANCELES VIGENTES, ADEMÁS NO SE CONSTATA LA DISPOSICIÓN LEGAL EN LA QUE SE ESTABLECE LA GRATUIDAD DEL KIT DE PARTO, QUE RESPALDE LOS DERECHOS DE USUARIAS A USUFRUCTUAR.

Por Memorándum CGR N° 06 de fecha 22/03/06, se solicitó la disposición por la que se establece específicamente la gratuidad de la distribución del Kit de Partos a las usuarias; el cual fue contestado por la Nexo Oficial por Memorándum N° 5 – A de fecha 30/03/06; en el que expone el informe del Director General de los Programas de Salud del cual depende el Programa de Kit de Partos, manifestando que **"...Esta intención de arancelar quedó sin efecto a través de la Resolución Ministerial 305 del 10 de marzo de 2004, por lo que no existe precio de venta al público por esta prestación, al no estar arancelado un servicio, se asume la gratuidad del mismo"**.

Se ha verificado la Resolución S.G. N° 305 de fecha 16/03/04 **"Por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 258 de fecha 03 de marzo de 2004, "Que amplía el consolidado de aranceles por prestaciones médicas, hospitalarias, extra hospitalarias y otros servicios, establecidos por Resolución S.G. N° 19/2002 y se aprueban los insumos básicos para partos"** y se ha constatado que en el mismo se deja sin efecto los aranceles establecidos para las bolsas de parto normal y cesárea con sus respectivos insumos básicos; no estableciendo expresamente la gratuidad de los mismos.

El hecho de no establecer específicamente la gratuidad de los mismos, podría significar riesgos por actos no éticos por parte de personas mal intencionadas, como ser, cobrar por la distribución de los mismos. En cambio si se contara con una disposición legal en la que se establece la gratuidad, respaldará los derechos de las usuarias a usufructuar en forma gratuita los Kit de Partos y a protestar por el cobro indebido en su caso.

2.2.3. PLANILLAS DE RENDICIÓN

FALTA DE CONFIABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LAS PLANILLAS REMITIDAS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD COMO RENDICIÓN DE LOS KIT'S DE PARTOS AL DPTO. DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL MSPYBS, DEBIDO A ERRORES DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS QUE OCASIONAN ARRASTRE DE SALDOS ERRÓNEOS.

Por Memorándum CGR N° 3 de fecha 27/02/06, se solicitó informes mensuales sobre la utilización de los medicamentos e insumos por parte de las Direcciones responsables de los



Establecimientos de Salud, que fueron remitidos al equipo auditor por Memorando 22/2006 de fecha 29/03/06. Se realizó la consolidación de los datos de los informes realizados por los Establecimientos de Salud, **presentados al Dpto. de Suministros Médicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, referente a las rendiciones de los Kit's de Partos retirados del Parque Sanitario Central.

Se constato, la falta de confiabilidad en la elaboración de las planillas, ya que el arrastre de cálculos aritméticos erróneos, ocasiona diferencias en los saldos expuestos en las planillas de los informes trimestrales remitidos al MSPyBS, entre la entidad de Kit recibidos del Parque Sanitario y lo utilizado por el Establecimiento de Salud respectivo. **(ANEXO PUNTO 2.2.3)**

La situación arriba mencionada **impide** al MSPyBS, tener certeza sobre la cantidad real utilizada de los Kit's de Partos, y por ende, los resultados informados no son confiables, lo que a su vez imposibilita la programación del siguiente año.

El MSPyBS presentó como descargo los documentos autenticados remitidos por los establecimientos de Salud, solicitados en fecha 10 de noviembre de 2006, por Circular N° D.G.D.S.S./2006, donde el Director General de Desarrollo de los Servicios de Salud del Nivel Central del MSPyBS se dirige en carácter de "**Urgencia**" a los establecimientos de salud dependientes del mismo, solicitando se remita el descargo inherente, a la dependencia afectada, del informe de la CGR. Estas planillas han sido corregidas y algunas aún presentan deficiencias. Por lo tanto, esta auditoría SE RATIFICA en las debilidades del Sistema de Control Interno comunicadas.

2.2.4. ORDENES DE COMPRA

LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LEGAJOS DE PAGOS NO CUENTAN CON LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR (FIRMA, ACLARACIÓN, FECHA).

Por Memorandum CGR N° 03 de fecha 27/02/06, se solicitaron los Legajos de Rendición de Cuentas con todos los documentos de respaldo, de la Licitación Pública Nacional N° 13/04; los cuales fueron proveídos por los Memorandos 1/06 de fecha 07/03/06 y 3A de fecha 14/03/06.

Verificados todos los expedientes de pagos a los proveedores adjudicados por la Licitación Pública Nacional N° 13/04 correspondiente a medicamentos e insumos para el aprovisionamiento de Kit's de partos, se ha constatado que ninguna de las órdenes de compra cuenta con la constancia del recibo por parte del proveedor.

Ante esta situación el equipo auditor indagó en otros documentos que hacían a la auditoría, como por ejemplo un Dictamen Asesoría UOC N° 54/2005 del Asesor de la UOC al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones donde en uno de los párrafos expresa "...*teniendo a vista copia simple de la siguiente documentación: g) **Constancia de Entrega de Orden de Compra (Libro)***".

Por Memorandum CGR N° 14 de fecha 29/05/06, se solicita la constancia de entrega de orden de compra a los proveedores. Y remiten las copias autenticadas de un libro con las firmas de las personas que recibieron las Órdenes de compras.

Por tanto, se evidencia que las ordenes de compra (O.C.) que se encuentran como respaldo de los Legajos de Pagos, no cuentan con los recibidos por parte del proveedor, tampoco una copia del libro de uso interno del Dpto. de adquisiciones, en el que se registran las recepciones de la (O.C.) por parte de los proveedores.

Esta situación, imposibilita ejercer la acción de control, a fin de verificar la fecha en que el proveedor recibió la autorización para proveer los medicamentos e insumos y así poder establecer los días a ser considerados para los casos de entrega en mora.



Referente al punto 2.2.4. el ex Director General de Administración y Finanzas manifiesta que: "a fin de clarificar el procedimiento aplicado por la administración del Ministerio de Salud, la emisión de Órdenes de Compra no implica precisamente el plazo asignado al proveedor para la entrega de los productos, sino que básicamente a la asignación del Plan de Caja por parte del Ministerio de Hacienda".

Esta afirmación evidencia el desconocimiento de lo establecido en los términos del Contrato con las empresas proveedoras de los medicamentos e insumos; que en su parte pertinente expresa: "**Cláusula cuarta: Plazos de Suministro:** "4.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado en cada uno de los ítems dentro del ejercicio fiscal 2005 vigente y en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la fecha de recepción de las respectivas **órdenes de compras** por parte del contratista". Por tanto; el Equipo Auditor **SE RATIFICA** en la observación.

2.3. RECOMENDACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe implementar un SISTEMA DE CONTROL INTERNO eficiente, monitoreo y auditoría permanente para dar cumplimiento a las disposiciones legales siguientes:

- La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 61º: **2 Auditorías Internas Institucionales:** La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad."

"Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".

- Decreto N° 1.249/03, "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado", Artículo 13º: "Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica".



CAPÍTULO 3

ANÁLISIS DE GESTIÓN

Se ha realizado la consolidación de la información proveída por el MSPyBS referente a cantidades adjudicadas, recibidas por el MSPyBS (Nivel Central) y distribuidas a los Establecimientos de Salud del año 2005 hasta abril del 2006, documentadas en las planillas de Remisión de medicamentos e insumos por parte del Parque Sanitario Central, y se ha cotejado con los informes de utilización, resultando las siguientes observaciones de auditoría:

3.1. CANTIDAD RECIBIDA SEGÚN DATOS DE FICHAS DEL PARQUE SANITARIO DEL MSPyBS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LAS CANTIDADES REGISTRADAS EN LAS FICHAS DE STOCK DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PARQUE SANITARIO CENTRAL CORRESPONDIENTES A LA L.P. N° 13/04 SON MENORES A LAS CANTIDADES EXPUESTAS EN LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, CUYO IMPORTE TOTAL ASCIENDE A GS: 557.409.600 (GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS).

De acuerdo a la muestra seleccionada, se constatan que los registros de cantidades totales en fichas de stock durante el año 2005 en el Parque Sanitario Central (recibidas), son menores a las cantidades adjudicadas y recibidas según Acta de recepción definitiva, cuyos importes fueron pagados íntegramente en el marco de la Licitación Pública 13/04.

Las fichas seleccionadas corresponden a los siguientes ítems: Algodón 500 gr., Catéter Intravenoso N° 18, Ergonovina Maleato 0,2 mg., Oxitocina 5 U.I., Ringer Lactato 1000 ml.

El descargo presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expresa en su parte pertinente que "El Parque Sanitario Central procedió a la elaboración de las nuevas fichas debido a las enmiendas, errores de sumas, tachaduras, saldos erróneos de las cantidades mal sumadas, error en los nombres de los proveedores asentados según Acta de C. G. R. N° 43/2006 de fecha 26/07/2006...". Las copias autenticadas de las nuevas fichas de Stock modificadas, Notas y Actas de Recepción, correspondientes a; Aguja Raquídea N° 25, Ergonovina Maleato y Oxitocina 5 UI fueron verificadas por el equipo auditor, constatándose casi en todos los casos, hay diferencias de los registros de cantidades recepcionadas en las fichas de stock comparadas con las Actas de Recepción Definitiva que adjuntaron en el descargo. Las diferencias constatadas corresponden a recepciones parciales, no así en la cantidad total recibida, las cuales se ajustan a la cantidad adjudicada, además en las fichas de stock nuevas mencionadas no especifican en todos los casos la adjudicación a la que corresponden los mismos.

Cabe señalar que no fueron remitidas las demás fichas de stock observadas: Algodón de 500 gr., Catéter Intravenoso N° 18, Ringer Lactato x 1000 ml.

Comparados los datos de las cantidades adjudicadas, cantidades según Actas de Recepción Definitiva y cantidades según fichas de stock, surgen diferencias que se exponen en el siguiente cuadro:

CUADRO: DIFERENCIA DE CANTIDAD REGISTRADA EN FICHA COMPARADA CON ACTA DE RECEPCIÓN

DESCRIPCIÓN	Cantidad Adjudicada s/ L.P.N° 13/04 (A)	Cantidad Recibida s/Acta de Recepción Definitiva Parque Sanitario Central (B)	Cantidad _ entrada según Ficha de Stock _Parque Sanitario Central (C)	Diferencia D=(B-C)	PRECIO UNITARIO COSTO EN Gs. (E)	Importes Totales de la Diferencia No Registrada en Ficha en Gs. (D*E)
Algodón 500 gr.	44.000	44.000	19.350	24.650	8.500	209.525.000
Catéter Intravenoso N° 18	110.000	110.000	82.000	28.000	1.400	39.200.000
Ringer Lactato	235.400	235.400	137.715	97.685	3.160	308.684.600
IMPORTE TOTAL Gs.						557.409.600



Por lo expuesto precedentemente, esta auditoría **SE RATIFICA** en la observación referente a las cantidades registradas en las fichas de stock de medicamentos e insumos del Parque Sanitario central correspondientes a la L.P. N° 13/04 que son menores a las cantidades expuestas en las Actas de Recepción Definitiva, correspondiente a Algodón de 500 gr., Catéter Intravenoso N° 18 y Ringer Lactato x 1000 ml.

3.2. INDICADOR CUANTITATIVO DEL POA PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: INCUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA DE 90.000 PERSONAS CON KIT'S DE PARTOS COMO INDICADOR CUANTITATIVO EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2005 PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTO. LA CANTIDAD DEL COMPONENTE (ALGODÓN DE 500 GR.) QUE MAYOR CANTIDAD SE HA DISTRIBUIDO A LOS ESTABLECIMIENTOS PARA SU DISPENSACIÓN PARA PARTO NORMAL LLEGÓ A SOLO 49.744 (ACUMULADO TOTAL AÑO 2005 HASTA ABRIL DEL 2006), MIENTRAS QUE EN CESÁREA EL MÁXIMO DISTRIBUIDO FUE DE 18.911 (ETILEFRINA CLORHIDRATO).

Se ha constatado que se ha sobredimensionado la cantidad estimada como indicador cuantitativo de resultado, **debido a que de la cantidad de 90.000 kit's programados para entregar, solo se ha distribuido en el año 2005 un total de 46.903 Kit's (Parto Cesárea + Parto Normal)** en términos del ítem de Kit's que mayor cantidad se ha entregado a los Establecimientos de Salud. Hasta fines de abril del 2006 se ha acumulado una entrega total de 68.655 Kit's (En la modalidad de Parto Normal los ítems de mayor distribución fueron: **Algodón y Lidocaína s/Epinefrina con 49.744 unidades**, mientras que en la modalidad de Parto Cesárea el ítem de mayor distribución fue **Etilefrina Clorhidrato con 18.911 unidades**).

A) Datos de Distribución de Kit's de Parto Normal: (2005-abril 2006)

CANTIDAD DE BOLSA DE KIT'S DE PARTO NORMAL DISTRIBUIDA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. AÑO: 2005 HASTA 25/04/2006. (S/Remisión de medicamentos e insumos de Rendición P.S.C.)							
DESCRIPCIÓN	CONTENIDO POR BOLSA	AÑO 2005		AÑO 2006 (HASTA 25/04/06)		ACUMULADO TOTAL HASTA ABRIL 2006	
		CANT. ÍTEMS DISTRIB.	CANT. DE KIT'S	CANT. ÍTEMS DISTRIB.	CANT. DE KIT'S		
Algodón 500 gr.	Pts. 500 gr. Unidad	0,5	16.798	33.596	8.074	16.148	49.744
Catéter Intravenoso Estéril N° 18	Unidad	1	29.707	29.707	16.764	16.764	46.471
Catgut Cromado N° 0	Unidad	2	61.557	30.779	33.528	16.764	47.543
Clamp umbilical	Unidad	1	33.143	33.143	16.588	16.588	49.731
Equipo p/ suero c/ filtro	Unidad	1	33.143	33.143	16.588	16.588	49.731
Ergonovina Maleato 0,2 mg.-	Iny. Amp. x 1 ml	0,5	10.162	20.324	73	146	20.470
Gasa 5m x 1m.	Paquete	1	33.143	33.143	16.588	16.588	49.731
Guante Quirúrgico N° 7 ½	Pares	3	99.429	33.143	49.764	16.588	49.731
Iodopovidona 10 gr./100 ml.	Sol. Fco. x 250 ml	1	33.143	33.143	16.588	16.588	49.731
Jeringa c/ aguja montada	1 cc. Unidad	1	33.143	33.143	16.588	16.588	49.731
Jeringa c/ aguja N° 21 ½	10 cc. Unidad	1	33.143	33.143	16.588	16.588	49.731
Lidocaína s/ Epinefrina 2%	Iny. Amp. x 20 ml.	0,5	16.578	33.156	8.294	16.588	49.744
Metilbromuro de Hioscina	Iny. Amp. x 1 ml	0,5	10.162	20.324	73	146	20.470
Oxitocina 5 U.I.	Iny. Amp. x 1 ml	4	132.492	33.123	66.352	16.588	49.711
Ringer Lactato	Sol. Fco. x 1000 ml.	2	67.766	33.883	31.696	15.848	49.731
Sonda Nasogástrica K33	Unidad	1	33.143	33.143	16.588	16.588	49.731
Tela adhesiva mediana 5 cm.	Unidad	1	33.143	33.143	16.588	16.588	49.731
Vitamina K 1mg.	Iny. Amp. x 1 ml	1	33.143	33.143	16.588	16.588	49.731
Bolsa p/ normal s/ contenido	Unidad	1	22.561	22.561	6.258	6.258	28.819
CANTIDADES MÁXIMAS DISTRIBUIDAS			132.492	33.883	66.352	16.764	49.744



B) Datos de Distribución de Kit's de Parto Cesárea: (2005-abril 2006)

CANTIDAD DE BOLSA DE KIT'S DE PARTO CESÁREA DISTRIBUIDA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. AÑO: 2005 HASTA 25/04/2006. (S/Remisión de medicamentos e insumos de Rendición P.S.C.)			AÑO 2005		AÑO 2006 (HASTA 25/04/06)		ACUMULAD O TOTAL HASTA ABRIL 2006
DESCRIPCIÓN	CONTENIDO POR BOLSA	CANT. ÍTEMS DISTRIB.	CANT. DE KIT'S	CANT. ÍTEMS DISTRIB.	CANT. DE KIT'S		
Aguja Raquídea N° 25	Unidad	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Algodón 500 gr.	Pqt.x 500 gr. Unidad	0,5	6.510	13.020	2.929	5.857	18.877
Atropina sulfato 1mg/ml	Iny. Amp. x 1 ml	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Bolsa colectora de orina/adulto	Unidad	1	12.727	12.727	5.918	5.918	18.645
Bupivacaína Hiperbárica	Iny. Amp. x 4 ml	1	12.791	12.791	5.994	5.994	18.785
Catéter Intravenoso Estéril N° 18	Unidad	1	11.366	11.366	5.994	5.994	17.360
Catgut Cromado N° 0	Unidad	1	11.821	11.821	5.994	5.994	17.815
Catgut Cromado N° 1	Unidad	2	25.840	12.920	11.836	5.918	18.838
Clamp umbilical	Unidad	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Domperidona 10mg/2ml	Iny. Amp. x 2 ml	0,5	3.809	7.618	0	0	7.618
Equipo p/ suero c/ filtro	Unidad	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Ergonovina Maleato 0,2 mg.-	Iny. Amp. x 1 ml	0,5	3.929	7.858	0	0	7.858
Etilefrina Clorhidrato 10 mg/ml	Iny. Amp. x 1 ml	1	12.993	12.993	5.918	5.918	18.911
Fentanilo Citrato 0,5 mg/2ml	Iny. Amp. x 2 ml	1	12.278	12.278	4.666	4.666	16.944
Gasa 10m x 1m.	Paquete	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Guante Quirúrgico N° 7 ½	Pares	5	64.755	12.951	29.590	5.918	18.869
Hilo de Algodón s/ Aguja N° 3/0	Unidad	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Iodopovidona 10 gr.	Sol. Fco. x 500 ml.	0,5	6.404	12.808	2.959	5.917	18.725
Hoja de bisturí N° 23	Unidad	1	12.753	12.753	5.918	5.918	18.671
Jeringa c/ aguja montada	1 cc. Unidad	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Jeringa c/ aguja N° 21	3 cc. Unidad	4	51.324	12.831	23.672	5.918	18.749
Jeringa descartable c/aguja N° 21 1/2	5 cc. Unidad	5	64.755	12.951	29.590	5.918	18.869
Jeringa c/ aguja N° 21 ½	10 cc. Unidad	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Lidocaína sin Epinefrina 2%	Iny. Amp. x 2 ml.	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Lidocaína c/ Epinefrina 2%	Iny. Amp. x 20 ml.	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Midazolam 15 mg/3ml.	Iny. Amp. x 3 ml	1	12.440	12.440	4.666	4.666	17.106
Oxitocina 5 U.I.	Iny. Amp. x 1 ml	4	51.784	12.946	23.672	5.918	18.864
P.G.A. (Poliglicol N° 1)	Unidad	1	12.295	12.295	6.244	6.244	18.539
Ringer Lactato	Sol. Fco. X 1000 ml.	3	38.853	12.951	17.754	5.918	18.869
Sonda Foley N° 16	Unidad	1	12.767	12.767	5.918	5.918	18.685
Sonda Nasogástrica K33	Unidad	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Tela adhesiva mediana 5 cm.	Unidad	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Vitamina K 1mg.	Iny. Amp. x 1 ml	1	12.951	12.951	5.918	5.918	18.869
Bolsa p/ cesárea s/ contenido	Unidad	1	12.849	12.849	5.965	5.965	18.814
CANTIDAD DEL COMPONENTE DE MÁXIMA DISTRIBUCIÓN			64.755	13.020	29.590	6.244	18.911

El descargo presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no guarda relación con lo observado por el equipo auditor referente a "Incumplimiento de la meta de 90.000 personas con Kit's de partos establecida como indicador cuantitativo en la Formulación del Presupuesto 2005...". Por lo tanto, esta auditoría SE RATIFICA en la observación precedente.

Se constata que siendo la Meta establecida de 90.000 personas con Kit's de Partos como Indicador Cuantitativo en la Formulación del Presupuesto 2005 para el Programa de Kit de Parto, la cantidad del componente que mayor cantidad se ha distribuido a los establecimientos para su dispensación para Parto Normal (algodón de 500 gr.) llegó a solo 49.744 (acumulado total año 2005 hasta abril del 2006), mientras que en cesárea el máximo distribuido fue de 18.911 (etilefrina clorhidrato).

3.3. DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA PLANIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS COMPONENTES DE LOS KIT'S DE PARTOS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: A) LAS CANTIDADES DE LOS ÍTEMS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ADQUIRIDOS PARA CONFORMAR LOS KIT'S DE PARTO, NO SON EQUITATIVAS PARA EL CONJUNTO DE KIT'S, RESULTANDO QUE DEL TOTAL DE COMPONENTES DE KIT DE PARTO CESÁREA: 16 (DIECISEIS) DE ELLOS EQUIVALEN A 27.500 KITS, MIENTRAS QUE 11 (ONCE) ÍTEM CORRESPONDEN A 22.000 KITS. (LOS QUE RESTAN ESTÁN ENTRE 23.300, 24.200 Y 26.000 KITS). DEL TOTAL DE COMPONENTES DE KIT DE PARTO NORMAL: 7 (SIETE) DE ELLOS EQUIVALEN A 82.500 KITS, MIENTRAS QUE 8 (OCHO) ÍTEM CORRESPONDEN A 66.000 KITS.



Realizada la verificación de las cantidades adjudicadas por la LP N° 13/04 para cada modalidad de Parto (Normal y Cesárea) y comparadas con la lista del contenido para cada bolsa de Kit de Parto, se constataron que los medicamentos e insumos no fueron adquiridos en forma equitativa. A continuación se detalla en el siguiente cuadro:

A.1.: CANTIDAD DE ÍTEMS PARA KIT's DE PARTO CESÁREA ADJUDICADOS SEGÚN L.P.N.º 13/04.				
Descripción		Contenido por bolsa	Cantidad de ítems Adjudicados	Cantidad de kit's PC Año 2005
Aguja Raquídea N° 25	Unidad	1	27.500	27.500
Algodón 500 gr.	Pqt. x 500 gr. Unidad	0,5	11.000	22.000
Atropina sulfato 1mg/ml	Iny. Amp. X 1 ml	1	27.500	27.500
Bolsa colectora de orina/adulto	Unidad	1	22.000	22.000
Bupivacaína Hiperbárica	Iny. Amp. X 4 ml	1	27.500	27.500
Catéter Intravenoso Estéril N° 18	Unidad	1	27.500	27.500
Catgut Cromado N° 0	Unidad	1	27.500	27.500
Catgut Cromado N° 1	Unidad	2	55.000	27.500
Clamp umbilical	Unidad	1	22.000	22.000
Domperidona 10mg/2ml	Iny. Amp. X 2 ml	0,5	11.000	22.000
Equipo p/ suero c/ filtro	Unidad	1	27.500	27.500
Ergonovina Maleato 0,2 mg.-	Iny. Amp. X 1 ml	0,5	11.000	22.000
Etilefrina Clorhidrato 10 mg/ml	Iny. Amp. X 1 ml	1	22.000	22.000
Fentanilo Citrato 0,5 mg/2ml	Iny. Amp. X 2 ml	1	27.500	27.500
Gasa 10m x 1m.	Paquete	1	27.500	27.500
Guante Quirúrgico N° 7 ½	Pares	5	143.000	28.600
Hilo de Algodón s/ Aguja N° 3/0	Unidad	1	27.500	27.500
Iodopovidona 10 gr.	Sol. Fco. x 500 ml.	0,5	11.000	22.000
Hoja de bisturí N° 23	Unidad	1	22.000	22.000
Jeringa c/ aguja montada	1 cc. Unidad	1	27.500	27.500
Jeringa c/ aguja N° 21	3 cc. Unidad	4	115.500	28.875
Jeringa descartable c/ aguja N° 21 ½	5 cc. Unidad	5	132.000	26.400
Jeringa c/ aguja N° 21 ½	10 cc. Unidad	1	27.500	27.500
Lidocaína sin Epinefrina 2%	Iny. Amp. X 2 ml.	1	27.500	27.500
Lidocaína c/ Epinefrina 2%	Iny. Amp. X 20 ml.	1	27.500	27.500
Midazolam 15 mg/3ml.	Iny. Amp. X 3 ml	1	27.500	27.500
Oxitocina 5 U.I.	Iny. Amp. X 1 ml	4	93.500	23.375
P.G.A. (Poliglicol N° 1)	Unidad	1	27.500	27.500
Ringer Lactato	Sol. Fco. x 1000 ml.	3	70.400	23.467
Sonda Foley N° 16	Unidad	1	22.000	22.000
Sonda Nasogástrica K33	Unidad	1	22.000	22.000
Tela adhesiva mediana 5 cm.	Unidad	1	24.200	24.200
Vitamina K 1mg.	Iny. Amp. X 1 ml	1	22.000	22.000
Bolsa p/ cesárea s/ contenido	Unidad	1	19.999	19.999

Del total de componentes adquiridos de Kit's de Parto Cesárea: 16 (diez y seis) de ellos equivalen a 27.500 Kit's (Aguja Raquídea, Atropina Sulfato, Bupivacaína Hiperbárica, Catéter 0 y 1, Catgut, Equipo Suero, Fentanilo, Gasa, Hilo de Algodón, Jeringa de 1 y 10 cc. Lidocaína con y sin Epinefrina, Midazolam, y PGA), mientras que 11 (once) ítems corresponden a 22.000 Kit's. (Los que restan están entre 23.300, 24.200 y 26.000 Kit's).

.2.: CANTIDAD DE ÍTEMS PARA KIT's DE PARTO NORMAL ADJUDICADOS SEGÚN L.P.N.º 13/04.				
Descripción		Contenido por bolsa	Cantidad de ítems Adjudicados	Cantidad de Kit's PN Año 2005
Algodón 500 gr.	Pqt. x 500 gr. Unidad	0,5	33.000	66.000
Catéter Intravenoso Estéril N° 18	Unidad	1	82.500	82.500
Catgut Cromado N° 0	Unidad	2	165.000	82.500
Clamp umbilical	Unidad	1	66.000	66.000
Equipo p/ suero c/ filtro	Unidad	1	82.500	82.500
Ergonovina Maleato 0,2 mg.	Iny. Amp. X 1 ml	0,5	33.000	66.000
Gasa 5m x 1m.	Paquete	1	82.500	82.500
Guante Quirúrgico N° 7 ½	Pares	3	264.000	88.000
Iodopovidona 10 gr./100 ml.	Sol. Fco. x 250 ml	1	66.000	66.000
Jeringa c/ aguja montada	1 cc. Unidad	1	82.500	82.500
Jeringa c/ aguja N° 21 ½	10 cc. Unidad	1	82.500	82.500
Lidocaína s/ Epinefrina 2%	Iny. Amp. X 20 ml.	0,5	33.000	66.000
Metilbromuro de Hioscina	Iny. Amp. X 1 ml	0,5	33.000	66.000
Oxitocina 5 U.I.	Iny. Amp. X 1 ml	4	297.000	74.250
Ringer Lactato	Sol. Fco. x 1000 ml.	2	165.000	82.500
Sonda Nasogástrica K33	Unidad	1	66.000	66.000
Tela adhesiva mediana 5 cm.	Unidad	1	62.600	62.600
Vitamina K 1mg.	Iny. Amp. X 1 ml	1	66.000	66.000
Bolsa p/ normal s/ contenido	Unidad	1	19.999	19.999



Del total de componentes de Kit de Parto Normal: 7 (siete) de ellos equivalen a 82.500 Kit's (Catéter Intravenoso Estéril N° 18, Catgut Cromado N° 0, Equipo p/ suero c/ filtro, Gasa, Jeringa c/ aguja de 1 y de 10 cc., Ringer Lactato), mientras que 8 (ocho) ítems corresponden a 66.000 Kits. (Algodón 500 gr., Clamp umbilical, Ergonovina Maleato, Iodopovidona, Lidocaína s/ Epinefrina, Metilbromuro de Hioscina, Sonda Nasogástrica y Vitamina K).

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor SE RATIFICA en la observación.

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: B) LA CANTIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ADQUIRIDOS PARA KIT DE PARTO SON MAYORES A LA CANTIDAD DE 19.999 BOLSAS ADQUIRIDAS PARA AMBAS MODALIDADES DE PARTO.

Se han constatado que para las diferentes modalidades de partos: Normal y Cesárea no fueron adquiridas las cantidades suficientes de bolsas de acuerdo a la cantidad de **medicamentos e insumos** adquiridos para conformar los Kit's.

Descripción	Cantidad de Bolsas para kit Adquirida (a)	MÍNIMA CANTIDAD DE KIT EN BASE A UN ÍTEM (b) *	MÁXIMA CANTIDAD DE KIT EN BASE A UN ÍTEM (c) *
Parto Cesárea	19.999	22.000	Clamp Umbilical 28.875
Parto Normal	19.999	62.600	Tela Adhesiva 88.000

* Para verificar los datos expuesto en columnas (b y c), remitirse a los cuadros anteriores

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor SE RATIFICA en la observación.

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: C) LA CANTIDAD TOTAL DE BOLSAS INFORMADAS COMO DISTRIBUIDAS PARA PARTO NORMAL ES MAYOR A LA CANTIDAD DE BOLSAS ADQUIRIDAS PARA LA MISMA MODALIDAD.

Comparando la cantidad de bolsas adquiridas por la Compra Directa N° 13/05, con las cantidades de bolsas distribuidas sin contenido según los documentos de respaldo "Remisiones de medicamentos e Insumos", durante el año 2005 hasta el 25/04/06, se ha constatado que existen diferencias que a continuación se exponen en el cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	A Cantidad s/ COMPRA DIRECTA N° 13/2005	B Total Gral. de Bolsas Distribuidas 2005- 2006	C Diferencia e/ Adjudicado y Distribuido 2005- 2006 (A - B)
1	Bolsa p/ P. Normal s/ contenido	19.999	28.819	(-)8.820
	TOTALES	19.999	28.819	(-)8.820

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor SE RATIFICA en la observación.

3.4 CANTIDAD ADQUIRIDA VERSUS CANTIDAD DISTRIBUIDA ACUMULADA

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DE LA CANTIDAD TOTAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ADJUDICADOS POR LA L.P.N. N° 13/04, SOLO EL 76 % FUE DISTRIBUIDO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DURANTE EL AÑO 2005 ACUMULADO HASTA EL 25 DE ABRIL DEL AÑO 2006, QUEDANDO EN STOCK DEL PARQUE SANITARIO CENTRAL DEL MSPYBS EL 24 % DE LA CANTIDAD TOTAL ADQUIRIDA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

INFORME FINAL Res CGR N° 289/06. AUDITORÍA DE GESTIÓN al MSPyBS "APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO".

Por Memorándum CGR N° 2 de fecha 27/02/06, se solicitó documentación referente a planillas de entrega de los Kit's de Partos, a los diferentes Parques Regionales durante el Ejercicio Fiscal 2005, Punto 4 (documentos de respaldo) y en el Punto 6, las planillas de distribución de los medicamentos e insumos correspondientes a los Kit de Partos, del Parque Sanitario Central a los Establecimientos de Salud del mismo periodo.

Los documentos de distribución de los Kit's de Partos, correspondientes a la L.P.N. N° 13/04 fueron remitidos a esta auditoria por Memorándum PSC N° 11/06 de fecha 10/03/06, y por Memorándum N° 13 – A del 20/06/06, las Planillas de Remisión de Medicamentos e Insumos al 25/04/2006.

Por Memorándum N° 04 – A de fecha 21/03/06 fueron entregados al equipo auditor los Contratos suscritos entre el MSPyBS y los proveedores adjudicados por la L.P.N N° 13/04.

Realizada la consolidación y comparación de toda la documentación proveída, se pudo constatar que **solo el 76 % del total adjudicado fue distribuido en el ejercicio fiscal 2005, inclusive hasta el 25/04/06. Quedando el 24 % no distribuido como saldos en stock del Parque Sanitario Central del MSPyBS.** En el siguiente cuadro se detalla la situación mencionada:

CUADRO: CANTIDAD ADQUIRIDA COMPARADA CON LA DISTRIBUIDA ACUMULADA

N°	DESCRIPCIÓN	A	B	C	D	E
		Cant. Total de Medicamentos Adjudicados según L.P.N° 13/04	Total Gral. de Cantidad de Ítems Distribuido 2005- abril 2006	% del Total Distribuido/ Adjudicado	Diferencia Total de Ítems Distribuido 2005- abril 2006 (A – B)	% del Total No Distribuido
1	Aguja Raquídea N° 25	27.500	22.705	83	4.795	17
2	Algodón 500 gr.	44.000	34.311	78	9.690	22
3	Atropina sulfato 1mg/ml	27.500	22.405	81	5.095	19
4	Bolsa colectora de orina /Adulto	22.000	18.631	85	3.369	15
5	Bupivacaina Hiperbárica	27.500	22.621	82	4.879	18
6	Catéter Intravenoso N° 18 (*)	115.000	78.571	68	36.429	27
7	Catgut Cromado N° 0	192.500	138.792	72	53.708	28
8	Catgut Cromado N° 1	55.000	45.348	82	9.652	18
9	Clamp umbilical	88.000	68.586	78	19.414	22
10	Domperidona 10 Mg /2 ml	11.000	8.923	81	2.077	19
11	Equipo p/ suero c/ filtro	110.000	83.766	76	26.234	24
12	Ergonovina Maleato 0.2 mg	44.000	33.078	75	10.922	25
13	Etilefrina Clorhidrato 10 Mg/ml	22.000	18.897	86	3.103	14
14	Fentanilo Citrato 0,5 Mg/2ml	27.500	19.790	72	7.710	28
15	Gasa 10 mts.	27.500	23.473	85	4.027	15
16	Gasa 5 mts.	82.500	61.691	75	20.809	25
17	Guantes Quirúrgico N° 7 1/2	407.000	269.279	66	137.721	34
18	Hilo de algodón sin aguja N° 3/0	27.500	22.705	83	4.795	17
19	Hoja de bisturí N° 23	22.000	18.657	85	3.343	15
20	Iodopovidona 10 Gr. x 250 ml.	66.000	50.012	76	15.988	24
21	Iodopovidona 10 Gr. x 500 ml.	11.000	9.075	83	1.925	18
22	Jeringa c/ aguja montada 1cc.	110.000	83.986	76	26.014	24
23	Jeringa c/ aguja N° 21 1/2 3cc.	115.500	87.442	76	28.058	24
24	Jeringa c/ aguja N° 21 1/2 10cc.	110.000	90.734	82	19.266	18
25	Jeringa descartable c/ aguja de 5cc.	132.000	94.285	71	37.715	29
26	Lidocaína c/ Epinefrina 2% 20ml.	27.500	23.078	84	4.422	16
27	Lidocaína s/ Epinefrina 2% 2ml.	27.500	22.595	82	4.905	18
28	Lidocaína s/ Epinefrina 2% 20 ml.	33.000	24.224	73	8.776	27
29	Metilbromuro de Hioscina	33.000	25.944	79	7.056	21
30	Midazolam 15mg/3ml	27.500	19.447	71	8.053	29
31	Oxitocina 5 U.I.	390.500	305.626	78	84.874	22
32	P.G.A. (Poliglicol N° 1)	27.500	22.375	81	5.125	19
33	Ringer Lactato	235.400	186.508	79	48.892	21
34	Sonda Foley N° 16	22.000	18.685	85	3.315	15
35	Sonda Nasogástrica N° K33	88.000	68.600	78	19.400	22
36	Tela adhesiva mediana 5 cm.	96.800	74.848	77	21.952	23
37	Vitamina K	88.000	68.600	78	19.400	22
TOTALES		3.021.200	2.288.293	76	732.908	24

Obs.: (*) Incluye la compra de 5.000 unidades por la Vía de la Excepción s/ Resolución N° 444 del 08/06/2005, adjudicada a la empresa Vicente Scavone & Cia.

Esta situación, conlleva el riesgo del vencimiento de los productos que quedan en el Parque Sanitario, debido a que ya han transcurrido 11 meses de su implementación (al mes de abril de 2006). Esto es sin contar con la pérdida significativa de calidad y las bajas por



manipuleos. Se deja constancia que en el Pliego de Bases y Condiciones de la L.P. 13/04, en el apartado. B.5. Referente al Plazo de Vencimiento de Suministro establece en su parte pertinente que; "El plazo de vencimiento de los Medicamentos e insumos básicos hospitalarios, debe ser como mínimo de doce (12) meses..."

El descargo presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expresando en su parte pertinente que "Los Kits de Parto fueron distribuidos a cada Servicio, conforme al cuadro de distribución establecido y/o atendiendo la necesidad de cada uno" y manifiestan que adjuntan copias de Provisión de Kits de Parto, no constatándose lo mencionado, Por tanto, el descargo presentado **NO SATISFACE** al equipo auditor **RATIFICÁNDOSE** referente a la observación de la "Cantidad total de medicamentos e insumos adjudicados por la L.P.N. N° 13/04, solo el 76 % fue distribuido a los Establecimientos de Salud durante el año 2005 acumulado hasta el 25 de abril del año 2006, quedando en stock del Parque Sanitario Central del MSPyBS el 24 % de la cantidad total adquirida".

El equipo auditor se basa en la **comparación de las cantidades** adquiridas según Resolución N° 36/05 (L.P.N° 13/04), con las cantidades recepcionadas en el Parque Sanitario según Actas de Recepción definitiva con los documentos de respaldo "Remisión de Medicamentos e Insumos" de la L.P.N° 13/04 de la misma dependencia entregados al equipo auditor en su oportunidad.

3.5. DIFERENCIAS EN INFORMES DE DISTRIBUCIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: A) MENOR CANTIDAD DE KIT'S DE PARTOS DISTRIBUIDOS SEGÚN DOCUMENTOS DE REMISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A LAS REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES, COMPARADAS CON LA PLANILLA DE CANTIDADES DISTRIBUIDAS POR EL PARQUE SANITARIO, RESULTANDO UNA FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO CORRESPONDIENTES A 4.866 KIT'S DE PARTOS DISTRIBUIDOS A LOS HOSPITALES Y A 6.690 KIT DE PARTOS DISTRIBUIDOS A LAS REGIONES SANITARIAS. CONSTATÁNDOSE DIFERENCIAS CORRESPONDIENTES A FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE DISTRIBUCIÓN POR UN TOTAL DE 11.556 KIT DE PARTOS CORRESPONDIENTES A LAS REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES.

Por Memorándum CGR N° 2 de fecha 27/02/06, se solicitaron documentación referente al Ejercicio Fiscal 2005: Punto 4, *PLANILLA DE ENTREGA DE LOS KIT'S DE PARTOS*, a los diferentes Parques Regionales (documentos de respaldo) y, Punto 6, las *PLANILLAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS* correspondientes a los Kit de Partos, del Parque Sanitario Central a los Establecimientos de Salud. Los documentos de distribución de los Kit's de Partos, correspondientes a la L.P.N. N° 13/04 fueron remitidos a esta auditoria por Memorándum PSC N° 11/06 de fecha 10/03/06. Se realizó la comparación de los documentos de respaldo con la planilla de distribución del Parque Sanitario Central, arrojando diferencias.

El Hospital Distrital de Lambaré manifiesta en su descargo, en la parte pertinente que: "... referente a la Lic.13/04 se recepcionó durante el año 2005 la cantidad de 900 Kits de Parto (Normal y cesárea), hasta el 31 de diciembre de 2005...". Esta afirmación confirma la observación de auditoría referente a la diferencia constatada.

De acuerdo a las copias autenticadas de las planillas de Distribución de Kit de Partos a Hospitales y Regiones Sanitarias (remisiones), **presentadas por los Establecimientos de Salud al MSPyBS como descargo** de la observación precedente, se expone a continuación el cuadro resultante del análisis de los mismos:



DIFERENCIAS DE CANTIDADES DE KIT's DE PARTO DISTRIBUIDOS COMPARADOS CON DOCUMENTO DE RESPALDO DE REMISIÓN Y PLANILLA DEL PARQUE SANITARIO CENTRAL – MSP y BS - L. P. N. N° 13/04 AÑO 2005

A.1. HOSPITALES

HOSPITALES	TOTAL DISTRIBUIDO Informe s/Planilla MSPyBS (A)	TOTAL DISTRIBUIDO Documentos de Respaldo de Remisiones (B)	DIFERENCIAS Informe s/ Planilla MSPyBS y Documentos de Respaldo (A-B)
C.M.I. CLÍNICAS	1.500	500	1.000
H. CAPIATÁ	1.540	1.120	420
H. FDO. DE LA MORA	1.349	975	374
H. LAMBARÉ	1.200	900	300
H. LIMPIO	800	640	160
H. LOMA PYTÁ	1.171	937	234
H. LUQUE	1.100	586	514
H. M. ROQUE ALONSO	1.050	840	210
H. NACIONAL DE Itauguá	3.350	2.680	670
H. ÑEMBY	1.254	1.066	188
H. SAN LORENZO	1.890	1.680	210
H.M.I. CRUZ ROJA PYA.	630	252	378
H.M.I. TRINIDAD	1.888	1.680	208
TOTAL KIT's	18.722	13.856	4.866

Con los **datos de copias autenticadas de las remisiones proveídas en descargo** se elaboró el cuadro precedente, donde se constata que existen diferencias entre las remisiones y los datos de las planillas, por tanto el equipo auditor **SE RATIFICA** en la observación de falta de documentos de respaldo correspondientes a 4.866 Kit's de Partos consignados como distribuidos a los Hospitales.

DIFERENCIAS DE CANTIDADES DE KITS DE PARTO DISTRIBUIDOS COMPARADOS CON DOCUMENTO DE RESPALDO DE REMISIÓN Y PLANILLA DEL PARQUE SANITARIO CENTRAL – MSP y BS - L. P. N. N° 13/04 A.2.) REGIONES SANITARIAS

Regiones Sanitarias	TOTAL DISTRIBUIDO Informe Planilla MSPyBS (A)	TOTAL DISTRIBUIDO Documento Respaldo de REMISIÓN (B)	DIFERENCIAS e/ Informe Planilla MSPyBS y Documento Respaldo (A-B)	OBSERVACIÓN
R.S. CONCEPCIÓN (incluye H.R.CONCEP.)	2.580	980	1.600	Se ratifica la observación con el descargo
R.S. SAN PEDRO NORTE	1.400	1.120	280	Se ratifica la observación con el descargo
R.S. SAN PEDRO SUR (S. ESTANISLAO)	1.300	1.040	260	Se ratifica la observación con el descargo
H.R. CORDILLERA (CAACUPÉ)	714	520	194	Se ratifica la observación con el descargo
R.S. CORDILLERA	2.838	2.062	776	Se ratifica la observación con el descargo
H.R. VILLARRICA	1.246	1.120	126	Existen diferencias, aún con remisiones complementarias presentadas en descargo.
R.S. GUAIRÁ	1.696	1.364	332	Existen diferencias, aún con remisiones complementarias presentadas en descargo.
H.R. CNEL. OVIEDO	1.010	800	210	Se ratifica la observación con el descargo
R.S. CAAGUAZÚ	2.206	1.960	246	Se ratifica la observación con el descargo
H.R. CAAZAPÁ	594	400	194	Se ratifica la observación con el descargo
R.S. CAAZAPÁ	1.124	988	136	Se ratifica la observación con el descargo
H.D. STA. ROSA M.	280	224	56	Se ratifica la observación con el descargo
H.R. SAN JUAN BTA.	294	234	60	Existen diferencias, aún con remisiones complementarias presentadas en descargo.
R.S. MISIONES	940	748	192	Se ratifica la observación con el descargo
R.S. PARAGUARI (incluido H.R.PAR.)	2.274	1.766	508	Se ratifica la observación con el descargo
H.R. CDAD. DEL ESTE	854	760	94	Se ratifica la observación con el descargo
R.S. ALTO PARANÁ (incluye 8 Est.Salud)	2.520	2.240	280	Se ratifica la observación con el descargo
R.S. ÑEEMBUCÚ	950	770	180	Se ratifica la observación con el descargo
R.S. AMAMBAY (Incluido H.R. P.J.C.)	1.320	1.080	240	Se ratifica la observación con el descargo
R.S. CANINDEYÚ	1.080	840	240	Se ratifica la observación con el descargo
H.R. VILLA HAYES	708	290	418	Se ratifica la observación con el descargo
R.S. ALTO PARAGUAY	204	136	68	Se ratifica la observación con el descargo
TOTAL KIT's	28.132	21.442	6.690	



La Región Sanitaria de Boquerón y el Hospital Regional Mariscal Estigarribia, han presentado en descargo copias autenticadas de las remisiones de medicamentos e insumos que no fueron proveídos al equipo auditor en su oportunidad por el Nivel Central, no existiendo observación referente a los mismos (no se exponen en el cuadro).

En cuadro precedente, se exponen los datos proveídos en descargo (copias autenticadas de las remisiones que no fueron presentadas al equipo auditor en su oportunidad), de los Hospitales Regionales de Villarrica y San Juan Bautista de las Misiones y la Región Sanitaria de Guairá, existiendo igualmente diferencias entre las Remisiones y las Planillas

Referente a los demás Establecimientos de Salud que se exponen en el cuadro anterior en base a los documentos remitidos se confirman las diferencias de faltantes de documentos de respaldo (remisiones) comparados con el informe realizado por el MSPyBS (planilla), por tanto el equipo auditor SE RATIFICA en la observación de falta de documentos de respaldo correspondientes a 6.690 Kit's de Partos consignados como distribuidos a los Hospitales Regionales y Regiones Sanitarias.

En conclusión, el informe "Planilla Distribución de Kit de Partos a Hospitales y Regiones Sanitarias" del MSPyBS, no coincide con las cantidades distribuidas según documentos de respaldo "Remisión de Medicamentos e Insumos" constatándose diferencias correspondientes a faltantes de documentación respaldatoria de distribución por un total de 11.556 Kit's de Partos correspondientes a las Regiones Sanitarias y Hospitales.

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: B) MAYOR CANTIDAD DE LOS KIT'S DE PARTOS SEGÚN DOCUMENTOS DE REMISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS LA XV REGIÓN SANITARIA DE PTE. HAYES, COMPARADAS CON LA PLANILLA DE LAS CANTIDADES DISTRIBUIDAS POR EL PARQUE SANITARIO, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE 178 KIT'S DE PARTOS, QUE NO FIGURABAN EN SU INFORME "PLANILLA DISTRIBUCIÓN DE KIT'S DE PARTOS

De acuerdo a las copias autenticadas de las planillas de Distribución de Kit de Partos a Hospitales y Regiones Sanitarias (remisiones), presentadas por los Establecimientos de Salud al MSPyBS como **descargo** de la observación precedente, se expone a continuación el cuadro resultante del análisis de los mismos:

DIFERENCIAS DE CANTIDADES DE KIT'S DISTRIBUIDA SEGÚN PLANILLA DEL PARQUE SANITARIO CENTRAL DISTRIBUCIÓN DE KITs DE PARTO COMPARADA CON PLANILLA REMISIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS. – MSPYBS – L. P.N. N° 13/04 REGIÓN XV- R. S. PDTE. HAYES AÑO 2005

Regiones Sanitarias	TOTAL DISTRIBUIDO Documento Respaldo de REMISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MSPyBS (A)	TOTAL DISTRIBUIDO Informe s/ Planilla MSPyBS (B)	DIFERENCIAS e/ Documentos Respaldo y el Informe s/ Planilla MSPyBS (A-B)
XV- R. S. PDTE. HAYES	503	325	178
TOTAL KIT's	503	325	(*)178

(*)Mayor cantidad de Kit's de Partos rendidos según Documentos de respaldo de entrega de Kit's en comparación con los datos del Informe planilla del MSPyBS, correspondientes a 178 distribuciones de Kit's

La Región Sanitaria de Capital (XVIII) y el Hospital Regional de Encarnación, han presentado copias autenticadas de las remisiones de medicamentos e insumos que no fueron proveídos al equipo auditor en su oportunidad por el Nivel Central, justificando la diferencia expuesta en el cuadro del Informe de Comunicación de Observaciones.

En conclusión, el informe "Planillas Distribución de Kit's de Partos por Hospitales y Regiones Sanitarias" del MSPyBS no coincide con las cantidades distribuidas según documentos de respaldo "Remisión de Medicamentos e Insumos" constatándose una diferencia de **178 Kit's de Partos**, que no figuraban en su Informe "Planillas Distribución de Kit's de Partos por Hospitales y Regiones Sanitarias" del MSPyBS; **por tanto el equipo auditor se ratifica** en la observación con la diferencia mencionada.



3.6. DIFERENCIAS DE INFORMES DE RECEPCIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES DE KIT'S DE PARTOS DISTRIBUIDAS SEGÚN INFORME "PLANILLAS DE DISTRIBUCIÓN DE KIT'S DE PARTOS POR HOSPITALES Y REGIONES SANITARIAS" DEL MSPYBS Y LAS CANTIDADES RECEPCIONADAS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CONFORME LAS PLANILLAS DE RENDICIÓN DE LOS MISMOS, CONSTATANDO MENOR CANTIDAD DE KIT'S DE PARTOS RECIBIDOS POR UN TOTAL DE 7.986 KIT'S Y EN OTRAS REGIONES SANITARIAS UNA MAYOR CANTIDAD DE KIT'S DE PARTOS INFORMADOS COMO RECIBIDOS POR TOTAL DE 1.903 KIT'S.

Por Memorándum CGR N° 3 de fecha 27/02/06, se solicitó informes mensuales sobre la utilización de los medicamentos e insumos por parte de las Direcciones responsables de los Establecimientos de Salud, y que fueron remitidos al equipo auditor por Memorando N° 22/06 de fecha 29/03/06.

Se realizó la comparación entre la planilla de distribución del Parque Sanitario Central con la consolidación de datos de las rendiciones de utilización de los Kit's de partos presentadas por los establecimientos de salud, con lo cual se pudo constatar diferencias.

Menor cantidad de Kit's de Partos recibidos por los Establecimientos de Salud comparados con el informe "Planillas Distribución de Kit's de Parto por Hospitales y Regiones Sanitarias" del MSPyBS, por un total de 7.986 Kit's.

Regiones Sanitarias	Cantidad Total de Kit's Distribuido Informe Planilla MSPyBS (A)	Cantidad Total de Kit's Recibido s/ Informe. Rendición Regiones Sanitarias (B)	Diferencias (A - B)	Observación
R.S. CONCEPCIÓN (incluye H.R. CONCEPCIÓN)	2.580	980	1.600	Sin descargo
R.S. SAN PEDRO NORTE	1.400	1.170	230	Sin descargo
R.S. SAN PEDRO SUR (S. ESTANISLAO)	1.300	1.133	167	Sin descargo
H.R. CORDILLERA (CAACUPÉ)	714	711	3	Sin descargo
R.S. CORDILLERA	2.838	2.431	407	Planilla del mes de abril/05 cargada en forma duplicada
H.R. VILLARRICA	1.246	892	354	Sin descargo
H.R. CNEL. OVIEDO	1.010	762	248	Sin descargo
H.R. CAAZAPÁ	594	158	436	Sin descargo
R.S. CAAZAPÁ	1.124	325	799	Sin descargo
H.D. STA. ROSA M.	280	224	56	Sin descargo
H.R. SAN JUAN BTA.	294	234	60	Sin descargo
R.S. MISIONES	940	755	185	Sin descargo
R.S. PARAGUARI (incluido H. R. PARAGUARÍ)	2.274	1.087	1.187	Sin descargo
H.R. CDAD. DEL ESTE	854	261	593	Sin descargo
R.S. ALTO PARANÁ (incluye 8 Establec de .Salud)	2.520	1.659	861	Sin descargo
R.S. ÑEEMBUCU	950	868	82	Sin descargo
R.S. AMAMBAY (Incluido H.R. Pedro. J. Caballero)	1.320	960	360	Sin descargo
R.S. CANINDEYÚ	1.080	875	205	Sin descargo
R.S. ALTO PARAGUAY	204	51	153	Sin descargo
TOTALES	23.522	15.536	7.986	



Mayor cantidad de Kit's de Partos recibidos comparados con datos de Distribución

Regiones Sanitarias	Cantidad Total de Kit's Recibido s/ Informe. Rendición Regiones Sanitarias (A)	Cantidad Total de Kit's Distribuido Informe Planilla MSPyBS (B)	Diferencias (A - B)
R.S. GUAIRÁ	1.708	1.696	12
R.S. CAAGUAZÚ	2.571	2.206	365
H.R. ENCARNACIÓN	2.559	1.980	579
R.S. ITAPÚA	2.028	1.620	408
H.R. VILLA HAYES	773	708	65
R.S. PDTE. HAYES	688	325	363
H.R. MCAL. ESTIGARRIBIA	200	176	24
R.S. BOQUERÓN	247	160	87
TOTALES	10.774	8.871	1.903

El MSPyBS no presentó descargo referente a esta comunicación, y por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación, referente a que existen diferencias entre las cantidades de kit's de Partos distribuidas según informe "Planillas de Distribución de kit's de Partos por Hospitales y Regiones Sanitarias" del MSPyBS y las cantidades recepcionadas por los establecimientos de salud conforme las "Planillas de Rendición" de los mismos, constatando menor cantidad de kit's de partos recibidos por un total de 7.986 kit's y en otras Regiones Sanitarias una mayor cantidad de kit's de partos informados como recibidos por total de 1.903 kit's.

3.7. KIT'S DE PARTOS INCOMPLETOS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: A) ENTREGA DE LOS KIT'S DE PARTOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INCOMPLETOS CON FALTANTES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, SUMANDO UN IMPORTE TOTAL DE GS 67.676.130 (GUARANÍES SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA)

Por Memorándum CGR N° 2 de fecha 27/02/06, se solicitó la documentación referente al Ejercicio Fiscal 2005, en el punto 4, planilla de entrega de los Kit's de Partos a los diferentes Parques Regionales (documentos de respaldo) y, en el punto 6, las planillas de distribución de los medicamentos e insumos correspondientes a los Kit's de Partos, del Parque Sanitario Central a los Establecimientos de Salud.

Se han constatado que existían bolsas de Kit de partos que no contaban con todos los medicamentos e insumos necesarios para completar las bolsas correspondientes según listado proveído por el MSPyBS. Entre otros los medicamentos e insumos faltantes fueron: Catéter Intravenoso Estéril N° 18; Catgut Cromado N° 0; Domperidona 10mg/2ml; Ergonovina Maleato 0,2 mg; Metilbromuro de Hioscina; Bolsa para Parto Normal sin contenido. **(ANEXO PUNTO N° 3.7. A)**

Por tanto; las bolsas de Kit de partos se distribuían incompletas desde el Parque Sanitario Central, pudiendo así afectar a las usuarias finales que retiraban las bolsas para su parto, con faltantes de medicamentos e insumos, que posteriormente deben comprar. Esta deficiencia, fue favorecida debido a que el MSPyBS no distribuyó un listado oficial único de los componentes del Kit de Partos a todas las Regiones Sanitarias.

El descargo presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social RECONOCE la observación de referencia, manifestando en su parte pertinente que: "Existieron Ítems faltantes para la conformación de los Kits de Partos".

Además, excusan en la Ley 1340/88 con relación a los productos que contiene sustancias controladas (Midazolam y Fentanilo), que los mismos no se entregaron a los establecimientos que no cuentan con Regente. Al respecto, esta auditoría concluye que el



fundamento invocado en descargo sobre el Midazolam y Fentanilo, no tiene relevancia, debido a que calculado el importe total de los faltantes de productos controlados solo representan el 4,37 % (Gs. 2.957.100) del total objetado por auditoría (Gs: 67.676.130). Además, que el 83.12 % de las cantidades de faltantes de productos controlados, cuentan con regencia. Ver cuadro siguiente.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	MIDAZOLAN Cant. de FALTANTES	FENTANILO C. Cant. de FALTANTES	(*) REGENCIAS/INFORMES DEL MSPyBS	% DE AMBOS MEDICAMENTOS POR CADA ESTABLECIMIENTO	% SOBRE EL TOTAL CON O SIN DATOS DE REGENCIA	CALCULO MONTO TOTAL EN GS. FALTANTES		
						IMPORTE MIDAZOLAN	IMPORTE FENTANILO	TOTAL
H. R. Y R CONCEPCIÓN	225	240	TIENE	54,51%	83,12%	562.500	1.056.000	1.618.500
H.R. Y R. S. CAAZAPÁ	92	92	TIENE	21,57%		230.000	404.800	634.800
XIII - R. S. AMAMBAY	30	30	TIENE	7,03%		75.000	132.000	207.000
VIII- R. S. MISIONES	18	18	SIN DATOS	4,22%	16,88%	45.000	79.200	124.200
VIII- H. R. SAN JUAN BTA.	24	24	HABILIT NO CONSTA EN ARCHIVO	5,63%		60.000	105.600	165.600
VIII - H. D. STA. ROSA M.	16	16	HABILIT NO CONSTA EN ARCHIVO	3,75%		40.000	70.400	110.400
XVI- R.S. ALTO PARAGUAY	14	14	SIN DATOS	3,28%		35.000	61.600	96.600
TOTALES	419	434		100,00%	100,00%	1.047.500	1.909.600	2.957.100

(*) SEGÚN INFORME DE LA DINAVISA DEL MSPyBS

Por todo lo expuesto, **esta auditoría SE RATIFICA** en la observación señalada referente a la entrega de los Kit's de Partos a los Establecimientos de Salud incompletos con faltantes de medicamentos e insumos.

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: B) ENTREGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN CONCEPTO DE URGENCIAS GINECOLÓGICAS POR UN IMPORTE TOTAL DE GS. 605.740.860 (GUARANÍES SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA), QUE NO CONTIENEN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES EQUIVALENTES PARA CONSTITUIR KIT DE PARTOS COMPLETOS.

A consecuencia del requerimiento de auditoría referente a faltantes de documentos de respaldo correspondientes a la distribución de medicamentos e insumos de la L.P.N. N° 13/04 del Programa de "Aprovisionamiento de Kit de Partos", el MSPyBS, proveyó al equipo auditor las remisiones respaldatorias de la distribución de medicamentos e insumos correspondientes al año 2005, entregados inclusive hasta el 25/04/06, y que no fueron proveídos en su oportunidad.

Verificada la documentación proveída, se constataron documentos de respaldo en concepto de "Urgencias Ginecológicas" del Programa de Aprovisionamiento de Kit de Partos, que consistían en medicamentos e insumos varios, que en su conjunto no completaban las cantidades necesarias para constituir una bolsa completa de Kit de Partos.

Cantidades constatadas en concepto de distribución de medicamentos e insumos para Urgencias Ginecológicas de la L.P.N N° 13/04

Año	Cantidad en ítem	Cantidad en Gs.
2005	41.858	94.481.590
Hasta abril 2006	255.786	511.259.270
Total	297.644	605.740.860

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.



3.8. DUPLICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE KIT'S DE PARTOS EN INFORMES DE UTILIZACIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EXISTEN REPETICIONES DE DATOS DE CÓDIGOS DE KITS DE PARTO UTILIZADOS EN EL AÑO 2005 EN LA XII REGIÓN SANITARIA.

Realizada la verificación y consolidación de las planillas de entrega gratuita de Kit's de Parto de la XII Región Sanitaria de Ñeembucu correspondiente al año 2005, se constató que a los Kit's de Parto Normal y Cesárea les fueron asignados **Códigos** para su correspondiente distribución a los diferentes Establecimientos de Salud dependientes de la misma. Además se constató que dichos códigos se repiten en distintos meses del año 2005 con nombres de usuarias diferentes. En el **Anexo Punto N° 3.8** se detallan los casos constatados.

El MSPyBS presentó el descargo correspondiente manifestando que :*"Los ítems 17 y 18 del Centro de Salud de Cerrito, en fecha 24 de mayo de 2005 tuvo parto normal; la Sra. Cinthia Carolina Blanco, utilizando el KPN con Código 823, es una paciente múltipara que utilizó parcialmente los insumos que contiene dicho Kit de Parto. Luego los sobrantes de la misma bolsa con el mismo código fue utilizado por la Sra. María Gladys Riveros en fecha 02/06/2005"*.

En los demás casos, excusan que las duplicaciones corresponden a "error de impresión" y exponen los códigos correctos "s/Remisión"; sin adjuntar algún documento de respaldo de lo mencionado.

Al no acompañarse con documentación que respalde el descargo, sobre los 17 casos de duplicaciones de códigos observados (**Anexo Punto N° 3.8**), el **Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.**



CAPÍTULO 4

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

4.1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATOS

4.1.1 ATRASOS EN PLAZO DE ENTREGA

4.1.1.1 ENTREGAS ATRASADAS EN EL AÑO 2005.

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FALTA DE APLICACIÓN DE MULTAS A EMPRESAS PROVEEDORAS DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS KIT'S DE PARTOS, POR UN VALOR TOTAL DE GS. 2.711.656.213 (GUARANÍES DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE), POR LA NO PROVISIÓN EN PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN CONTRATO.

Por Memorándum CGR N° 03 de fecha 27/02/06, se solicitaron los Legajos de Rendición de Cuentas con todos los documentos de respaldo, referente a la **Adquisición de medicamentos e insumos de Kit's de Partos correspondientes al año 2005**. Los cuales fueron proveídos por los Memorandos 1/06 de fecha 07/03/06 y 3-A de fecha 14/03/06, los Expedientes con sus respectivos documentos de respaldo de la Licitación Pública Nacional N° 13/04. Así mismo, por Memorándum N° 04-A de fecha 21/03/06, fueron entregados al equipo auditor los Contratos suscriptos entre el MSPyBS y los proveedores adjudicados de los medicamentos e insumos que componen los Kit's de Partos.

Se procedió a la comparación de las fechas que efectivamente fueron entregados los medicamentos e insumos por parte de los proveedores, según las Notas de Remisión y Actas de Recepción Definitiva en el Parque Sanitario Central, y las fechas en que debieron ser entregadas según lo establecido en el Contrato suscripto, constatándose que la mayoría de las empresas adjudicadas no cumplieron con el plazo de suministros (Cronograma de Entrega) establecido en el Contrato.

Considerando que las empresas adjudicadas no habían cumplido con el plazo establecido para el suministro de los medicamentos e insumos de la L.P. N° 13/04, por Memorándum CGR N° 14 de fecha 29/05/06 se solicitó informe referente a la aplicación de multas o ejecución de pólizas a proveedores en caso de incumplimiento de Contrato, y nos manifestaron por Memorándum N°10- A en su parte pertinente que: *"No se ha procedido a sanción alguna en contra el/los proveedores, atendiendo a que los mismos han tenido la predisposición de entregar las mercaderías, pero el Ministerio en ese momento no tenía capacidad de almacenamiento de los productos adjudicados"*.

A fin de establecer el monto correspondiente a las multas, que debieron ser aplicadas a las empresas proveedoras por el incumplimiento del suministro de los medicamentos e insumos de la L.P. N° 13/04 en el plazo establecido, el equipo auditor solicitó por Memorándum CGR N° 14 de fecha 29/05/06, las constancias de entrega de las Ordenes de Compra de medicamentos e insumos de los Kit's de partos, correspondientes a la misma licitación. Los cuales fueron proveídos por Memorándum N° 10, donde se hace entrega de la copia autenticada del cuaderno donde consta el recibido por parte del Proveedor de la Orden de Compra original.

Calculando el importe total a descontar en concepto de multas a proveedores morosos adjudicados por la Licitación Pública N° 13/04, asciende a la suma de **Gs. 2.711.656.213 (Guaraníes dos mil setecientos once millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos trece)**.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

INFORME FINAL Res CGR N° 289/06. AUDITORÍA DE GESTIÓN al MSPyBS "APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO".

CUADRO CONSOLIDADO DE CÁLCULO DE IMPORTE DE MULTAS POR RETRASO

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE DE LA CANTIDAD SOLICITADA (Gs. IVA INCLUIDO)	CALCULO DE MULTA POR ENTREGA CON RETRASO EN GS.
1. GUAYAKÍ	180.411.000	40.721.340
2. FUSA SA	893.875.400	688.284.058
3. MEDICINE	523.325.000	150.642.839
4. V. SCAVONE	764.962.000	313.355.688
5. SHANTAL	1.377.615.250	860.979.346
6. CIRUMED	54.450.000	14.584.821
7. SUMINISTROS MÉDICOS	82.280.000	24.096.286
8. DIEST MEDICINAL	2.051.071.000	590.677.835
9. SCARPE S.R.L.	169.400.000	28.314.000
TOTAL Gs:	6.097.389.650	2.711.656.213

1. Empresa: GUAYAKÍ, Monto adjudicado Gs.: 180.411.000, cálculo de multa Gs: 40.721.340 -

Descripción	N° Orden de Compra	Precio Unitario	Cantidad solicitada	Monto de la cantidad solicitada (IVA incluido)	Fecha de recepción de la Orden de Compra por los proveedores	Fecha de entrega s/ Contrato 5 días de la recep. De la OC	Fecha de recepción definitiva de medicam. e insumos por el MSPY BS	Semanas de atraso	Multa
Oxitocina 5 U.I.	2.135	420	28.050	12.959.100	04/08/05	09/08/05	14/10/05	9,4	6.109.290
Oxitocina 5 U.I.	2.135	420	89.100	41.164.200	04/08/05	09/08/05	14/10/05	9,4	19.405.980
Oxitocina 5 U.I.	3.281	420	18.700	8.639.400	27/09/05	02/10/05	30/11/05	8,4	3.640.890
Oxitocina 5 U.I.	3.281	420	59.400	27.442.800	27/09/05	02/10/05	30/11/05	8,4	11.565.180
			195.250	90.205.500					40.721.340

2. Empresa: FUSA SA, Monto adjudicado Gs: 893.875.400, cálculo de multa Gs: 688.284.058.

Descripción	N° Orden de Compra	Precio Unitario	Cantidad solicitada	Monto de la cantidad solicitada (IVA incluido)	Fecha de recepción por los proveedores de la Orden de Compra	Fecha de entrega s/ Contrato 5 días de la recep. De la OC	Fecha de recepción definitiva por el MSPY BS	Semanas de atraso	Multa
Farmadorm (Midazolam)	1.149	2.500	8.250	22.687.500	01/06/05	06/06/05	28/11/05	25	28.359.375
Sol. Ringer con Lactato	1.149	3.160	21.120	73.413.120	01/06/05	06/06/05	28/11/05	25	91.766.400
Sol. Ringer con Lactato	1.149	3.160	49.500	172.062.000	01/06/05	06/06/05	28/11/05	25	215.077.500
Farmadorm (Midazolam)	369	2.500	5.500	15.125.000	18/04/05	23/04/05	21/07/05	12,7	9.615.179
Solución Ringer Lactato	369	3.160	14.080	48.942.080	18/04/05	23/04/05	21/07/05	12,7	31.113.179
Solución Ringer Lactato	369	3.160	33.000	114.708.000	18/04/05	23/04/05	21/07/05	12,7	72.921.514
Solución Ringer Lactato	2.136	3.160	21.120	73.413.120	08/08/05	13/08/05	16/12/05	17,9	65.547.429
Solución Ringer Lactato	2.136	3.160	49.500	172.062.000	08/08/05	13/08/05	16/12/05	17,9	153.626.786
Farmadorm (Midazolam)	2.136	2.500	8.250	22.687.500	08/08/05	13/08/05	16/12/05	17,9	20.256.696
			210.320	715.100.320					688.284.058

3. Empresa: MEDICINE, Monto adjudicado Gs: 523.325.000, cálculo de multa Gs: 150.642.839.

Descripción	N° Orden de Compra	Precio Unitario	Cantidad solicitada	Monto de la cantidad solicitada (IVA incluido)	Fecha de recepción por los proveedores de la Orden de Compra	Fecha de entrega s/ Contrato 5 días de la recep. De la OC	Fecha de recepción definitiva por el MSPY BS	Semanas de atraso	Multa
Fentax - Fentanilo Citrato	361	4.400	5.500	26.620.000	10/05/05	15/05/05	22/06/05	5,4	7.225.429
Bupivacaina Hiperbárica	361	12.900	5.500	78.045.000	10/05/05	15/05/05	22/06/05	5,4	21.183.643
Fentax - Fentanilo Citrato	690	4.400	8.250	39.930.000	10/05/05	15/05/05	01/09/05	15,6	31.088.357
Bupivacaina Hiperbárica	690	12.900	8.250	117.067.500	10/05/05	15/05/05	01/09/05	15,6	91.145.411
			27.500	261.662.500					150.642.839



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

INFORME FINAL Res CGR N° 289/06. AUDITORÍA DE GESTIÓN al MSPyBS "APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO".

4. Empresa: V. SCAVONE, Monto adjudicado Gs.: 764.962.000, cálculo de multa Gs: 313.355.688.-

Descripción	N° Orden de Compra	Precio Unitario	Cantidad solicitada	Monto de la cantidad solicitada (IVA incluido)	Fecha de recepción de la Orden de Compra por los proveedores	Fecha de entrega s/ Contrato 5 días de la recep. De la OC	Fecha de recepción definitiva por el MSPY BS	Semanas de atraso	Multa
Etilefrina	2.138	4.100	1.954	8.812.540	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	251.787
Etilefrina	2.138	4.100	4.646	20.953.460	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	598.670
Atropina	2.138	470	4.325	2.236.025	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	63.886
Atropina	2.138	470	3.925	2.029.225	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	57.978
Yodorgan Solución	2.138	7.450	2.778	22.765.710	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	650.449
Yodorgan Solución	2.138	7.450	522	4.277.790	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	122.223
Vipyron	2.138	1.090	9.900	11.870.100	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	339.146
Anestesia dental s/vasocons.	2.138	1.800	7.554	14.956.920	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	427.341
Anestesia dental s/vasocons.	2.138	1.800	696	1.378.080	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	39.374
Vitamina K	2.138	690	19.713	14.962.167	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	427.490
Vitamina K	2.138	690	6.687	5.075.433	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	145.012
Lidocaína 2% c/ Epinefrina	2.138	2.360	5.266	13.670.536	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	390.587
Lidocaína 2% c/ Epinefrina	2.138	2.360	2.984	7.746.464	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	221.328
Lidocaína 2% s/ Epinefrina	2.138	2.360	4.362	11.323.752	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	323.536
Lidocaína 2% s/ Epinefrina	2.138	2.360	5.538	14.376.648	09/08/05	14/08/05	18/08/05	1	410.761
P.G.A. 1 (Poliglicol)	2.137	8.050	8.250	73.053.750	09/08/05	14/08/05	26/08/05	1,7	6.261.750
Lascaína 2%	2.137	1.800	5.500	10.890.000	09/08/05	14/08/05	26/08/05	1,7	933.429
Etilefrina	364	4.100	4.400	19.844.000	01/04/2005	06/04/05	22/06/05	11	10.914.200
Atropina	364	470	5.500	2.843.500	01/04/2005	06/04/05	22/06/05	11	1.563.925
Yodorgan Solución	364	7.450	2.200	18.029.000	01/04/2005	06/04/05	22/06/05	11	9.915.950
Vipyron (metilbromuro de Hioscina)	364	1.090	6.600	7.913.400	01/04/2005	06/04/05	22/06/05	11	4.352.370
Vitamina K	364	690	17.600	13.358.400	01/04/2005	06/04/05	22/06/05	11	7.347.120
Lidocaína 2% c/ Epinefrina	364	2.360	5.500	14.278.000	01/04/2005	06/04/05	22/06/05	11	7.852.900
Lidocaína 2% s/ Epinefrina	364	2.360	6.600	17.133.600	01/04/2005	06/04/05	22/06/05	11	9.423.480
P.G.A. 1 (Poliglicol)	365	8.050	5.500	48.702.500	01/04/2005	06/04/05	26/08/05	20	49.398.250
Etilefrina (Clorhidrato)	3.283	4.100	4.400	19.844.000	26/09/2005	01/10/05	14/02/06	19,4	19.277.029
Lascaína 2%	3.283	1.800	5.500	10.890.000	26/09/2005	01/10/05	14/02/06	19,4	10.578.857
Atropina	3.283	470	5.500	2.843.500	26/09/2005	01/10/05	14/02/06	19,4	2.762.257
Yodorgan Solución	3.283	7.450	2.200	18.029.000	26/09/2005	01/10/05	14/02/06	19,4	17.513.886
Vipyron (metilbromuro de Hioscina)	3.283	1.090	6.600	7.913.400	26/09/2005	01/10/05	14/02/06	19,4	7.687.303
Vitamina K	3.283	690	17.600	13.358.400	26/09/2005	01/10/05	14/02/06	19,4	12.976.731
Lidocaína 2% c/ Epinefrina	3.283	2.360	5.500	14.278.000	26/09/2005	01/10/05	14/02/06	19,4	13.870.057
Lidocaína 2% s/ Epinefrina	3.283	2.360	6.600	17.133.600	26/09/2005	01/10/05	14/02/06	19,4	16.644.069
P.G.A. 1 (Poliglicol)	3.282	8.050	5.500	48.702.500	26/09/2005	01/10/05	16/11/05	6,6	16.002.250
Etilefrina	1.222	4.100	6.600	29.766.000	01/06/2005	06/06/05	13/07/05	5	7.866.729
Lascaína 2% (Atropina sulfato)	1.222	1.800	8.250	16.335.000	01/06/2005	06/06/05	13/07/05	5	4.317.107
Atropina	1.222	470	8.250	4.265.250	01/06/2005	06/06/05	13/07/05	5	1.127.245
Yodorgan Solución	1.222	7.450	3.300	27.043.500	01/06/2005	06/06/05	13/07/05	5	7.147.211
Vipyron (metilbromuro de Hioscina)	1.222	1.090	9.900	11.870.100	01/06/2005	06/06/05	13/07/05	5	3.137.098
Vitamina K	1.222	690	26.400	20.037.600	01/06/2005	06/06/05	13/07/05	5	5.295.651
Lidocaína 2% c/ Epinefrina	1.222	2.360	8.250	21.417.000	01/06/2005	06/06/05	13/07/05	5	5.660.207
Lidocaína 2% s/ Epinefrina	1.222	2.360	9.900	25.700.400	01/06/2005	06/06/05	13/07/05	5	6.792.249
P.G.A. 1 (Poliglicol)	1.150	8.050	8.250	73.053.750	01/06/2005	06/06/05	26/08/05	11,6	42.266.813
				297.000 764.962.000					313.355.688

Nuestra Visión: Ser un organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

INFORME FINAL Res CGR N° 289/06. AUDITORÍA DE GESTIÓN al MSPyBS "APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO".

5. Empresa: SHANTAL, Monto adjudicado Gs: 1.377.615.250, cálculo de multa Gs: 860.979.346.

Descripción	N° Orden de Compra	Precio Unitario	Cantidad solicitada	Monto de la cantidad solicitada (IVA incluido)	Fecha de recepción por los proveedores de la Orden de Compra	Fecha de entrega s/ Contrato 5 días de la recep. De la OC	Fecha de recepción definitiva por el MSPY BS	Semanas de atraso	Multa
Catgut cromado	367	2.100	11.000	25.410.000	05/04/05	10/04/05	27/06/05	11	14.157.000
Catgut cromado	367	2.100	5.500	12.705.000	05/04/05	10/04/05	27/06/05	11	7.078.500
Jeringa	367	285	26.400	8.276.400	05/04/05	10/04/05	27/06/05	11	4.611.137
Jeringa	367	310	5.500	1.875.500	05/04/05	10/04/05	27/06/05	11	1.044.921
Jeringa	367	450	5.500	2.722.500	05/04/05	10/04/05	27/06/05	11	1.516.821
Bolsa colector de orina	367	1.500	4.400	7.260.000	05/04/05	10/04/05	27/06/05	11	4.044.857
Jeringa estéril	367	265	23.100	6.733.650	05/04/05	10/04/05	27/06/05	11	3.751.605
Hoja de bisturí	367	300	4.400	1.452.000	05/04/05	10/04/05	27/06/05	11	808.971
Sonda Foley	367	2.600	4.400	12.584.000	05/04/05	10/04/05	27/06/05	11	7.011.086
Aguja raquídea	367	4.000	5.500	24.200.000	05/04/05	10/04/05	27/06/05	11	13.482.857
Catgut cromado	368	2.100	33.000	76.230.000	05/04/05	10/04/05	12/07/05	13	50.638.500
Algodón hidrófilo	368	8.500	2.200	20.570.000	05/04/05	10/04/05	12/07/05	13	13.664.357
Algodón hidrófilo	368	8.500	6.600	61.710.000	05/04/05	10/04/05	12/07/05	13	40.993.071
Jeringa	368	450	16.500	8.167.500	05/04/05	10/04/05	12/07/05	13	5.425.554
Jeringa para insulina	368	310	16.500	5.626.500	05/04/05	10/04/05	12/07/05	13	3.737.604
Catgut cromado	3280	2.100	11.000	25.410.000	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	13.068.000
Jeringa p/ insulina	3280	310	16.500	5.626.500	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	2.893.629
Jeringa	3280	450	16.500	8.167.500	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	4.200.429
Algodón hidrófilo	3280	8.500	2.200	20.570.000	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	10.578.857
Jeringa	3280	265	23.100	6.733.650	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	3.463.020
Jeringa	3280	285	26.400	8.276.400	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	4.256.434
Catgut cromado	3280	2.100	33.000	76.230.000	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	39.204.000
Hoja de bisturí	3280	300	4.400	1.452.000	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	746.743
Bolsa colector de orina	3280	1.500	4.400	7.260.000	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	3.733.714
Sonda Foley	3280	2.600	4.400	12.584.000	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	6.471.771
Jeringa p/ insulina	3280	310	5.500	1.875.500	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	964.543
Jeringa	3280	450	5.500	2.722.500	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	1.400.143
Catgut cromado	3280	2.100	5.500	12.705.000	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	6.534.000
Aguja raquídea	3280	4.000	5.500	24.200.000	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	12.445.714
Algodón hidrófilo	3280	8.500	6.600	61.710.000	28/09/05	03/10/05	14/12/05	10	31.736.571
Catgut Cromado	2065	2.100	16.500	38.115.000	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	23.413.500
Jeringa p/ insulina	2065	310	24.750	8.439.750	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	5.184.418
Jeringa	2065	450	24.750	12.251.250	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	7.525.768
Algodón hidrófilo	2065	8.500	3.300	30.855.000	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	18.953.786
Jeringa	2065	265	34.650	10.100.475	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	6.204.578
Jeringa	2065	285	39.600	12.414.600	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	7.626.111
Catgut cromado	2065	2.100	49.500	114.345.000	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	70.240.500
Hoja de bisturí	2065	300	6.600	2.178.000	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	1.337.914
Bolsa colector de orina	2065	1.500	6.600	10.890.000	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	6.689.571
Sonda Foley	2065	2.600	6.600	18.876.000	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	11.595.257
Jeringa p/ insulina	2065	310	8.250	2.813.250	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	1.728.139
Jeringa	2065	450	8.250	4.083.750	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	2.508.589
Catgut cromado	2065	2.100	8.250	19.057.500	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	11.706.750
Aguja raquídea	2065	4.000	8.250	36.300.000	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	22.298.571
Algodón hidrófilo	2065	8.500	9.900	92.565.000	03/08/05	08/08/05	02/11/05	12	56.861.357
Catgut cromado	2.139	2.100	16.500	38.115.000	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	27.225.000
Jeringa p/ insulina	2.139	310	24.750	8.439.750	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	6.028.393
Jeringa	2.139	450	24.750	12.251.250	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	8.750.893
Algodón hidrófilo	2.139	8.500	3.300	30.855.000	11/08/05	16/08/05	22/11/05	14	21.598.500
Jeringa	2.139	265	34.650	10.100.475	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	7.214.625
Jeringa	2.139	285	39.600	12.414.600	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	8.867.571
Catgut Cromado	2.139	2.100	49.500	114.345.000	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	81.675.000
Hoja de bisturí	2.139	300	6.600	2.178.000	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	1.555.714
Bolsa colector de orina	2.139	1.500	6.600	10.890.000	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	7.778.571
Sonda Foley	2.139	2.600	6.600	18.876.000	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	13.482.857
Jeringa p/ insulina	2.139	310	8.250	2.813.250	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	2.009.464
Jeringa	2.139	450	8.250	4.083.750	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	2.916.964
Catgut Cromado	2.139	2.100	8.250	19.057.500	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	13.612.500
Aguja Raquídea	2.139	4.000	8.250	36.300.000	11/08/05	16/08/05	24/11/05	14	25.928.571
Algodón hidrófilo	2.139	8.500	9.900	92.565.000	11/08/05	16/08/05	22/11/05	14	64.795.500
			852.500						860.979.346

6. Empresa: CIRUMED, Monto adjudicado Gs: 54.450.000, cálculo de multa Gs: 14.584.821-

Descripción	N° Orden de Compra	Precio Unitario	Cantidad solicitada	Monto de la cantidad solicitada	Fecha de recepción de la O. C. por los proveedores	Fecha de entrega s/ Contrato 5 días de la recep. De la OC	Fecha de recepción definitiva por el MSPY BS	Semanas de atraso	Multa
Hilo de algodón	689	1.800	8.250	16.335.000	10/05/05	15/05/05	22/06/05	5,4	4.433.786
Hilo de algodón	3.284	1.800	5.500	10.890.000	28/09/05	03/10/05	02/12/05	8,6	4.667.143
Hilo de algodón	2.143	1.800	8.250	16.335.000	16/08/05	21/08/05	07/10/05	6,7	5.483.893
			22.000	43.560.000					14.584.821

Nuestra Visión: Ser un organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

INFORME FINAL Res CGR N° 289/06. AUDITORÍA DE GESTIÓN al MSPyBS "APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO".

7. SUMINISTROS MÉDICOS, Monto adjudicado Gs: 82.280.000, cálculo de multa Gs: 24.096.286.-

Descripción	N° Orden de Compra	Precio Unitario	Cantidad solicitada	Monto de la cantidad solicitada (IVA incluido)	Fecha de recepción de la Orden de Compra por los proveedores	Fecha de entrega s/ Contrato 5 días de la recep. De la OC	Fecha de recepción definitiva por el MSPY BS	Semanas de atraso	Multa	
Sonda Nasogástrica K33	687	850	19.800	18.513.000	11/05/05	16/05/05	04/08/05	11,4	10.578.857	
Sonda Nasogástrica K34	687	850	6.600	6.171.000	11/05/05	16/05/05	04/08/05	11,4	3.526.286	
Sonda Nasogástrica K35	371	850	13.200	12.342.000	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	4.936.800	
Sonda Nasogástrica K36	371	850	4.400	4.114.000	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	1.645.600	
Sonda Nasogástrica K37	3.277	850	13.200	12.342.000	27/09/2005	02/10/05	31/10/05	4	2.556.557	
Sonda Nasogástrica K38	3.277	850	4.400	4.114.000	27/09/2005	02/10/05	31/10/05	4	852.186	
			61.600	57.596.000						24.096.286

8. DIEST MEDICINAL, Monto adjudicado Gs:2.051.071.000, cálculo de multa Gs: 590.677.835.-

Descripción	N° Orden de Compra	Precio Unitario	Cantidad solicitada	Monto de la cantidad solicitada (IVA incluido)	Fecha de recepción de la Orden de Compra por los proveedores	Fecha de entrega s/ Contrato 5 días de la recep. De la OC	Fecha de recepción definitiva por el MSPY BS	Semanas de atraso	Multa	
Clamp Umbilical	1.147	600	19.800	13.068.000	01/06/05	06/06/05	04/08/05	8,4	5.507.229	
Clamp Umbilical	1.147	600	6.600	4.356.000	01/06/05	06/06/05	04/08/05	8,4	1.835.743	
Tela adhesiva	1.147	3.700	21.780	88.644.600	01/06/05	06/06/05	04/08/05	8,4	37.357.367	
Tela adhesiva	1.147	3.700	7.260	29.548.200	01/06/05	06/06/05	04/08/05	8,4	12.452.456	
Gasa	1.147	5.900	24.750	160.627.500	01/06/05	06/06/05	04/08/05	8,4	67.693.018	
Gasa	1.147	11.500	8.250	104.362.500	01/06/05	06/06/05	04/08/05	8,4	43.981.339	
Equipo Macrogotero p/ suero	1.147	1.220	8.250	11.071.500	01/06/05	06/06/05	04/08/05	8,4	4.665.846	
Equipo Macrogotero p/ suero	1.147	1.220	24.750	33.214.500	01/06/05	06/06/05	04/08/05	8,4	13.997.539	
Guantes estéril	1.147	1.150	42.900	54.268.500	01/06/05	06/06/05	04/08/05	8,4	22.870.296	
Guantes estéril	1.147	1.150	79.200	100.188.000	01/06/05	06/06/05	04/08/05	8,4	42.222.086	
Maleato de Ergonovina	1.146	1.100	3.300	3.993.000	01/06/05	06/06/05	14/10/05	19	3.707.786	
Maleato de Ergonovina	1.146	1.100	9.900	11.979.000	01/06/05	06/06/05	14/10/05	19	11.123.357	
Clamp Umbilical	3.287	600	13.200	8.712.000	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	2.675.829	
Tela Adhesiva	3.287	3.700	14.520	59.096.400	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	18.151.037	
Gasa	3.287	5.900	16.500	107.085.000	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	32.890.393	
Equipo Macrogotero p/ suero	3.287	1.220	16.500	22.143.000	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	6.801.064	
Guantes Estéril	3.287	1.150	28.600	36.179.000	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	11.112.121	
Clamp Umbilical	3.287	600	4.400	2.904.000	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	891.943	
Tela Adhesiva	3.287	3.700	4.840	19.698.800	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	6.050.346	
Guantes Estéril	3.287	1.150	52.800	66.792.000	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	20.514.686	
Gasa	3.287	11.500	5.500	69.575.000	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	21.369.464	
Equipo Macrogotero	3.287	1.220	5.500	7.381.000	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	2.267.021	
Maleato de Ergonovina	3.285	1.100	2.200	2.662.000	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	817.614	
Maleato de Ergonovina	3.285	1.100	6.600	7.986.000	27/09/2005	02/10/05	14/11/05	6	2.452.843	
Maleato de Ergonovina	362	1.100	2.200	2.662.000	01/04/2005	06/04/05	15/04/05	1	171.129	
Maleato de Ergonovina	362	1.100	6.600	7.986.000	01/04/2005	06/04/05	15/04/05	1	513.386	
Clamp Umbilical	359	600	13.200	8.712.000	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	3.484.800	
Tela adhesiva	359	3.700	14.520	59.096.400	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	23.638.560	
Gasa	359	5.900	16.500	107.085.000	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	42.834.000	
Equipo Macrogotero p/ suero	359	1.220	16.500	22.143.000	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	8.857.200	
Guantes estéril	359	1.150	28.600	36.179.000	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	14.471.600	
Clamp Umbilical	359	600	4.400	2.904.000	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	1.161.600	
Tela adhesiva	359	3.700	4.840	19.698.800	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	7.879.520	
Guantes estéril	359	1.150	52.800	66.792.000	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	26.716.800	
Gasa	359	11.500	5.500	69.575.000	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	27.830.000	
Equipo Macrogotero p/ suero	359	1.220	5.500	7.381.000	01/04/2005	06/04/05	01/06/05	8	2.952.400	
Clamp Umbilical	2.133	600	19.800	13.068.000	09/08/2005	14/08/05	22/08/05	1	746.743	
Tela adhesiva	2.133	3.700	21.780	88.644.600	09/08/2005	14/08/05	22/08/05	1	5.065.406	
Gasa	2.133	5.900	24.750	160.627.500	09/08/2005	14/08/05	22/08/05	1	9.178.714	
Equipo Macrogotero p/ suero	2.133	1.220	24.750	33.214.500	09/08/2005	14/08/05	22/08/05	1	1.897.971	
Guantes quirúrgicos	2.133	1.150	42.900	54.268.500	09/08/2005	14/08/05	22/08/05	1	3.101.057	
Clamp Umbilical	2.133	600	6.600	4.356.000	09/08/2005	14/08/05	22/08/05	1	248.914	
Tela adhesiva	2.133	3.700	7.260	29.548.200	09/08/2005	14/08/05	22/08/05	1	1.688.469	
Guantes quirúrgicos	2.133	1.150	79.200	100.188.000	09/08/2005	14/08/05	22/08/05	1	5.725.029	
Gasa	2.133	11.500	8.250	104.362.500	09/08/2005	14/08/05	22/08/05	1	5.963.571	
Equipo Macrogotero	2.133	1.220	8.250	11.071.500	09/08/2005	14/08/05	22/08/05	1	632.657	
Maleato de Ergonovina	2.134	1.100	3.300	3.993.000	09/08/2005	14/08/05	05/09/05	3	627.471	
Maleato de Ergonovina	2.134	1.100	9.900	11.979.000	09/08/05	14/08/05	05/09/05	3	1.882.414	
			855.800							590.677.835

Nuestra Visión: Ser un organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



9. SCARPE S.R.L., Monto adjudicado Gs: 169.400.000, cálculo de multa Gs: 28.314.000.-

Descripción	N° Orden de Compra	Precio Unitario	Cantidad solicitada	Monto de la cantidad solicitada (IVA incluido)	Fecha de recepción de la Orden de Compra por los proveedores	Fecha de entrega s/ Contrato 5 días de la recep. De la OC	Fecha de recepción definitiva por el MSPY BS	Semanas de atraso	Multa
Catéter intravenoso estéril	2.142	1.400	24.750	38.115.000	11/08/2005	16/08/05	02/11/05	11	21.235.500
Catéter intravenoso estéril	2.142	1.400	8.250	12.705.000	11/08/2005	16/08/05	02/11/05	11	7.078.500
			33.000	50.820.000					28.314.000

El descargo presentado por el ex Director Gral. de Administración y Finanzas Lic. Hugo Ortiz Báez, hace una extensa exposición, que termina expresando: *Para culminar debemos manifestar que en base a las argumentaciones esgrimidas precedentemente, mal podríamos pretender la aplicación de las multas señaladas por los auditores de la Contraloría General de la Republica, por entregas atrasadas de sus respectivas provisiones, por parte de las empresas adjudicadas máxime si se tiene en cuenta que esos atrasos fueron mas bien atribuibles a la falta de capacidad de recepción del M.S.P y B.S.*

EL DESCARGO PRESENTADO POR EL EX DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIC. HUGO ORTIZ BÁEZ NO SATISFACE, Y ESTA AUDITORÍA SE RATIFICA EN LA OBSERVACIÓN BASADA EN LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

FUNDAMENTO DE RATIFICACIÓN N° 1: Existencia de varios Memorándum de la **JEFA DE PARQUE SANITARIO A LA JEFA DEL DPTO. DE SUMINISTROS MÉDICOS**, con copia a la Dirección General de Servicios de Salud, reiterando la necesidad de los medicamentos e insumos componentes del Kit de Parto. A continuación se expone los datos de los Memos.

FECHA	N° DE MEMO	INSUMOS FALTANTES SOLICITADOS AL DPTO. DE SUMINISTROS MÉDICOS
18/05/05	73	CATGUT CROMADO N° 0
23/05/05	75	CATGUT CROMADO N° 0 Y CATÉTER N° 18
23/05/05	76	CLAMP UMBILICAL
03/06/05	81	CATÉTER N° 18, CATGUT N° 0, CATGUT N° 1, VICRYL N° 1.
07/06/05	83	BUPIVACAINA HIPERBÁRICA
14/06/05	85	CATÉTER N° 18, CATGUT N° 0, CATGUT N° 1, VICRYL N° 1 Y BUPIVACAINA HIPERBÁRICA
22/06/05	92	BUPIVACAINA HIPERBÁRICA, POLIGLICOL N° 1, CATÉTER N° 18, CATGUT CROMADO N° 1, CROMADO N° 0
06/07/05	102	POLIGLICOL N° 1, CATÉTER N° 18, BOLSA COLECTORA DE ORINA, HOJA DE BISTURÍ N° 23, ETILEFRINA, SONDA FOLEY N° 16, VITAMINA K, ATROPINA
11/07/05	104	POLIGLICOL N° 1, CATÉTER N° 18, BOLSA COLECTORA DE ORINA, HOJA DE BISTURÍ N° 23, ETILEFRINA, SONDA FOLEY N° 16, VITAMINA K, ATROPINA, JERINGA DE 1 ML, DE 3 DE 5 Y DE 10 ML.
19/07/05	107	BOLSA SIN CONTENIDO P.N., HOJA BISTURÍ N° 23, BOLSA COLECTORA DE ORINA, SONDA FOLEY N° 16, JERINGA DE 1, 3, 5 Y 10 CC.
20/07/05	108	BOLSA SIN CONTENIDO P.N., HOJA BISTURÍ N° 23, BOLSA COLECTORA DE ORINA, SONDA FOLEY N° 16, JERINGA DE 1, 3, 5 Y 10 CC, AGUJA RAQUÍDEA N° 25 Y POLIGLICOL N° 1.
26/07/05	111	BOLSA SIN CONTENIDO P.N., HOJA BISTURÍ N° 23, BOLSA COLECTORA DE ORINA, SONDA FOLEY N° 16, JERINGA DE 1, 3, 5 Y 10 CC, AGUJA RAQUÍDEA N° 25, POLIGLICOL N° 1, LEUKOPLAST, CLAMP UMBILICAL Y ALBOGÓN DE 500 GR.
11/08/05	118	POLIGLICOL N° 1
30/08/05	126	ALGODÓN DE 500 GR
20/09/05	128	JERINGA DE 3 CC Y ALGODÓN DE 500 GR.
27/09/05	130	CATGUT CROMADO N° 1 Y 0, Y JERINGA DE 10 CC.



FUNDAMENTO DE RATIFICACIÓN N° 2: Existencia de varios Memorándum de la JEFA DEL DPTO. DE SUMINISTROS MÉDICOS AL DIRECTOR DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, con copia a la DIRECCIÓN GRAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD, reiterando urgir a los proveedores la entrega de los medicamentos e insumos componentes del Kit de Parto, e inclusive, solicitando la emisión de Ordenes de Compra por los saldos de adjudicación faltante. A continuación se expone los datos de los Memos.

FECHAS	MEMO N°	INSUMOS FALTANTES SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
06/06/05	81	ÍTEM FALTANTE. FAVOR URGIR A LOS PROVEEDORES. CATÉTER N° 18, CATGUT N° 1 Y 0. VICRYL N° 1.
10/06/05	87	REITERA PEDIDO ÍTEM FALTANTE. SE REITERA URGIR A LOS PROVEEDORES SCARPE, SHANTAL, VICENTE SCAVONE Y MEDICINE
14/06/05	89	URGIR AL PROVEEDOR BOLSA DE PARTO NORMAL Y CESÁREA
01/07/05	98	URGIR A LOS PROVEEDORES SHANTAL, VICENTE SCAVONE, SCARPE
12/07/05	104	URGIR A LOS PROVEEDORES SHANTAL, VICENTE SCAVONE, SCARPE
21/07/05	111	SOLICITA LA EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA POR 30 % DE ADJUDICACIÓN A LOS SGTES. PROVEEDORES: SHANTAL Y NAVERO COMERCIAL. URGIR A V. SCAVONE SOBRE POLIGLICOL.
12/08/05	133	URGIR AL PROVEEDOR V. SCAVONE LA PROVISIÓN DE POLIGLICOL
31/08/05	145	URGIR AL PROVEEDOR SHANTAL LA PROVISIÓN DE ALGODÓN 500 GR.
05/09/05	148	INFORMA SOBRE ENTREGA PARCIAL DE 16,000 CATÉTER DE SCARPE REF. O.C. N° 688 DE UN TOTAL 33.000.-
21/09/05	163	URGIR AL PROVEEDOR SHANTAL LA PROVISIÓN DE JERINGAS DE 3 ML.
17/10/05	190	BOLSA DE KIT DE P.N. SOLICITA URGIR AL PROVEEDOR LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA BREVEDAD POSIBLE.
29/11/05	215	REITERACIÓN DEL PEDIDO MEMO N° 190 Y 193

FUNDAMENTO DE RATIFICACIÓN N° 3: Existencia de NOTAS de la JEFA DPTO. SUMINISTROS MÉDICOS A LA DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, reiterando urgir a los proveedores la entrega de los medicamentos e insumos componentes del Kit de Parto. A continuación se expone los datos de las Notas.

FECHAS	NOTA N°	INSUMOS FALTANTES SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
18/05/05	DSM N° 63	URGIR AL PROVEEDOR SHANTAL LA PROVISIÓN DE CATGUT CROMADO N° 0.
23/05/05	DSM N° 68	SOLICITA URGIR A LOS PROVEEDORES SHANTAL, SCARPE, Y DIEST MEDICINAL LA PROVISIÓN DE CATGUT CROMADO N° 0, CATÉTER N° 18, Y CLAMP UMBILICAL

FUNDAMENTO DE RATIFICACIÓN N° 4: Existencia de NOTAS de la JEFA DPTO. SUMINISTROS MÉDICOS A LA DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD, CON COPIA A DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, reiterando urgir a los proveedores la entrega de los medicamentos e insumos componentes del Kit de Parto. A continuación se expone los datos de las comunicaciones.

FECHAS	NOTA N°	INSUMOS FALTANTES SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD CON COPIA A DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
18/04/05	MEMO 44	INFORMA SOBRE ESTADO DE RECEPCIÓN EN PARQUE SANITARIO DE LA L-P- N° 13/04. RESALTANDO LAS ENTREGAS PARCIALES Y SIN ENTREGA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES
27/04/05	MEMO 49	INFORMA SOBRE ESTADO DE RECEPCIÓN EN PARQUE SANITARIO DE LA L-P- N° 13/04. RESALTANDO LAS ENTREGAS PARCIALES Y SIN ENTREGA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES
23/05/05	DSM N° 69	SOLICITA URGIR A LOS PROVEEDORES SHANTAL, SCARPE, Y DIEST MEDICINAL LA PROVISIÓN DE CATGUT CROMADO N° 0, CATÉTER N° 18, Y CLAMP UMBILICAL
18/05/05	DSM N° 64	URGIR AL PROVEEDOR SHANTAL LA PROVISIÓN DE CATGUT CROMADO N° 0.



FUNDAMENTO DE RATIFICACIÓN N° 5: Aún con todas las solicitudes de urgimiento para la provisión efectuadas por la JEFA DE PARQUE SANITARIO y la JEFA DEL DPTO. DE SUMINISTROS MÉDICOS, existió una gran demora de parte del MSPyBS en la entrega de las ORDENES DE COMPRA a los proveedores, resultando un diferencia de hasta cuatro meses entre la fecha de emisión de la O.C. y la recepción de los proveedores, tal es el caso de la O.C. N° 370 de fecha 31/03/05 para la Firma Scarpe, por 22.000 Catéter Intravenoso, que recién tiene fecha de recibido por el Proveedor en fecha 21/07/05. Asimismo, la O.C. N° 688 para la misma firma, fecha de emisión 04/05/05, y fecha de recibido por el proveedor 21/07/05.

Esta situación implica también atrasos en la entrega de los insumos y medicamentos no imputables al proveedor, pero que denotan deficiencia en la gestión administrativa del MSPyBS. A continuación se expone datos de demoras de entrega de Ordenes de Compra a los proveedores (casos que superan los 10 días).

EMPRESA PROVEEDORA	Descripción	N° Orden de Compra	Cantidad solicitada	Fecha de emisión de la Orden de Compra	Fecha de recepción de la Orden de Compra por los proveedores	DIFERENCIA EN DÍAS EMISIÓN - RECEPCIÓN
GUAYAKI	Oxitocina 5 U.I.	3.281	78.100	14/09/05	27/09/05	13
FUSA S.R.L.	Farmadorm (Midazolam)	369	5.500	30/03/05	18/04/05	19
	Solución Ringer Lactato	369	14.080	30/03/05	18/04/05	19
	Solución Ringer Lactato	369	33.000	30/03/05	18/04/05	19
	Solución Ringer Lactato	3.279	14.080	14/09/05	26/09/05	12
	Solución Ringer Lactato	3.279	33.000	14/09/05	26/09/05	12
	Farmadorm (Midazolam)	3.279	5.500	14/09/05	26/09/05	12
MEDICINE	Fentax - Fentanilo Citrato	2.144	8.250	29/07/05	16/08/05	18
	Bupivacaína HIPERBÁRICA	2.144	8.250	29/07/05	16/08/05	18
	Fentax - Fentanilo Citrato	361	5.500	30/03/05	10/05/05	41
	Bupivacaína HIPERBÁRICA	361	5.500	30/03/05	10/05/05	41
	Fentax - Fentanilo Citrato	3.286	5.500	14/09/05	27/09/05	13
	Bupivacaína HIPERBÁRICA	3.286	5.500	14/09/05	27/09/05	13
SCAVONE	Etilefrina (Clorhidrato)	3.283	4.400	14/09/05	26/09/05	12
	Lascaína 2%	3.283	5.500	14/09/05	26/09/05	12
	Atropina	3.283	5.500	14/09/05	26/09/05	12
	Yodorgam Solución	3.283	2.200	14/09/05	26/09/05	12
	Vipyron (metilbromuro de Hioscina)	3.283	6.600	14/09/05	26/09/05	12
	Vitamina K	3.283	17.600	14/09/05	26/09/05	12
	Lidocaína 2% c/ Epinefrina	3.283	5.500	14/09/05	26/09/05	12
	Lidocaína 2 % s/ Epinefrina	3.283	6.600	14/09/05	26/09/05	12
	P.G.A. 1 (Poliglicol)	3.282	5.500	14/09/05	26/09/05	12



EMPRESA PROVEEDORA	Descripción	N° Orden de Compra	Cantidad solicitada	Fecha de emisión de la Orden de Compra	Fecha de recepción de la Orden de Compra por los proveedores	DIFERENCIA EN DÍAS EMISIÓN - RECEPCIÓN
SHANTAL	Catgut cromado	3280	49.500	14/09/05	28/09/05	14
	Jeringa p/ insulina	3280	22.000	14/09/05	28/09/05	14
	Jeringa	3280	71.500	14/09/05	28/09/05	14
	Algodón hidrófilo	3280	8.800	14/09/05	28/09/05	14
	Hoja de bisturí	3280	4.400	14/09/05	28/09/05	14
	Bolsa colector de orina	3280	4.400	14/09/05	28/09/05	14
	Sonda Foley	3280	4.400	14/09/05	28/09/05	14
	Aguja raquídea	3280	5.500	14/09/05	28/09/05	14
	Catgut cromado	2.139	74.250	29/07/05	11/08/05	13
	Jeringa p/ insulina	2.139	33.000	29/07/05	11/08/05	13
	Jeringa	2.139	107.250	29/07/05	11/08/05	13
	Algodón hidrófilo	2.139	13.200	29/07/05	11/08/05	13
	Hoja de bisturí	2.139	6.600	29/07/05	11/08/05	13
	Bolsa colector de orina	2.139	6.600	29/07/05	11/08/05	13
	Sonda Foley	2.139	6.600	29/07/05	11/08/05	13
Aguja Raquídea	2.139	8.250	29/07/05	11/08/05	13	
SCARPE	Catéter intravenoso estéril	370	2090	31/03/05	21/07/05	112
		3.278	2598	14/09/05	27/09/05	13
		688	2795	04/05/05	21/07/05	78
CIRUMED	Hilo de algodón	3.284	5.500	14/09/05	28/09/05	14
		2.143	8.250	29/07/05	16/08/05	18
DUTRIEC	Domperidona	3.276	2.200	13/09/05	26/09/05	13
	Iodopovidona	2.140	19.800	29/07/05	11/08/05	13
	Domperidona	2.140	3.300	29/07/05	11/08/05	13
SUMINISTROS MÉDICOS	Sonda Nasogástrica K37	3.277	13.200	14/09/05	27/09/05	13
	Sonda Nasogástrica K38	3.277	4.400	14/09/05	27/09/05	13
	Sonda Nasogástrica K39	2.141	19.800	29/03/05	09/08/05	133
	Sonda Nasogástrica K40	2.141	6.600	29/03/05	09/08/05	133
DIEST MEDICINAL	Clamp Umbilical	3.287	17.600	14/09/05	27/09/05	13
	Tela Adhesiva	3.287	19.360	14/09/05	27/09/05	13
	Gasa	3.287	22.000	14/09/05	27/09/05	13
	Equipo Macrogotero p/ suero	3.287	22.000	14/09/05	27/09/05	13
	Guantes Estéril	3.287	81.400	14/09/05	27/09/05	13
	Maleato de Ergonovina	3.285	8.800	14/09/05	27/09/05	13

Nótese en el cuadro superior que existen demoras en la entrega de las ORDENES DE COMPRA de hasta **133 días** en el caso de la O.C. N° 2.141 para **SUMINISTROS MÉDICOS**, o en el caso de la O.C. N° 370 con un atraso de **112 días**, o de **78 días** de atraso para la O.C. N° 688 para la firma **SCARPE**.

Por Memorandum de fecha 07/02/07 fue remitida la Comunicación de Detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio a la Unidad de Apoyo de la CGR con todos los antecedentes de esta observación, a fin de profundizar la investigación y practicar las diligencias que correspondan, de conformidad a las RES CGR N°s 222/05 y 1.287/06.

La situación de incumplimiento con el plazo de Suministro se encuentra en contravención a lo establecido en el Contrato, **Cláusula cuarta: Plazos de Suministro**: "4.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado en cada uno de los ítems dentro del ejercicio fiscal 2005 vigente y en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la fecha de recepción de las respectivas órdenes de compras por parte del contratista, a entera satisfacción de la CONTRATANTE".

"Independientemente al plazo mencionado precedentemente, el proveedor deberá estar capacitado para una entrega fraccionada estimada en las siguientes cantidades:

- 20% de lo adjudicado, en forma inmediata dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato.
- 30% de lo adjudicado, dentro de los sesenta (60) días de firmado el contrato.
- 30% de lo adjudicado, dentro de los ciento veinte (120) días de firmado el contrato.
- 20% de lo adjudicado, dentro de los trescientos (300) días de firmado el contrato.

Las cantidades mencionadas podrán ser modificadas unilateralmente por la Convocante de conformidad a las efectivas necesidades de los distintos servicios".



El hecho de que el MSPyBS no aplicó las multas a las empresas proveedoras se encuentra en contravención a lo expuesto en el Contrato firmado entre las partes, **Cláusula Décima: Multa por Retraso:** "Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro en el plazo establecido en este contrato y en sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito de fuerza mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor a tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo de atraso máximo para la entrega de suministro será de treinta (30) días calendarios a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio."

La LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su parte pertinente expresa:

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS: Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:

a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases...

Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales...

Artículo 59.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

Artículo 72.- SANCIÓN ADMINISTRATIVA: La Unidad Central Normativa y Técnica podrá inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas por un período no menor a tres meses ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta ley, cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

a) los proveedores o contratistas que se encuentren en el supuesto del inciso c) del Artículo 40 de este ordenamiento, respecto de dos o más organismos, entidades o municipalidades;

b) los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al organismo, entidad o municipalidad de que se trate...

Referente a las **SANCIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS**, la Ley N° 2051/03 expresa:

Artículo 76.- RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: Los funcionarios y empleados públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento serán sancionados en los términos que dispone la Ley de la Función Pública.



4.1.1.2 ENTREGAS ATRASADAS EN EL AÑO 2006.

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FALTA DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS A LA EMPRESA SCARPE S.R.L., POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA EL SUMINISTRO DE LOS CATÉTER INTRAVENOSO ESTÉRIL N° 18 DE LOS KIT'S DE PARTOS POR UN VALOR DE GS. 108.053.000 (GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES CINCUENTA TRES MIL).

La firma Scarpe S.R.L. fue adjudicada por Res. S.G. N° 36/05, para la provisión de 110.000 catéter intravenoso N° 18, componente de los kit's de Partos, en el marco de la L.P.N N° 13/04, Programa de Aprovechamiento de Kit de Partos. La firma no cumplió con su compromiso de provisión, teniendo en cuenta las fechas establecidas según Contrato, específicamente en lo referente a la cláusula cuarta "Plazos de Suministro".

En fecha 29/04/05, el MSPyBS, remite Nota D.G.A.F N° 300/2005 a la firma Scarpe S.R.L., solicitando que: *"en el plazo de 48 hs. hagan entrega de las mercaderías detalladas en la Orden de Compra N° 370/05 correspondiente a la L.P.N N° 13/04"*. Dicha Orden de Compra correspondía a 22.000 catéter intravenoso N° 18 faltantes de entrega. En respuesta a esta nota la firma Scarpe S.R.L. remite Nota de fecha 03/05/05, con el fin de pedir una prórroga de 60 días para la entrega de 22.000 catéter intravenoso estéril N° 18, que le fuera solicitado por la Orden de Compra N° 370/05 de fecha 31/03/05, siendo 33.000 unidades lo faltante según adjudicación.

En la Nota DGAF N° 314/05, se menciona que la Dirección de Administración y Finanzas iniciará los procedimientos que en derecho correspondan, a fin de coordinar con la empresa adjudicada en primera instancia, para la provisión de los bienes de que se trata.

Por Memorándum CGR N° 14/06, de fecha 29/05/06, se solicitó informes referentes a la aplicación de multas o ejecución de las Pólizas a proveedores, siendo contestado por Memorándum 10-A mencionando que ***"no se ha procedido a sanción alguna en contra de los proveedores, atendiendo a que los mismos han tenido la predisposición de entregar las mercaderías, pero el ministerio en ese momento no tenía capacidad de almacenamiento de los productos adjudicados"***.

Posteriormente, por Memorándum CGR N° 20/06 de fecha 03/07/06, se solicitó la remisión de los documentos de respaldo, los procedimientos realizados y la conclusión del caso, referente a la Nota remitida por Scarpe S.R.L. al MSPyBS. El cual fue contestado por Memorándum N° 17-A, de fecha 20/07/06 mencionando que, en relación al caso del proveedor Scarpe, se ha consultado al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, quien manifestó que la urgencia de contar con el insumo motivó adquirir el producto de la Firma Vicente Scavone, con los procedimientos de rigor, **y quedando sin efecto la provisión por parte de Scarpe.**

Por Memorándum CGR N° 24/06, de fecha 06/07/06 se solicitó el motivo por el cual las empresas proveedoras de medicamentos de la L.P.N N° 13/04, realizaron la entrega de los medicamentos e insumos en forma posterior al plazo establecido según contrato. Por Memorándum N° 16-A, el MSPyBS, manifiesta que la Dirección General de Administración y Finanzas, se ratifica en lo manifestado en el Memorándum N° 10-A del 06/05/06, **quedando sin efecto la provisión por parte de Scarpe.**

El equipo auditor, durante un proceso de verificación in situ en el Parque Sanitario Central, según consta en el Acta CGR N° 44/06 de fecha 26/07/06, constató que el Parque Sanitario Central del MSPyBS había recepcionado en fecha 14/03/06, de la firma Scarpe los 33.000 catéter intravenoso estéril N° 18 y hace entrega de copia autenticada de los documentos de respaldo.

Por Memorándum CGR N° 30 de fecha 22/08/06 se solicitó informe referente a la obligación y pago a la firma Scarpe S.R.L. de la factura crédito N° 1497 de fecha 15/03/06, esta factura corresponde 33.000 unidades de catéter intravenoso estéril N° 18, que fueran entregados al Parque Sanitario Central en fecha 14/03/06. Por Memorándum N° 39/06 de la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta que: *"En los registros contables que corresponden a*



Scarpe S.R.L, la Factura Crédito N° 1.497 de fecha 15/03/2006, no se encuentra obligada para el pago a la fecha"

Se pudo constatar luego de analizar los expedientes de Rendición de Cuentas de la Firma Scarpe S.R.L, de la LPN N° 13/04, que la misma no dio cumplimiento a la fecha de entrega según contrato y que el MSP y BS, **no aplicó la multa correspondiente.** Ver cálculo en cuadro siguiente:

Descripción	N° Orden de Compra	Precio Unitario	Cantidad solicitada	Monto de la cantidad solicitada (IVA incluido)	Fecha de recepción de la Orden de Compra por los proveedores	Fecha de entrega s/ Contrato 5 días de la recep. De la OC	Fecha de recepción definitiva de medicam. e insumos por el MSPyBS	Semanas de atraso	Multa
Catéter intravenoso estéril	3.278	1.400	16.500	25.410.000	27/09/2005	02/10/05	10/01/06	14	18.150.000
Catéter intravenoso estéril	3.278	1.400	5.500	8.470.000	27/09/2005	02/10/05	10/01/06	14	6.050.000
Catéter intravenoso estéril	688	1.400	24.750	38.115.000	21/07/2005	26/07/05	14/03/06	33	62.889.750
Catéter intravenoso estéril	688	1.400	8.250	12.705.000	21/07/2005	26/07/05	14/03/06	33	20.963.250
			55.000	84.700.000					108.053.000

El descargo presentado por el ex Director Gral. de Administración y Finanzas Lic. Hugo Ortiz Báez, hace una extensa exposición, que termina expresando: **"Para culminar debemos manifestar que en base a las argumentaciones esgrimidas precedentemente, mal podríamos pretender la aplicación de las multas señaladas por los auditores de la Contraloría General de la Republica, por entregas atrasadas de sus respectivas provisiones, por parte de las empresas adjudicadas máxime si se tiene en cuenta que esos atrasos fueron mas bien atribuibles a la falta de capacidad de recepción del M.S.P y B.S"**.

EL DESCARGO PRESENTADO POR EL EX DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIC. HUGO ORTIZ BÁEZ NO SATISFACE, Y ESTA AUDITORÍA SE RATIFICA EN LA OBSERVACIÓN BASADA EN LOS MISMOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA OBSERVACIÓN ANTERIOR, referente a la existencia de solicitudes de requerimiento y urgimiento comunicadas por las Jefatura de Suministros Médicos y la Jefa del Parque Sanitario.

Aún con todos los ungimientos de provisión realizados, existió una gran demora de parte del MSPyBS en la entrega de las ORDENES DE COMPRA a los proveedores, resultando un diferencia de hasta cuatro meses entre la fecha de emisión de la O.C. y la recepción de los proveedores, tal es el caso de la O.C. N° 370 de fecha 31/03/05 para la Firma Scarpe, por 22.000 Catéter Intravenoso, que recién tiene fecha de recibido por el Proveedor en fecha 21/07/05. Esta situación implica también atrasos en la entrega de los insumos y medicamentos no imputables al proveedor, pero que denotan deficiencia en la gestión administrativa del MSPyBS. Asimismo, la O.C. N° 688 para la misma firma, fecha de emisión 04/05/05, y fecha de recibido por el proveedor 21/07/05.

El hecho de que el MSPyBS no aplico las multas a las empresas proveedoras, se encuentran en contravención a lo expuesto en el Contrato firmado entre las partes, **Cláusula Décima: Multa por Retraso:** "Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro en el plazo establecido en este contrato y en sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito de fuerza mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor a tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo de atraso máximo para la entrega de suministro será de treinta (30) días calendarios a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio."

La LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su parte pertinente expresa:
Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS: Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:



a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases...

Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales...

Artículo 59.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

- a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
- b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
- c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

Artículo 72.- SANCIÓN ADMINISTRATIVA: La Unidad Central Normativa y Técnica podrá inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas por un período no menor a tres meses ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta ley, cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- a) los proveedores o contratistas que se encuentren en el supuesto del inciso c) del Artículo 40 de este ordenamiento, respecto de dos o más organismos, entidades o municipalidades;
- b) los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al organismo, entidad o municipalidad de que se trate...

Referente a las **SANCIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS**, la Ley N° 2051/03 expresa:

Artículo 76.- RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: Los funcionarios y empleados públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento serán sancionados en los términos que dispone la Ley de la Función Pública.

Por Memorandum de fecha 07/02/07 fue remitida la Comunicación de Detección de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio a la Unidad de Apoyo de la CGR con todos los antecedentes de esta observación, a fin de profundizar la investigación y practicar las diligencias que correspondan, de conformidad a las RES CGR N°s 222/05 y 1.287/06.

4.1.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA FIRMA SCARPE S.R.L. FUE EMITIDA RECIÉN EN EL AÑO 2006.

Por Memorandum CGR N° 8/06 se solicitó las Garantías de Fiel cumplimiento de las empresas adjudicadas en la L.P.N N° 13/06 que fuera remitido por el MSPyBS por Memorandum 6-A de fecha 30/03/06.

Siendo que la adjudicación se formalizó por Contrato de fecha 15/02/05, al verificar las fechas de las pólizas, se pudo constatar que la Póliza – Caucción Garantía de Servicio de Adjudicación de la firma Scarpe, tiene fecha de Emisión 05/04/2006, cuyo detalle se observa en el cuadro siguiente:

OTORGANTE	RUMBOS S.A. DE SEGUROS
N° DE PÓLIZA	06.15.09.24699/000
Empresa:	SCARPE
Monto total	16.940.000
Cantidad total adjudicada en unidades:	110.000
FECHA DE EMISIÓN	05/04/06
VIGENCIA	434 DÍAS DESDE EL 04/02/05 HASTA EL 14/04/06



Esta auditoria solicitó por Memorándum CGR N° 11/06 de fecha 26/04/06, pólizas con esta empresa con fecha anterior al remitido a este equipo. Por Memorándum N° 8-A, el MSP y BS informa que solo cuenta con las garantías de fiel cumplimiento con las fechas remitidas.

Por Memorándum CGR N° 14/06, de fecha 29/05/06, se solicito informes referentes a la aplicación de multas o ejecución de las Pólizas a proveedores por Memorándum 10-A en contestación al Memorándum CGR N° 14, menciona que **"no se ha procedido a sanción alguna en contra de los proveedores, atendiendo a que los mismos han tenido la predisposición de entregar las mercaderías, pero el ministerio en ese momento no tenia capacidad de almacenamiento de los productos adjudicados"**.

El Pliego de Bases y Condiciones de la L.P.N. N° 13/04, en el Capitulo D Adjudicación y firma del Contrato, punto **D.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, establece: "La firma adjudicada deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor no menor al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato..."

"La vigencia de la Garantía se mantendrá como mínimo por un plazo de treinta (30) días calendario con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro".

La Cláusula Décima Segunda del Contrato N° 10/LPN N°13/2004 firmado por SCARPE S.R.L. el 15/02/05 establece: 12.1. "La Contratista presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato ...La misma deberá presentarse dentro del Plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del Contrato".

La LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su parte pertinente expresa:
Artículo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTO: en el párrafo 4° expresa lo siguiente; "En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los proveedores y contratistas, especialmente en lo que se refiere a calidad, cantidad, tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, **penas convencionales, anticipos y garantías**, debiendo las Unidades Operativas de Contratación (UOC) proporcionar a todo interesado igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante, de conformidad con los principios generales establecidos en el Artículo 4°

Artículo 37.- REQUISITOS DE LOS CONTRATOS: en los párrafos 1° de los ítems g, h y i, expresan lo siguiente:

Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo,.....

g) forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;

h) garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de partes, refacciones, transferencia de tecnología y capacitación, en su caso;

i) penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, por causas imputables a los proveedores o contratistas;.....

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

4.2 MANUAL OPERATIVO:

4.2.1. FISCALIZACIONES Y AUDITORÍAS INTERNAS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: NO SE CONSTATAN INFORMES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE PROGRAMAS DE SALUD Y DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA RESULTANTES DE FISCALIZACIONES REALIZADAS A HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE, CENTRO DE SALUD DE ITÁ Y MARIANO ROQUE ALONSO.

Se han verificado los informes solicitados por Memorándum CGR N° 03 de fecha 27/02/06 y entregados a esta auditoría por Memorando N° 02-A.



Los informes son meras fiscalizaciones por parte de Auditoría Interna y del Fiscalizador del Parque Sanitario del Nivel Central, no correspondiendo a **auditorías** de Gestión o Financieras-Contables realizadas.

No se constatan informes de las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, de Programas de Salud y de Desarrollo de Servicios de Salud, sobre la implementación a las recomendaciones de Auditoría Interna con respecto a:

Hospital Regional de Ciudad del Este (30/06/05):

- Realizar controles cruzados periódicos entre los registros estadísticos y los registros de los Servicios.
- Los responsables de la Institución deberán tomar las medidas correctivas necesarias a fin de posibilitar la aplicación de las recomendaciones formuladas.

Centro de Salud de Itá (25/07/05):

- Realizar controles cruzados periódicos entre los informes de Perceptoría y los datos estadísticos, a fin de detectar oportunamente los probables errores en los registros. Concienciar a los responsables de cada área sobre la importancia de registrar correctamente todos los servicios prestados.

Mariano Roque Alonso (18/08/05):

- Es fundamental que la Institución cuente con registros pormenorizados de los servicios prestados, a fin de que la información generada sea confiable, eficiente y oportuna.

Según el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, sobre el **Sistema de Control y Auditoría** expone que "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la dependencia correspondiente podrá realizar trabajos de Auditoría de Gestión, cuando lo considere pertinente" además referente a **Fiscalización** "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, de Auditoría, de Programas de Salud, de Desarrollo de Servicios de Salud, realizarán en forma periódica actividades de fiscalización interna".

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

4.2.2. INEFICACIA EN LA DETECCIÓN DE ERRORES

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FALTA DE DETECCIÓN DE ERRORES EN LOS ARRASTRES DE SALDOS POR PARTE DEL DPTO. DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL MSPYBS, EN LOS INFORMES MENSUALES REMITIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD COMO RENDICIÓN DE LOS KIT'S DE PARTOS A ESTE DEPARTAMENTO.

Verificadas las planillas remitidas por los Establecimientos de Salud, se constataron errores de arrastre de saldos en los informes mensuales sobre la utilización de los medicamentos e insumos, se pudo constatar además que dichos informes no cuentan con correcciones por parte del Dpto. de Suministros Médicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, encargado de controlar los informes de rendiciones de los Kit's de Partos. **(ANEXO PUNTO N° 4.2.2.)**

Según el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, sobre el **Sistema de Control y Auditoría** expone que "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la dependencia correspondiente podrá realizar trabajos de Auditoría de Gestión, cuando lo considere pertinente" además referente a **Fiscalización** "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, de Auditoría, de Programas de Salud, de Desarrollo de Servicios de Salud, realizarán en forma periódica actividades de fiscalización interna".



Esta situación, arroja falta de confiabilidad en los registros de rendición de los Kit's de Partos, ocasionando distorsión en los datos a ser considerados para las programaciones en la estimación futura de cantidades a distribuir, pues, estos datos se tienen en cuenta como registros de partos realizados.

El descargo presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expresando en su parte pertinente que *"A medida que los servicios presentan sus planillas la Dirección de Suministros Médicos, verifica las planillas enviadas, si se encuentran algunas diferencias se comunica vía telefónica, con el responsable de la elaboración de dicha planilla de Informe de los Kits de Partos para su corrección correspondiente"*, pero no se adjunta documentos respaldatorios que constata la detección de los errores. Por lo tanto, esta auditoría SE RATIFICA en la observación precedente.

4.2.3. Planilla de Control en la Entrega Gratuita de Medicamentos

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EN LOS INFORMES DE UTILIZACIÓN DE LAS REGIONES SANITARIAS REMITIDAS AL NIVEL CENTRAL, LA MAYORÍA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO PRESENTAN "PLANILLA DE CONTROL EN LA ENTREGA GRATUITA DE MEDICAMENTOS" DE LOS COMPONENTES DE LOS KIT'S DE PARTOS, EN CONTRAVENCIÓN AL MANUAL DE KIT DE PARTOS.

Por Memorandum CGR N° 3 de fecha 27/02/06, se solicitó informes mensuales sobre la utilización de los medicamentos e insumos por parte de las Direcciones responsables de los Establecimientos de Salud, que fueron remitidos al equipo auditor por Memorando 22/2006 de fecha 29/03/06.

Se realizó la verificación de los informes de recepción y rendición de los Kit's de Partos utilizados por los Establecimientos de Salud de las distintas Regiones Sanitarias, remitidos al Nivel Central, *la mayoría de los Establecimientos de Salud no presentan "Planilla de Control en la Entrega Gratuita de Medicamentos" de los componentes de los Kit's de Partos, en contravención al Manual de Kit de Partos.*

LISTADO DE HOSPITALES Y REGIONES SANITARIAS CON FALTA DE PLANILLAS DE CONTROL EN LA ENTREGA GRATUITA DE MEDICAMENTOS

1. HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTÍSIMA TRINIDAD
2. HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ
3. XIII R.S. AMAMBAY
4. XIV R.S. CANINDEYU
5. I R.S. CONCEPCIÓN
6. II R.S. SAN PEDRO NORTE
7. HOSPITAL DISTRITAL SAN ESTANISLAO ÁREA SUR
8. III R.S. CORDILLERA
9. HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
10. IV REGIÓN SANITARIA GUAIRA (EXCEPTO H.R. VILLARRICA)
11. V R.S. CAAGUAZÚ
12. VI R.S. CAAZAPA

El Manual de Kit's de Partos, en su Anexo contempla el formato de la "Planilla de Control en la Entrega Gratuita de Medicamentos", en la que se deben consignar los siguientes datos: Región Sanitaria; Establecimiento de Salud u Hospital; Mes; Año; Medicamento: Fecha; Nombre; Cantidad; Beneficiario: Nombre y Apellido; N° Ficha Médica; Dirección/Localidad; Nombre del Médico o Responsable; Nombre, Apellido y Firma del Responsable de Farmacia; Nombre, Apellido y Firma del Administrador del Establecimiento de Salud.

El Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente al punto 4. KIT DE PARTO, 4.3 RESPONSABILIDADES, 4.3.1 NIVEL CENTRAL (MSPyBS) 4.3.1.3 que establece: *"Recibir informes mensuales sobre la provisión, distribución, utilización y calidad de los medicamentos e insumos, de parte de las Direcciones Regionales y Responsables de los establecimientos de Salud a la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud y de Programas de Salud, a través de la Dirección de Suministros Médicos"*.



El único Establecimiento de Salud que presentó descargo referente a la presente observación fue el Hospital Distrital de Lambaré que sobre el punto menciona que: **"El Hospital no contaba en esa fecha con la planilla de entrega gratuita de medicamentos a los pacientes, nos comprometemos a llenar las mencionadas planillas"**, por tanto el equipo auditor se RATIFICA en la observación.

4.3 Encargados del Manejo de Kits de Parto

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EL MANEJO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CONFORMAR LOS KIT'S DE PARTOS NORMAL Y CESÁREA EN EL PARQUE SANITARIO CENTRAL, A SER DISTRIBUIDOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, NO ESTA A CARGO DE UN PERSONAL IDÓNEO, LICENCIADA O AUXILIAR DE OBSTETRICIA U OBSTETRA DE NIVEL TÉCNICO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL KIT DE PARTOS.

Por memorándum CGR N° 04 de fecha 27/02/06, se solicitó el listado de funcionarios encargados del manejo de los Kit's de Partos que fue respondido por memorándum N° 04-A de fecha 21/03/06 que expresa: "Recepción de medicamentos e insumos: Qca. Fca. Yolanda Ortiz Pesoa, Fiscalizador: Sr. Mauro Benítez, Elaboración del pedido que conforma Kit's de partos normal y cesárea de acuerdo a la planilla de distribución proveídos por el Departamento de Suministros médicos es la Srta. Zunilda Pérez y Supervisado por la Jefa del Parque Sanitario Central".

Ante esta situación se consultó sobre la profesión de la persona que maneja específicamente los medicamentos e insumos para conformar los Kit's de partos normal y cesárea Srta. Zunilda Pérez, por Memorándum CGR N° 06 de fecha 22/03/06. Nos manifestaron por Memorándum N° 5 – A, que: **"La Srta. Zunilda Pérez – Bachiller"**.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces, coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, que establece **4. KIT's DE PARTOS, punto c)** **"El manejo de los Kit's de Partos deberá estar a cargo de un Personal Idóneo, preferentemente, una Licenciada o Auxiliar de Obstetricia u Obstetra de Nivel Técnico, designada por la Dirección Regional, Dirección de Hospitales, Directores de Centros o Encargados de Puestos de Salud"**.

El **descargo** presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expresando en su parte pertinente que **"...El Parque Sanitario Central no prepara los Kits de Parto Normal y Cesárea, su función es la de entregar los ítems para que los Servicios de Salud preparen los Kits correspondiente. El Parque Sanitario Central cuenta con una Jefa Idónea Química Farmacéutica"**,

La información manifestada en el descargo, es de conocimiento del equipo auditor y no es observado en el informe. La observación se refiere al manejo de los medicamentos e insumos necesarios para conformar los Kit's de Partos Normal y Cesárea en el Parque Sanitario Central (realizada por la Srta. Zunilda Pérez) a ser entregados a los distintos establecimientos de salud ; por tanto el descargo presentado no satisface y se ratifica la observación en los términos: **"El manejo de los medicamentos e insumos para conformar los Kit's de Parto Normal y Cesárea en el Parque Sanitario Central, a ser distribuidos a los establecimientos de Salud, no esta a cargo de un Personal Idóneo, Licenciada o Auxiliar de Obstetricia u Obstetra de Nivel Técnico, en contravención a lo establecido en el Manual KIT DE PARTOS"**.



4.4 Convenios Cruz Roja Paraguaya y el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo:

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar que en su condición rectora de las Políticas de Salud Pública a nivel Nacional y en cumplimiento del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2003 – 2008, Decreto del Poder Ejecutivo N° 1702/04, "Que declara de interés Nacional dicho Plan, se pone en vigencia y se dispone su implementación por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar", a través de Resolución S.G.N° 223/03 "Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y se dispone su implementación y ejecución"; cuyo objetivo es "Mejorar la salud sexual y reproductiva de la población del Paraguay a través de políticas, programas y proyectos integrados y sostenibles que aseguren la atención integral al individuo y a la comunidad con enfoque de derecho, calidad, género y equidad" firma Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Cruz Roja Paraguaya y el Hospital Materno Infantil en vista a los objetivos comunes entre los firmantes.

A continuación se exponen las observaciones como resultado de la evaluación sobre el cumplimiento de los Convenios interinstitucionales suscriptos:

4.4.1. CAPACITACIONES Y SOCIALIZACIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA CRUZ ROJA PARAGUAYA, EN CUANTO A CAPACITACIONES Y MATERIALES EDUCATIVOS COMO APOORTE DE CONTRAPARTIDA INSTITUCIONAL POR PARTE DEL MSPYBS.

Por Memorándum CGR N° 08 de fecha 28/03/06, se solicitó al Nivel Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social copia autenticada del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dicha cartera de Estado y la Cruz Roja Paraguaya, el cual fue remitido por Memorándum N° 25/2006 de fecha 06/04/06. En dicho Convenio se estableció que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) aportaría como contrapartida institucional todo lo referente a las capacitaciones, incluyendo a los instructores y los materiales educativos para así lograr la eficaz implementación del Programa de Aprovisionamiento de Kit's de Partos en la Cruz Roja Paraguaya.

Por Memorándum CGR N° 15 de fecha 02/06/06, se consultó al MSPyBS sobre los aportes como contrapartida institucional realizados a la Cruz Roja en el marco del Convenio de Cooperación firmado y manifestaron por Memorándum N° 11 – A de fecha 15/06/06 que: "Aporte a la Contrapartida Institucional no hubo durante el año 2005". Así mismo, la Cruz Roja por Memorándum de fecha 27/07/06 sobre el mismo punto manifestó que: "No se ha recibido ningún aporte de contrapartida realizado por el MSPyBS".

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en dicho **Convenio**, específicamente en la **cláusula tercera**, donde se establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social aportaría como contrapartida institucional:

- a) "Capacitaciones que fuesen necesarias para la implementación del presente Convenio".
- b) "Materiales educativos necesarios para cubrir la demanda de los Servicios habilitados, plazo de entrega y reposición de los mismos".
- c) "Las fechas, lugares, cantidad necesaria de docentes, y demás detalles de las capacitaciones, tales como seminarios, charlas y cursos".

Además en la **cláusula sexta** se establece que "El Ministerio y la Cruz Roja a través de los representantes institucionales realizarán el monitoreo y evaluación cada tres meses sobre la implementación del presente Convenio, la adecuada administración de los aportes y el eficiente funcionamiento de los servicios brindados"

Esta auditoría ha constatado las falencias de la falta de capacitación, con evidencias testimoniales de funcionarios en el **Acta CGR N° 34/06 de fecha 24/07/06**, "manifestando que los mismos no tienen conocimiento del Manual del Kit de Partos, no tuvieron reuniones con los funcionarios encargados del Programa de Aprovisionamiento de Kit de Parto, y manifestaron no haber recibido los formularios Socio-Económicas, ni el procedimiento para completar el mismo,



tampoco tienen conocimiento de que tipo de informes deben remitir al MSPyBS. Los informes que remitieron fueron con el fin de que le repongan el stock de Kit de Partos."

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

4.4.2. CANTIDAD DE KIT CONVENIDA

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ENTREGÓ SOLO 252 KITS DE PARTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CON LA CRUZ ROJA PARAGUAYA, REFERENTE A LA CANTIDAD DE 1.500 KIT'S DE PARTOS QUE DEBÍAN SER ENTREGADOS DURANTE EL AÑO 2005.

Por Memorándum CGR N° 08 de fecha 28/03/06, se solicitó al Nivel Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social copia autenticada del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado con la Cruz Roja Paraguaya y dicha cartera de Estado, el cual fue remitido por Memorándum N° 25/2006 de fecha 06/04/06. En dicho Convenio se estableció que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) aportaría a la Cruz Roja Paraguaya, como contrapartida institucional 1500 Kit's de Partos para su distribución en forma gratuita a las pacientes de escasos recursos.

Ante esta situación el equipo auditor ha verificado los documentos de respaldo "Remisión de Medicamentos e Insumos" proveídos por Memorándum PSC N° 11/06 de fecha 10/03/06, y se constata que la cantidad distribuida a la Cruz Roja Pya. es de 252 Kit's de Partos durante el año 2005, coincidiendo con lo manifestado por el Director del Hospital, según Memorándum de fecha 27/07/06: "En fecha 20/05/05, el Hospital Materno Infantil "Reina Sofía" de la Cruz Roja Pya. Recibió un total de 252 Kit's de partos (76 Kit's de partos cesáreas y 176 Kit's de partos normales)". Por tanto, se ha constatado la **falta de entrega de 1248 Kit's de Partos** durante el año 2005 por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en dicho **Convenio Cooperación (Vigencia de 1 año a partir del 30/11/04 al 30/11/05)**, específicamente en la **cláusula tercera**, donde se establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social aportaría como contrapartida institucional: ".....Kit's de Partos (Bolsas para parto Normal y Cesárea) un total de 1500 para su distribución sin costo alguno a las mujeres embarazadas más carenciadas".

Además en la **cláusula sexta** se establece que "El Ministerio y la Cruz Roja a través de los representantes institucionales realizarán el monitoreo y evaluación cada tres meses sobre la implementación del presente Convenio, la adecuada administración de los aportes y el eficiente funcionamiento de los servicios brindados"

El **descargo** presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expresa que: "El M. S. P. y B. S. cumplió con lo establecido en los convenios con ambas instituciones: • Cruz Roja Paraguaya: 1500 Kits de Partos (Se adjuntan copias de Nota de Remisiones)" y según las copias autenticadas de las remisiones presentadas en el descargo, los kit's remitidos a esta institución corresponden a un total de 252 durante el **año 2005** periodo que afecta a la observación. Por tanto, el equipo auditor no considera las remisiones correspondientes al año 2006, por no corresponder al periodo de vigencia del Convenio firmado el 30/11/04, válido hasta el 30/11/05. **(1año)**, y se **RATIFICA** en la observación.



4.5 ASPECTOS TÉCNICOS:

4.5.1 REGENCIAS DE LOS PARQUES SANITARIOS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EXISTEN PARQUES SANITARIOS Y FARMACIAS DE HOSPITALES, DEPENDIENTES DEL MSPyBS QUE NO CUENTAN CON REGENTES, POR LO QUE NO LES FUERON ENTREGADOS LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS POR LEY 1340/88.

Por Nota de fecha 31/03/06 en contestación al Memorando CGR N° 4, el Director General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, remite el listado de profesionales Químicos Farmacéuticos encargados de las Regencias de Farmacias de Hospitales y Parques Sanitarios de las diferentes Regiones Sanitarias habilitadas por la Oficinas Técnicas Regionales de la Dirección de Vigilancia Sanitaria. Se ha constatado que en dicho listado aparecen Regiones Sanitarias y Hospitales con farmacias sin regencia como se establece en la Ley N° 1340/88.

A continuación se transcribe las Regiones Sanitarias y Hospitales con farmacias que no cuentan con la regencia respectiva.

PARQUES SANITARIOS Y FARMACIAS _ MSPyBS, SIN REGENCIA

SERVICIO	REGENTE
II- San Pedro Sur	Habilitación no consta en Archivo
H. R. Cordillera	Sin Regente
H. R. San Juan Bautista Misiones	Habilitación no consta en Archivo
H. D. Santa Rosa Misiones	Habilitación no consta en Archivo
H. R. Cdad. Del Este	Sin Regente
XI- R. S. Central	Sin Regente
H. R. Mcal. Estigarribia	Habilitación no consta en Archivo
H.M.I. Nemby	Habilitación no consta en Archivo
H.M.I. Luque	Habilitación no consta en Archivo
Cruz Roja Paraguaya	Habilitación no consta en Archivo

Verificadas las planillas de distribución "Remisión de Medicamentos e Insumos" de los Kit's de Parto, correspondientes a la L.P.N. N° 13/04 que fueron remitidos a esta auditoria por Memorandum PSC N° 11/06 de fecha 10/03/06, se constató que los medicamentos controlados como Fentanilo Citrato 0,5 Mg/2ml y Midazolán 15mg/3ml, no fueron entregados en varios Establecimientos de Salud. El motivo de la falta de entrega de los medicamentos controlados citados anteriormente se debió a la **no presentación de trépticos por no contar con regentes**.

Según el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, sobre **4.4 NORMAS ADMINISTRATIVAS – NIVEL REGIONAL, 4.4.1 "El Nivel Regional a través de la Dirección Regional y el Departamento de Vigilancia Sanitaria Regional, ejercerán la Regencia Regional para el "Programa Parto Seguro", de cada Región, a través del Parque Sanitario Regional. El Hospital Regional contará con una Regencia para el "Programa Parto Seguro"**.

La **LEY N° 1.340/88 "QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LA LEY N° 357/72 "QUE REPRIME EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS Y OTROS DELITOS AFINES Y ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FÁRMACO DEPENDIENTES"** expone en su :**Art. 6. - Toda receta médica de las sustancias a que se refiere esta Ley, para ser despachada, constará en un formulario especial numerado, en cuadruplicado, de color específico que será proveído al costo por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y contendrá en forma legible, manuscrita y sin enmendaduras, los siguientes datos:**

- Nombre, apellido y número de Registro Profesional del médico.
- Denominación del medicamento.
- Cantidad de cada medicamento expresada en número y letras
- Nombre, apellido, dirección y cédula de identidad del paciente.
- Firma del facultativo y fecha de expedición.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de Recursos Sociales

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

INFORME FINAL Res CGR N° 289/06. AUDITORÍA DE GESTIÓN al MSPyBS "APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO".

Art. 13. - *El que suministrar sustancias estupefacientes, drogas peligrosas o productos que las contengan, sin hallarse expresamente autorizado conforme a esta Ley, será castigado con penitenciaría de seis a quince años, comiso de la mercadería y multa equivalente al cuádruplo de su valor.*

El MSPyBS presentó sólo el **descargo** remitido por la Encargada y Regente del Parque Sanitario de la XI Región Sanitaria en donde manifiesta que: "Si cuenta con Regente, siendo la Q.F. Graciela Gómez Reg. Prof. 3397", adjuntando copia autenticada del formulario de solicitud de toma de regencia y rubricación de libros presentado en fecha **25/10/05** a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria Regional (DINAVISA) y del contrato de prestación de Servicios como regente del Parque Sanitario – XI Región Sanitaria, por tiempo indefinido de la misma persona.

En consideración a la fecha de mesa de entrada a la DINAVISA de la solicitud mencionada (25/10/05) y que el Nivel Central no ha presentado descargo correspondiente ya que por Nota de fecha 31/03/06 en contestación al Memorando CGR N° 4, el Director General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, remite el listado de profesionales Químicos Farmacéuticos encargados de las Regencias de Farmacias de Hospitales y Parques Sanitarios de las diferentes Regiones Sanitarias habilitadas por la Oficinas Técnicas Regionales de la Dirección de Vigilancia Sanitaria, donde la XI Región Sanitaria se encontraba sin regencia. **Por tanto, éste equipo auditor se RATIFICA en la observación.**



CAPÍTULO 5

VERIFICACIÓN "IN SITU"

ENTREVISTAS Y ENCUESTAS DE EVALUACIÓN

En su estructura organizacional, el Programa Parto Seguro cuenta con el "Programa de Aproveccionamiento de Kit's de Partos" que está organizado de acuerdo a varios niveles, según el "Manual de Kit's de Partos".

La verificación "in situ" se limitó a algunos Establecimientos de Salud que son proveídos por la XI Región Sanitaria (en adelante XI R.S.), y otros que son proveídos directamente por el Parque Sanitario Central (en adelante PSC), y que a continuación se detallan:

CUADRO: LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUESTREADOS CON DATOS DE CANTIDADES DE KIT OBRANTES EN EL MSPyBS.

Establecimientos de Salud	Dependencia que les Provee	Cantidad de Kit's según Documentos de Distribución 2005	Cantidad de Kit's según Documentos de Rendición 2005	DIFERENCIAS
C.M.I. CLÍNICAS	Parque Sanitario Central - Ministerio de Salud	500	605	(-)105
H. LAMBARÉ	Parque Sanitario Central - Ministerio de Salud	900	1.483	(-)583
H. LUQUE	Parque Sanitario Central - Ministerio de Salud	468	622	(-)154
H. NAC. de Itauguá	Parque Sanitario Central - Ministerio de Salud	2.680	2.910	(-)230
H.M.I. CRUZ R. PYA.	Parque Sanitario Central - Ministerio de Salud	252	55	197
XI- R.S. CENTRAL	Parque Sanitario Central - Ministerio de Salud	1.320	92	1228
CS Guarambaré (*)	XI Región Sanitaria	s/d	s/d	
CS SAN ANTONIO (*)	XI Región Sanitaria	s/d	s/d	
CS VILLA ELISA (*)	XI Región Sanitaria	s/d	s/d	
Total de la Muestra Seleccionada		6.120	5.767	

(*) La XI Región Sanitaria provee los Kit's de Parto a estos Centros de Salud del Dpto. Central. Los demás reciben directamente del Parque Sanitario del MSPyBS. Esta última dependencia también fue incluida en la verificación in-situ

Además del procedimiento de verificación "in situ" realizado en los Establecimientos de Salud y XI Región Sanitaria, fueron utilizadas otras técnicas de Auditoría como:

- Entrevistas realizadas a los responsables del Establecimiento de salud y/o Farmacia Interna,
- Cuestionarios con preguntas abiertas efectuados a las pacientes o acompañantes, y
- Revisión documental referente a la recepción, rendición y distribución de los medicamentos e insumos correspondientes al Programa de Aproveccionamiento de Kit's de Partos.

Durante las verificaciones in situ realizadas se han constatado también medicamentos e insumos para Partos Normal y Cesárea, contenidos en cajas de cartón cerradas con cintas de embalaje, que consultado a funcionarios han manifestado, que pertenecen a los Insumos proveídos por el Proyecto Reforma a la Atención Primaria de Salud (con asistencia de financiamiento del BID), que reciben a partir del año 2006), cuya distribución lo realiza directamente una empresa encargada a los distintos Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los Kit's proveídos por este proyecto, se encuentran en cajas identificadas con la Descripción PCSB Programas de Cuidados Sanitarios Básicos, Programa de Reforma a la Atención Primaria de la Salud, con la lista de medicamentos e insumos que contiene (Kit de Parto Normal y Cesárea)

Según los datos obtenidos en la **Verificación "In Situ"**, en varios Establecimientos de Salud, los funcionarios no tienen conocimiento del Manual de Kit de Parto, como tampoco de la cantidad



de medicamentos e insumos que debe contener cada Kit de Parto, pues el listado oficial del contenido de cada bolsa no les fue entregado.

Este equipo auditor solicitó al Nivel Central del MSPyBS el listado oficial de la cantidad de medicamentos e insumos que debe contener cada Kit de Parto, que al confrontar con el listado impreso en las bolsas, se pudo constatar que las cantidades no son coincidentes.

Se pudo comprobar además, que la Región Sanitaria a la que corresponden los Establecimientos de Salud que fueron considerados como muestra para la verificación in situ, solo distribuye la cantidad que esta impresa por la bolsa.

A continuación se exponen las observaciones constatadas:

5.1. CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ – 12/07/06

5.1.1. DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DIFERENCIA DE 20 KIT'S DE PARTOS, RESULTANTE ENTRE LA CANTIDAD DE 133 KIT'S DE PARTOS INFORMADO COMO ENTREGADO EN TOTAL POR LA XI REGIÓN COMPARADO CON LA CANTIDAD TOTAL DE 113 KIT'S SEGÚN NOTAS DE REMISIONES RECIBIDOS POR EL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ.

Conforme a las manifestaciones de la funcionaria que consta en Acta CGR N° 1/06 y N° 2/06 de fecha 12/07/06, durante el año 2005, los Kit's de Parto le fueron entregados incompletos, pues no se recibieron: Hilo para sutura, Guantes, Lidocaína simple al 2%, Catgut Cromado Nros. 0 y 1. De estos faltantes se han dejado constancia en las Remisiones de Medicamentos e Insumos. Además, expresan que estos medicamentos e insumos faltantes nunca fueron repuestos al Centro de Salud, por lo que se debió utilizar de las reservas del Centro de Salud para completar los kit's.

Se han verificado los documentos de respaldo "Remisiones de medicamentos e insumos" de la XI Región Sanitaria al Centro de Salud de Guarambaré, que consta en Acta CGR N° 02/06 del 12/07/06 y comparados con los datos obtenidos en la XI Región Sanitaria Central, se constataron diferencias:

En la remisión de fecha **23/09/05** se consideró la remisión de 10 (diez) Kit's de Parto Normal, **pero según los documentos presentados en el descargo se pudo evidenciar que la mencionada remisión incluye otros 10 (diez) kit's, totalizando así 20 (veinte) Kit's de Parto Normal recibidos en fecha 23/09/05. En consideración que en el C.S. de Guarambaré no consta la recepción total de lo manifestado por la XI Región Sanitaria, por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación considerando el cuadro siguiente:**

DIFERENCIA E/ CANTIDADES DE KIT'S DE PARTO ENTREGADOS POR LA XI REGIÓN SANITARIA Y RECIBIDOS POR EL C.S. GUARAMBARÉ			
MES/AÑO	Cantidad Entregada s/ XI Región Sanitaria	KIT_P.N. RECIBIDO SEGÚN DESCARGO	Diferencia
Ene-05	0	0	0
Feb-05	0	0	0
Mar-05	20	20	0
Abr-05	23	23	0
May-05	0	0	0
Jun-05	10	10	0
Jul-05	20	20	0
Ago-05	10	10	0
Sep-05	20	20	0
Oct-05	0	0	0
Nov-05	30	10	20
Dic-05	0	0	0
Total	133	113	20



5.1.2. RENDICIONES DE DISPENSACIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DIFERENCIA DE 99 KIT'S DE PARTOS, RESULTANTE ENTRE LA CANTIDAD DE 42 KIT'S DE PARTOS INFORMADO COMO UTILIZADO EN TOTAL, SEGÚN LA XI REGIÓN COMPARADO CON LA CANTIDAD TOTAL DE 141 KIT'S RENDIDO COMO UTILIZADO POR EL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ.

Se han verificado los documentos "Planilla de Control en la entrega gratuita de medicamentos" del Centro de Salud de Guarambaré, con la que se respalda la rendición de los Kit's de Partos, que consta en el Acta CGR N° 02/06 de fecha 12/07/06, y comparados con los datos de utilización obtenidos en la XI Región Sanitaria de Central, se constataron diferencias, conforme se expone en el siguiente cuadro:

DIFERENCIA E/ CANTIDADES DE KIT'S DE PARTO UTILIZADOS SEGÚN LA XI REGIÓN SANITARIA Y RENDIDOS POR EL C.S. GUARAMBARÉ			
Mes/Año	Cantidad Utilizada s/ XI Región Sanitaria	Cantidad Rendida s/ C.S Guarambaré	Diferencia
Ene-05	10	0	10
Feb-05	0	0	0
Mar-05	0	15	(-)15
Abr-05	17	17	0
May-05	15	15	0
Jun-05	0	23	(-)23
Jul-05	0	23	(-)23
Ago-05	0	12	(-)12
Sep-05	0	0	0
Oct-05	0	9	(-)9
Nov-05	0	16	(-)16
Dic-05	0	11	(-)11
Total	42	141	(-)99

El MSPyBS presentó el **descargo** remitido por el Centro de Salud de Guarambaré adjuntando, Planillas de Control de entrega Gratuita de Medicamentos, **que no cuentan con registro de Mesa de Entradas** de la XI Región Sanitaria que evidencie que las mencionadas planillas fueran presentadas como rendiciones de los Kit's de Partos retirados de la misma, **por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.**

5.1.3. MONITOREO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL NO HA REALIZADO CONTROLES NI MONITOREOS REFERENTE AL "APROVISIONAMIENTO DE KIT'S DE PARTOS", EN EL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ.

Conforme a manifestaciones de funcionarios del Centro de Salud (**Acta CGR N° 1/06 y 2/06 de fecha 12/07/06**), el MSPyBS no realizó los controles, ni monitoreo referente al "Programa Aproveccionamiento de los Kit's de Partos" en este Centro de Salud.

Lo expuesto anteriormente, se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente a punto **4.3 Responsabilidades 4.3.1.2 "El Control, Monitoreo y Evaluación del Sistema de Provisión del Programa Parto Seguro, estará a cargo de la Dirección General de Auditoría, Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Suministros Médicos y Parque Sanitario."**

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.



5.1.4. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL NO HA REALIZADO CURSOS DE CAPACITACIÓN, CHARLAS NI REUNIONES INFORMATIVAS REFERENTES AL "PROGRAMA DE APROVISIONAMIENTO DE KIT'S DE PARTOS" PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ.

Consultado a los funcionarios del Centro de Salud (**Acta CGR N° 2/06 de fecha 12/07/06**), referente a la realización por parte del MSPyBS de cursos de capacitación o asistencias de algún tipo en lo que respecta al "Programa de Aproveccionamiento de Kit's de Partos", manifestaron que nunca participaron ni recibieron asistencia por parte del Ministerio de Salud.

Esta situación no cumple con lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces y aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, en los apartados:

- **3 GENERALIDADES:** "Para garantizar la utilización eficiente de los Kit de Parto, el MSP Y BS, proporcionará a los Hospitales, Centros y Puestos de Salud un instrumento de fácil comprensión, adecuado, funcional y basado en criterios científicos, que oriente a la prescripción y capacitará a los recursos humanos responsables de la administración de los medicamentos e insumos proveídos por el "**Programa Parto Seguro**", a fin de satisfacer las necesidades de la demanda".
- **6. EJES PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA PARTO SEGURO, puntos:**
 - **6.1.3. Aspectos Informativos y Difusión: Deberá 6.1.3 Aspectos Informativos y Difusión:** "Deberá promocionarse ampliamente el listado de medicamentos e insumos que contiene el Kit de Parto a través de medios de difusión escrito, radial, televisivo, afiches, charlas, conferencias, etc.
 - **6.1.4 Educación:** "Se deberá realizar charlas, reuniones, seminarios y/o talleres..."

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

5.1.5. DESCONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT DE PARTO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS KIT'S DE PARTOS DEL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ, NO TIENEN CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT'S DE PARTOS.

Los funcionarios encargados del manejo y distribución de los Kit's de Parto en el Centro de Salud de Guarambaré, manifiestan según **Acta CGR N° 02 de fecha 12/07/06**, no tener conocimiento del Manual de Kit de Parto.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces:

- **punto 3 Generalidades:** "Para garantizar la utilización eficiente de los Kit de Parto, el MSP Y BS, proporcionará a los Hospitales, Centros y Puestos de Salud un instrumento de fácil comprensión, adecuado, funcional y basado en criterios científicos, que oriente a la prescripción y capacitará a los recursos humanos responsables de la administración de los medicamentos e insumos proveídos por el "**Programa Parto Seguro**", a fin de satisfacer las necesidades de la demanda".
- **punto 6.1.4 Educación:** "Se deberá realizar charlas, reuniones, seminarios y/o talleres..."

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.



5.1.6. OBJECIONES DE CALIDAD

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: OBJECIONES DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE INCLUYEN LOS KIT'S DE PARTOS, EN EL CENTRO DE SALUD DE GUARAMBARÉ.

Según expresiones de funcionarios del Centro de Salud de Guarambaré (**consta en Acta CGR N° 1/06 y 2/06 de fecha 12/07/06**), **existen quejas del catéter estéril N° 18, que se rompen con facilidad en el momento de su uso**, pero no han arrojado ningún documento de comunicación a los responsables de dichas objeciones.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente al punto **2 Objetivos**: "Asegurar la provisión con calidad de medicamentos necesarios para la atención calificada del Parto y las emergencias Obstétricas en todos los Hospitales, Centros y Puestos de Salud que componen la red de servicios de salud del país."

Estas objeciones de calidad no fueron expuestas en la Comunicación de Observaciones para descargo, debido a que están fundadas en evidencias testimoniales de funcionarios y usuarias, cuyas identidades requieren ser protegidas.

5.2. HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ – 13/07/06

5.2.1. ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE KIT DE PARTO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EL LUGAR DESTINADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS KIT'S DE PARTOS EN LA FARMACIA INTERNA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ, NO REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL ORDENAMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Por **Actas CGR N° 04/06 y N° 11/06 de fecha 13/07/06**, se evidencia la situación de la farmacia interna del Hospital Distrital de Lambaré, donde se encuentran almacenados los medicamentos e insumos de los Kit de Parto, en donde se pudo constatar que no cuentan con un ambiente adecuado, ya que hay excesiva luz solar debido a que la ventana no posee una cortina o polarizado en el vidrio para minimizar el efecto del mismo (calor y radiación). En el momento de la verificación, el lugar se encontraba con excesivo polvo, las bolsas de Kit de Partos cargadas estaban abiertas, hecho que facilita que los medicamentos e insumos se impregnen de polvo.

Se pudo constatar además que las bolsas ya utilizadas en el quirófano, son almacenadas en el mismo lugar donde se encuentran los demás medicamentos e insumos componentes del kit de parto, conjuntamente con las bolsas nuevas a ser utilizadas. Consultados sobre el hecho manifiestan que no recibieron instrucciones de que hacer con las mismas.

Lo expuesto precedentemente, se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente al punto **4.8.2 Sistemas de Almacenaje**: "...El espacio físico a ser utilizado como depósito debe reunir los siguientes requisitos: ausencia de humedad y calor o frío excesivo, protección contra insectos, roedores, parásitos, luz solar directa..."

Según el Decreto N° 8.342/95, en su Art. 19° expresa: "Dispóngase que, los locales de dispensación y Sección de Preparados de Magistrales y/o Preparados Homeopáticos, deberán estar provisto de buena ventilación, suficiente iluminación natural o artificial, protegido de calor, rayos solares y humedad, además, contar con dimensiones proporcionales al número de empleados y el trabajo que realizan".

El Hospital Distrital de Lambaré presentó el descargo correspondiente, manifestando que: "Se dispone de estantes exclusivos para acondicionar los medicamentos e insumos y las bolsas preparadas, pero resulta insuficiente, se adjunta copias de notas solicitando equipamientos para contar con el ambiente y la distribución adecuada" (Memorándum de



fecha 17/08/06, posterior a la verificación de auditoría, referente a prioridades de equipamientos necesarios para la Farmacia Interna), RECONOCIENDO la observación, y por tanto, el equipo auditor se RATIFICA en la observación.

5.2.2. CADENA DE FRÍO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FALTA DE CONSERVACIÓN ADECUADA DE MEDICAMENTOS DE LOS KIT'S DE PARTOS QUE NECESITAN DE CADENA DE FRÍO, EN LA FARMACIA INTERNA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ.

Conforme a lo manifestado en el **Acta CGR N° 11 de fecha 13/07/06**, el **Fentanilo Citrato y la Bupivacaina Hiperbárica**, necesitan cadena de frío, sin embargo se encuentran almacenados en los estantes de la farmacia interna del Hospital Distrital de Lambaré, expuestos a temperatura ambiente con excesiva luz solar, lo cual hace que pierdan el efecto que deberían tener. Según criterio técnico manifestado en Acta CGR N° 09/06 de fecha 13/07/06, "*el Fentanilo Citrato resulta efectivo, siempre que no pierda la cadena de frío, lo mismo ocurre con la Bupivacaina Hiperbárica, ya que deben mantenerse refrigeradas hasta el momento de su utilización*".

Teniendo en cuenta la mala conservación y falta de ambiente refrigerado, existe alto riesgo de que los anestésicos pierdan efectividad por interrupción de la cadena de frío, y consecuentemente ante la desconfianza de que la anestesia del Kit de Parto no sea efectiva, el profesional anestesista utiliza de su stock y luego la paciente debe reponerlo.

Según el Decreto N° 8.342/95, en su Art. 16° expresa: "*...inciso c): Contar con equipamientos: que garantizan la conservación y la estabilidad de los productos almacenados. Equipos de Refrigeración (Heladera)*".

El Hospital Distrital de Lambaré presentó el descargo correspondiente, manifestando que: "*La Farmacia no cuenta con heladera actualmente*", RECONOCIENDO la observación señalada más arriba. Además en el Memorándum de fecha 17/08/06 (posterior a nuestra verificación) donde la Jefa – Regente de la Farmacia Interna solicita prioridades de equipamientos necesarios para la Farmacia Interna, se expone: "*EQUIPAMIENTO: Aire Acondicionado, refrigeración, cortina antisolar...*". Por tanto, el equipo auditor se RATIFICA en la observación.

5.2.3. MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN CONCEPTO DE URGENCIAS GINECOLÓGICAS.

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FALTA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL MSPYBS, A LA FARMACIA INTERNA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ, REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, ENTREGADOS EN CONCEPTO DE "URGENCIAS GINECOLÓGICAS" POR UN TOTAL DE GS. 4.094.350 EN EL AÑO 2005 Y GS. 20.694.795 EN AL AÑO 2006, FUERON ALMACENADOS EN LA FARMACIA CON LOS DEMÁS MEDICAMENTOS E INSUMOS, DESTINADOS PARA DISPENSACIÓN EN LOS SERVICIOS ARANCELADOS DEL HOSPITAL Y NO COMO COMPLEMENTO DE LOS KIT'S DE PARTOS.

Por **Acta CGR N° 11/06 de fecha 13/07/06**, el funcionario del Hospital Distrital de Lambaré, manifiesta que le fueron entregados por el Parque Sanitario Central, medicamentos e insumos a fin de cubrir las "Urgencias Ginecológicas" sin especificarle que serían para complementar los Kit's de Partos, por lo que estos medicamentos e insumos fueron almacenados en la FARMACIA con los demás medicamentos e insumos, destinados para dispensación en los servicios arancelados del Hospital y no como complemento de los Kit's de Partos. Cabe destacar que esos medicamentos e insumos de la Farmacia Interna son vendidos y sólo con autorización del Director del Hospital son exonerados.

Como consecuencia a la falta de información por parte del MSPyBS, las usuarias de los Kit's de Partos, que necesitan una cantidad mayor de medicamentos e insumos componentes de los mismos, deben adquirirlos de las farmacias aledañas al Hospital.



DETALLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ENTREGADOS EN CONCEPTO DE URGENCIAS GINECOLÓGICAS AÑO 2005

Cant. Retirado/Parque S. C.	Contenido y/o Presentación	Descripción	Precio unitario	Total
100	Paquete	Gasa 5 mts.	5.900	590.000
82	Paquete	Gasa 10 mts.	11.500	943.000
475	Pares	Guantes Quirúrgico N° 7 1/2	1.150	546.250
577	Iny. Amp. x 1 ml	Oxitocina 5 U.I.	420	242.340
561	Sol. Fco. x 500 ml	Ringer Lactato	3.160	1.772.760
TOTAL GS.				4.094.350

MEDICAMENTOS E INSUMOS ENTREGADOS EN CONCEPTO DE URGENCIAS GINECOLÓGICAS AÑO 2006

Cant. Retirado/Parque S. C.	Contenido y/o Presentación	Descripción	Precio unitario	Total
165	Unidad	Aguja Raquídea N° 25	4.000	660.000
165	Iny. Amp. x 1 ml	Atropina sulfato 1mg/ml	470	77.550
165	Iny. Amp. x 4 ml	Bupivacaina Hiperbárica	12.900	2.128.500
660	Unidad	Catéter Intravenoso Estéril N° 18	1.400	924.000
1155	Unidad	Catgut Cromado N° 0	2.100	2.425.500
330	Unidad	Catgut Cromado N° 1	2.100	693.000
205	Iny. Amp. x 2 ml	Domperidona 10 Mg /2 ml	2.700	553.500
660	Unidad	Equipo p/ suero c/ filtro	1.220	805.200
945	Iny. Amp. x 1 ml	Ergonovina Maleato 0.2 mg	1.100	1.039.500
165	Iny. Amp. x 2 ml	Fentanilo Citrato 0,5 Mg/2ml	4.400	726.000
395	Paquete	Gasa 5 mts.	5.900	2.330.500
83	Paquete	Gasa 10 mts.	11.500	954.500
475	Pares	Guantes Quirúrgico N° 7 1/2	1.150	546.250
165	unidad	Hilo de algodón s/ aguja N° 3/0	1.800	297.000
660	1cc unidad	Jeringa c/ Aguja Montada	310	204.600
825	3 cc. Unidad	Jeringa c/ Aguja N° 21	265	218.625
660	10 cc. Unidad	Jeringa c/ Aguja N° 21½	450	297.000
165	Iny. Amp. x 2 ml	Lidocaína s/ Epinefrina 2%	1.800	297.000
165	Iny. Amp. x 20 ml	Lidocaína c/ Epinefrina 2%	2.360	389.400
740	Iny. Amp. x 1 ml	Metilbromuro de Hioscina	1.090	806.600
578	Iny. Amp. x 1 ml	Oxitocina 5 U.I.	420	242.760
165	unidad	P.G.A. (Poliglicol N° 1)	8.050	1.328.250
561	Sol. Fco. x 500 ml	Ringer Lactato	3.160	1.772.760
264	unidad	Tela adhesiva mediana 5 cm.	3.700	976.800
TOTAL GS.				20.694.795

El MSPyBS presento el descargo remitido por el Hospital Distrital de Lambaré en el que se manifiesta: "Los medicamentos recepcionados en concepto de Urgencias Ginecológicas fueron almacenados en los estantes virtuales separados de acuerdo a los estantes físicos que se disponen dentro de la Farmacia por no contar con estantes exclusivos para dichos medicamentos pero que si, son entregados como complemento de los kits de Partos.", no adjuntando documentos de respaldo de lo mencionado. Además durante la verificación in situ, el funcionario de la farmacia quien recibió los medicamentos e insumos en concepto de urgencias ginecológicas, el cual por **Acta CGR N° 11/06 de fecha 13/07/06**, manifestó que los medicamentos e insumos de "Urgencias Ginecológicas" fueron almacenados en la FARMACIA con los demás medicamentos e insumos, destinados para dispensación en los servicios arancelados del Hospital y no como complemento de los Kit's de Partos. **Por tanto, el equipo auditor se RATIFICA en la observación.**

5.2.4. INFORMES DE BIOESTADÍSTICA DE PARTOS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FALTA DE CONFIABILIDAD EN LOS DATOS DE INFORMES DE CANTIDAD DE PARTOS REALIZADOS POR EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ AL MSPYBS, DEBIDO A LA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE PARTOS REGISTRADOS EN LA FARMACIA, EN EL LIBRO DE PARTOS Y EN EL RESUMEN MENSUAL DEL DPTO. DE ESTADÍSTICA.

En el cuadro siguiente se expone la diferencia de los datos de partos registrados en la Farmacia, en el Libro de Partos y en el Resumen Mensual del Dpto. de Estadística. En la columna 1, están consignados los datos obtenidos según Acta CGR N° 48 de fecha 27/07/06. En la columna 2, están consignados los datos obtenidos según Acta CGR N° 49 de fecha 27/07/06. En la



columna 3, están consignados en la planilla de Resumen Mensual de Actividades-2005, del Dpto. de Estadística del Hospital Distrital de Lambaré.

Habiendo comparado los datos consignados en las columnas mencionadas más arriba, se ha constatado que no son coincidentes las informaciones que manejan las distintas dependencias encargadas del registro de los partos realizados en el Hospital Distrital de Lambaré. Esta situación ocasiona que el Hospital no cuente con una información confiable para la toma de decisiones.

Cabe señalar que, el Hospital solicita la provisión para la reposición de los Kit's de Partos, según estos datos erróneos.

PARTOS REALIZADOS EN EL H. D. LAMBARÉ - AÑO 2005						
MESES	Cant. s/ Farmacia (1)		Cant. s/ Libro de Partos (2)		Resumen Mensual Dpto. Estadística (3)	
	PARTO NORMAL	PARTO CESÁREA	PARTO NORMAL	PARTO CESÁREA	PARTO NORMAL	PARTO CESÁREA
Enero	102	s/d	67	37	62	37
Febrero	86	25	72	43	71	42
Marzo	73	59	81	58	81	58
Abril	84	38	75	49	84	40
Mayo	78	45	78	44	75	43
Junio	94	39	98	43	96	43
Julio	76	28	77	36	76	37
Agosto	72	s/d	81	29	76	34
Setiembre	88	s/d	95	36	94	35
Octubre	56	22	62	44	66	44
Noviembre	64	27	64	26	63	26
Diciembre	69	32	68	40	77	29
Total	942	315	918	485	921	468

El MSPyBS presento el descargo remitido por el Hospital Distrital de Lambaré, adjuntando los recetarios correspondientes a los meses de:

- **Enero** manifiestan un total de 37 recetarios de los cuales fueron considerados por auditoría solo 35, ya que los restantes cuentan con enmiendas sin la aclaración correspondiente.
- **Agosto** manifiestan un total de 29 recetarios de los cuales fueron considerados por auditoría solo 28 ya que el restante se encuentra con la fecha enmendada sin la aclaración correspondiente.
- **Septiembre** del 2005 manifiestan 36 pero en total fueron constatados 39 recetarios de los cuales 32 corresponden al mes de septiembre, los restantes no fueron considerados por auditoría como **descargo** por contar con fechas enmendadas sin la aclaración correspondiente.

En consideración a las cantidades expuestas en los cuadros realizados por el equipo auditor referente a cantidades de partos realizados según libro de partos, cabe señalar que los mismos constan en Acta CGR N° 49 de fecha 27/07/06 firmada por el Director del Hospital, dando fe de la veracidad del contenido de la misma. Además no se adjuntan copias autenticadas del libro de parto del quirófano. Por tanto, el equipo auditor SE RATIFICA en la observación por la falta de confiabilidad en los datos de informes de cantidad de partos realizados por el Hospital Distrital de Lambaré.



5.2.5. DESCONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT DE PARTO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS KIT'S DE PARTOS DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ, NO TIENEN CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT'S DE PARTOS.

Los funcionarios encargados del manejo y distribución de los Kit's de Parto en el Hospital Distrital de Lambaré, manifiestan según **Acta CGR N° 3.1 de fecha 13/07/06**, no tener conocimiento del Manual de Kit de Parto.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces:

- punto **3 Generalidades**: "*Para garantizar la utilización eficiente de los Kit de Parto, el MSP Y BS, proporcionará a los Hospitales, Centros y Puestos de Salud un instrumento de fácil comprensión, adecuado, funcional y basado en criterios científicos, que oriente a la prescripción y capacitará a los recursos humanos responsables de la administración de los medicamentos e insumos proveídos por el "Programa Parto Seguro", a fin de satisfacer las necesidades de la demanda*".
- punto **6.1.4 Educación**: "*Se deberá realizar charlas, reuniones, seminarios y/o talleres...*"

El MSPyBS presento el descargo remitido por el Hospital Distrital de Lambaré, manifestando que: *Se deja expresa constancia que los funcionarios encargados del kits de parto han recibido las instrucciones para el manejo de los mismos realizando las siguientes actividades que constan en los diferentes registros... El mencionado procedimiento se elaboro de acuerdo a la copia del Manual del Programa Parto Seguro.*

Considerando lo expresado por funcionarios encargados del manejo de Kit's de Parto en la Farmacia conforme **Acta CGR N° 3.1 de fecha 13/07/06**, los mismos no tienen conocimiento del Manual de Kit de Parto en contradicción a lo expuesto por el Director del Hospital en el descargo.

.Además los procedimientos mencionados no están expresados en el Manual de Kit de Parto, tampoco se adjunta ningún documento que respalde estos procedimientos de control internos del Hospital Distrital de Lambaré. Por tanto, el equipo auditor se **RATIFICA** en la observación del desconocimiento del Manual de Kit de Parto.

5.2.6. OBJECIONES POR INSUFICIENCIA DE CANTIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DEFICIENCIA EN EL CRITERIO DE LAS CANTIDADES DE ALGUNOS COMPONENTES DE LOS KIT'S DE PARTOS, COMPARADA CON LA CANTIDAD REAL NECESARIA DE CADA UNO DE LOS INSUMOS Y MEDICAMENTOS.

Según manifestaciones de funcionarios encargados del manejo y distribución de los Kit's de Parto, las **telas adhesivas** son cargadas solo en las bolsas para los partos cesáreas, no así en las bolsas para parto normal, debido a que son mal utilizadas en la sala de partos, las mismas se entregan de acuerdo a la cantidad que se va a utilizar en la sala de partos.

El mismo caso ocurre con el **algodón** de 500 gr., que debe ser cortado por la mitad para compartir en las bolsas, ya que son adquiridos en un tamaño mayor al establecido por bolsas (250 gr.). (Acta CGR N° 4/06 de fecha 13/07/06)

Según **Acta CGR N° 05/06 de fecha 13/07/06**, se manifestó que los Kit's de Parto Normal no satisfacen la necesidad básica, no así el de Parto Cesárea, que contiene los medicamentos básicos hasta que se realice el corte, pero los medicamentos post parto corren a cuenta de las pacientes, tales como: **analgésicos, antibióticos, antiinflamatorios y sueros**, ya que la cantidad necesaria para parto cesárea es de 4 (cuatro) sueros y la bolsa solo trae 1 (uno).



Conforme a manifestaciones de familiares de pacientes por **Actas CGR N° 06/06 – 07/06 – 7.1/06 – 08/06 de fecha 13/07/06**, debieron comprar de farmacias aledañas al Hospital más medicamentos e insumos que ya estaban incluidos en las bolsas de los Kit's de partos, tales como: **guantes; oxitocinas; mononylon (vicryl), sonda, etc.**

El MSPyBS presento el descargo remitido por el Hospital Distrital de Lambaré en el que se manifiesta: *Se deja expresa constancia que en varias ocasiones se recepcionaron las remisiones de medicamentos e insumos con faltantes... Se expresa que los medicamentos faltantes fueron repuestos según consta en las remisiones del PSC.*

Esta auditoría constató la existencia de faltantes, aún teniendo en cuenta las reposiciones realizadas en fechas posteriores. Por tanto esta auditoría se RATIFICA en la observación.

5.2.7. OBJECIONES DE CALIDAD

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: OBJECIONES DE LA CALIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE INCLUYEN LOS KIT'S DE PARTOS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ.

En cuanto a la calidad de los insumos de los Kit's de Partos, por **Acta CGR N° 3.1 de fecha 13/07/06** los funcionarios **manifiestan que existen quejas de la calidad del catgut cromado N° 0 y 1 (se sueltan fácilmente). Motivo por el cual, las pacientes debían comprar otros de mejor calidad.** No se han arrojado documentos de comunicación de estas situaciones a los responsables.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente al punto **2 Objetivos**: *"Asegurar la provisión con calidad de medicamentos necesarios para la atención calificada del Parto y las emergencias Obstétricas en todos los Hospitales, Centros y Puestos de Salud que componen la red de servicios de salud del país."*

Estas objeciones de calidad no fueron expuestas en la Comunicación de Observaciones para descargo, debido a que están fundadas en evidencias testimoniales de funcionarios y usuarias, cuyas identidades requieren ser protegidas.

5.3. HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – 17/07/06

5.3.1. DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DIFERENCIA DE 1.200 KIT'S RESULTANTE ENTRE LA CANTIDAD 3.880 KIT'S DE PARTOS RETIRADOS SEGÚN HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ DEL PARQUE SANITARIO CENTRAL DEL MSPYBS, COMPARADA CON CANTIDAD DE 2.680 KIT'S SEGÚN REMISIONES.

Se han verificado los documentos de respaldo "Remisiones de medicamentos e insumos" de la XI Región Sanitaria al Hospital Nacional de Itauguá, que consta en Acta CGR N° 17/06 del 17/07/06 y comparados con los datos proveídos por el Dpto. de Suministros Médicos del MSPyBS, se constataron diferencias entre las cantidades entregados y recepcionados, respectivamente, a continuación se expone en el siguiente cuadro:

TOTAL DE KIT'S RETIRADO DEL P.S.C. MSPyBS SEGÚN EL H. NAC. ITAUGUÁ – AÑO: 2005		TOTAL DE KIT'S SEGÚN REMISIONES MSPyBS – AÑO: 2005		DIFERENCIAS	
Parto Normal 1	Parto Cesárea 2	Parto Normal 3	Parto Cesárea 4	Parto Normal = (1- 3)	Parto Cesárea = (2- 4)
2.840	1.040	2.000	680	840	360



El MSPyBS presentó el **descargo remitido por el Hospital Nacional de Itauguá**; que por Memorándum DAF N° 55/06, adjunta planilla referente: **CANTIDAD DE KIT DE PARTOS DISTRIBUIDOS**, CANTIDAD DE KIT UTILIZADO SEGÚN PARTOS REALIZADOS AÑO 2005; RECEPCIÓN DE KITS DE PARTOS AÑO 2005; UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN, **sin adjuntar documentos de respaldo que justifiquen las cantidades expuestas en dichas planillas; por tanto este equipo auditor no pudo considerar dicho descargo para su análisis y se RATIFICA en la observación.**

5.3.2. UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DIFERENCIA DE 386 KIT'S RESULTANTE ENTRE LA CANTIDAD 2.524 KIT'S DE PARTOS UTILIZADOS SEGÚN HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ, COMPARADA CON CANTIDAD DE 2.910 KIT'S RENDIDOS SEGÚN EL MSPYBS.

Se han verificado los documentos "Planilla de Control en la entrega gratuita de medicamentos" del Hospital Nacional de Itauguá, con la que se respalda la rendición de los Kit's de Partos, que consta en el Acta CGR N° 17/06 de fecha 17/07/06, y comparados con los datos de utilización proveídos por el Dpto. de Suministros Médicos del MSPyBS, se constataron diferencias, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

TOTAL DE KIT'S UTILIZADO SEGÚN EL H. NAC. ITAUGUÁ – AÑO: 2005		TOTAL DE KIT'S RENDIDO SEGÚN EL MSPyBS – AÑO: 2005		DIFERENCIAS	
Parto Normal 1	Parto Cesárea 2	Parto Normal 3	Parto Cesárea 4	Parto Normal = (1- 3)	Parto Cesárea = (2- 4)
1.887	(1) 637	2.148	(2) 762	(-)261	(-)125

En el descargo remitido por el Hospital Nacional de Itauguá; por Memorándum DAF N° 55/06, adjuntan planilla referente: CANTIDAD DE KIT DE PARTOS DISTRIBUIDOS, **CANTIDAD DE KIT UTILIZADO SEGÚN PARTOS REALIZADOS AÑO 2005**; RECEPCIÓN DE KITS DE PARTOS AÑO 2005; **UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN**, **sin adjuntar documentos de respaldo que justifiquen las cantidades expuestas en dichas planillas; por tanto este equipo auditor no pudo considerar dicho descargo para su análisis y se RATIFICA en la observación.**

5.3.3. FALTANTES DE REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FALTANTES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS COMPONENTES DE LOS KIT'S DE PARTOS, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ.

Según manifestaciones de funcionarios en el **ACTA CGR N° 15 de fecha 17/07/2006** en el año 2005, tenían faltantes de algunos medicamentos e insumos, tales como: catgut, bolsa colector de orina, sonda, aguja raquídea.

Ante esta situación el equipo auditor ha verificado los documentos de respaldo de la distribución por parte del Parque Sanitario Central del MSPyBS, correspondiente a los insumos faltantes y no restituído en su totalidad con posterioridad al retiro por parte del Hospital.

A continuación, se exponen los faltantes constatados, según los documentos de respaldo.

Cant. Retirado del Parque S. C.	Cant. Kit distribución S/Nota de Remisión	Contenido y/o Presentación	Descripción
faltante	250	Iny. Amp. x 1 ml	Ergonovina Maleato 0,2 mg
faltante	250	Iny. Amp. x 1 ml	Metilbromuro de Hioscina
faltante	360	Unidad	Bolsa p/ Normal s/contenido
faltante	85	Iny. Amp. x 2 ml	Domperidona 10mg/2ml
faltante	85	Iny. Amp. x 1 ml	Ergonovina Maleato 0,2 mg
faltante	20	Sol. Fco. x 500 ml.	Iodopovidona 10 gr./100 ml.



El MSPyBS presentó el descargo remitido por el Hospital Nacional de Itauguá; que por Memorándum DAF N° 55/06, adjuntan planilla referente a **5.3.3. FALTANTES** manifestando que: **"Sí hubieron faltantes desde el mes de Enero hasta Julio del año 2005, los que fueron debida y oportunamente informadas. Obra en archivo del Servicio de Farmacia copias de los informes"**, RECONOCIENDO la observación, por tanto esta auditoría se RATIFICA.

5.3.4. DESCONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT DE PARTO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS KIT'S DE PARTOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ, NO TIENEN CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT'S DE PARTOS.

Según manifestaciones de funcionarios en el **Acta CGR N° 17/06 de fecha 17/07/06**, los mismos no tienen conocimiento del Manual del Kit de Parto.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces:

- **Punto 3 Generalidades:** *"Para garantizar la utilización eficiente de los Kit de Parto, el MSP Y BS, proporcionará a los Hospitales, Centros y Puestos de Salud un instrumento de fácil comprensión, adecuado, funcional y basado en criterios científicos, que oriente a la prescripción y capacitará a los recursos humanos responsables de la administración de los medicamentos e insumos proveídos por el "Programa Parto Seguro", a fin de satisfacer las necesidades de la demanda".*
- **Punto 6.1.4 Educación:** *"Se deberá realizar charlas, reuniones, seminarios y/o talleres..."*

El MSPyBS presentó el descargo remitido por el Hospital Nacional de Itauguá; que por Memorándum DAF N° 55/06, adjuntan planilla referente a **5.3.4. DESCONOCIMIENTO DEL MANUAL**, manifestando que: "El Servicio de Farmacia nunca recibió el Manual" RECONOCIENDO la observación, por tanto esta auditoría se RATIFICA.

5.3.5. OBJECIONES POR INSUFICIENCIA DE CANTIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS.

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DEFICIENCIA EN EL CRITERIO DE LAS CANTIDADES DE ALGUNOS COMPONENTES DE LOS KIT'S DE PARTOS, COMPARADA CON LA CANTIDAD REAL NECESARIA DE CADA UNO DE LOS INSUMOS Y MEDICAMENTOS.

Conforme **ACTA CGR N° 15 de fecha 17/07/2006**, con respecto a la calidad de los medicamentos, los funcionarios del hospital señalan que algunos de ellos tienen deficiencias, tal como manifestaron en las notas remitidas al Dpto. de Gineco Obstetricia.

En la mencionada Nota comunican los problemas que se han suscitado con el stock de medicamentos que se incluyen en el Kit de Parto Cesárea: cuyas partes pertinentes se transcriben:

- **"La lidocaína con epinefrina al 2 % del Kit de Cesárea, no se utiliza ya que la anestesia raquídea se realiza con Bupivacaina que ya esta presente en el Kit.**
- **El hilo de algodón sin aguja tampoco se utiliza, ya que sutura de piel se realiza generalmente con sutura intra – dérmica utilizando catgut 0".**
- **"Por lo anteriormente expuesto, se desprende que tanto la lidocaína con epinefrina y el algodón 3-0 sobran en gran cantidad, y que por la mayor utilización de los catgut N° 1 estos faltan continuamente...Solicita al MSP Y BS que se pueda contar con mayor provisión de catgut N° 1 a cambio de dejar de proveer en el stock de los Kit la lidocaína y el hilo de algodón 3-0".**

Además en el ACTA mencionado, los funcionarios del Hospital expresan que se debería aumentar el número de guantes, sueros, jeringas en los Kit's de Partos.



El MSPyBS presentó el descargo remitido por el Hospital Nacional de Itauguá; que por Memorándum DAF N° 55/06, adjuntan planilla referente a **5.3.5. OBJECIONES**, manifestando que: "Hubo objeciones cuya nota fue entregada en el momento de la verificación in situ en la fecha 17/07/06" **RECONOCIENDO la observación**, por tanto esta auditoría se **RATIFICA**.

5.3.6 OBJECIONES DE CALIDAD

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: OBJECIONES DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE INCLUYEN LOS KIT'S DE PARTOS, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ.

Conforme **ACTA CGR N° 15 de fecha 17/07/2006**, con respecto a la calidad de los medicamentos, los funcionarios del hospital señalan que algunos de ellos tienen deficiencias, tal como manifestaron en las notas remitidas al Dpto. de Gineco Obstetricia.

En la mencionada Nota comunican los problemas que se han suscitado con el stock de medicamentos que se incluyen en el Kit de Parto Cesárea: cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "**El Catgut Cromado Nos 0 y 1 son de baja calidad, lo que hace que constantemente se estén deshinchando y soltando durante el procedimiento de sutura en los actos quirúrgicos, especialmente el N° 0, lo que provoca que los médicos no deseen trabajar con estos hilos y soliciten su cambio por otros de mejor calidad**".

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente al punto **2 Objetivos**: "Asegurar la provisión con calidad de medicamentos necesarios para la atención calificada del Parto y las emergencias Obstétricas en todos los Hospitales, Centros y Puestos de Salud que componen la red de servicios de salud del país."

Estas objeciones de calidad no fueron expuestas en la Comunicación de Observaciones para descargo, debido a que están fundadas en evidencias testimoniales de funcionarios y usuarias, cuyas identidades requieren ser protegidas.

5.4. CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO- 18/07/06

5.4.1. DISTRIBUCIÓN Y RENDICIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DIFERENCIAS DE 132 KIT'S DE PARTOS ENTRE CANTIDADES DE 158 KIT'S RENDIDOS SEGÚN EL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO, COMPARADA CON LA CANTIDAD DE 26 KIT'S INFORMADA POR LA XI REGIÓN SANITARIA DE CENTRAL.

Se han verificado los documentos "Planilla de Control en la entrega gratuita de medicamentos" del Centro de Salud de San Antonio, con la que se respalda la rendición de los Kit's de Partos, que consta en el anexo del **Acta CGR N° 19/06** del 18/07/06, y comparados con los datos de utilización obtenidos en la XI Región Sanitaria de Central, se constataron diferencias, conforme se expone en el siguiente cuadro:

DIFERENCIA E/ CANTIDADES DE KIT'S DE PARTO UTILIZADOS SEGÚN LA XI REGIÓN SANITARIA Y RENDIDOS POR EL C.S. SAN ANTONIO – AÑO: 2005			
Mes/Año	Cantidad Utilizada s/ XI Región S. (A)	Cantidad Rendida s/ C.S. San Antonio (B)	Diferencia (A-B)
Ene-05	7	7	0
Feb-05	0	11	(-)11
Mar-05	0	8	(-)8
Abr-05	0	12	(-)12
May-05	19	19	0
Jun-05	0	15	(-)15
Jul-05	0	12	(-)12
Ago-05	0	12	(-)12
Sep-05	0	12	(-)12
Oct-05	0	17	(-)17
Nov-05	0	16	(-)16
Dic-05	0	17	(-)17
Total	26	158	(-)132



Conforme a las copias autenticadas de las planillas de "Control de Entrega Gratuita de medicamentos" utilizadas en el Centro de Salud de San Antonio, como rendición de los Kit's de Partos a la XI Región Sanitaria **presentadas en el descargo**, cuyas cantidades coinciden con las cantidades expuestas en el cuadro anterior, y además el **descargo presentado por el MSPyBS** no se refiere a la observación. En consideración a lo expuesto, esta auditoría se **RATIFICA** en la observación.

5.4.2. FALTANTES DE COMPONENTES DE KIT

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DIFERENCIAS ENTRE EL LISTADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE KIT'S DE PARTOS UTILIZADOS POR EL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO Y EL LISTADO PROVEÍDO POR EL MSPYBS.

Verificadas las notas de Remisión de los Kit's por parte de la XI Región Sanitaria al Centro de Salud, se pudo constatar que la cantidad de medicamentos remitidos, no se ajustan a lo establecido en la lista aprobada por MSPyBS (que fuera entregado a este equipo auditor), esta situación hace que no se entregue la totalidad de los medicamentos e insumos componentes de los Kit's de Parto al Centro de Salud.

Conforme manifestaciones de una funcionaria (**Acta CGR N° 19/06 de fecha 18/07/06**), la cantidad de la oxitocina no es suficiente porque solo le entregan 2 (dos) ampollas para cada bolsa, sin embargo en la lista de los medicamentos e insumos proveída por el MSPyBS, la cantidad de oxitocina que debe contener la bolsa de parto normal es de 4 (cuatro ampollas).

A continuación se expone el caso de la oxitocina, con otros medicamentos que vienen al caso:

Descripción	Contenido x Bolsa s/ Listado Aprobado MSPBS	Contenido x Bolsa recibido s/ Centro de Salud	Diferencias e/Listado de MSPyBS y Centro de Salud
Guante	3	2	1
Solución Ringer Lactato	2	1	1
Oxitocina	4	2	2

El Manual de Kit de Parto, establece en el punto 6.1.3 **Aspectos Informativos y Difusión:** "Deberá promocionarse ampliamente el listado de medicamentos e insumos que contiene el Kit de Parto a través de medios de difusión escrito, radial, televisivo, afiches, charlas, conferencias, etc."

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

5.4.3. MONITOREO DEL PROGRAMA

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL NO HA REALIZADO CONTROLES NI MONITOREOS REFERENTE AL "APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO", EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO.

Conforme manifestaciones de funcionarios del Centro de Salud (**Acta CGR N° 19/06 de fecha 18/07/06**), el MSPyBS realiza controles en general, no específicamente al Programa de "Aprovisionamiento de Kit de Parto".

Lo expuesto anteriormente, se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente a punto **4.3 Responsabilidades 4.3.1.2** "El Control, Monitoreo y Evaluación del Sistema de Provisión del Programa Parto Seguro, estará a cargo de la Dirección General de Auditoría, Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Suministros Médicos y Parque Sanitario."



El MSPyBS no presentó el **descargo** correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se **RATIFICA** en la observación.

5.4.4. DESCONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT DE PARTO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS KIT'S DE PARTOS EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO, NO TIENEN CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT DE PARTOS.

Los funcionarios encargados del manejo y distribución de los Kit's de Parto, manifiestan por **Acta CGR N° 19/06 de fecha 18/07/06**, "No tener conocimiento del manual de Kit de Partos, ya que no les fue entregado por el MSPyBS".

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces:

- **Punto 3 Generalidades:** *Para garantizar la utilización eficiente de los Kit de Parto, el MSP Y BS, proporcionará a los Hospitales, Centros y Puestos de Salud un instrumento de fácil comprensión, adecuado, funcional y basado en criterios científicos, que oriente a la prescripción y capacitará a los recursos humanos responsables de la administración de los medicamentos e insumos proveídos por el "Programa Parto Seguro", a fin de satisfacer las necesidades de la demanda.*
- **Punto 6.1.4 Educación:** *"Se deberá realizar charlas, reuniones, seminarios y/o talleres..."*

El MSPyBS no presentó el **descargo** correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se **RATIFICA** en la observación.

5.5. CENTRO DE SALUD DE VILLA ELISA – 18/07/06

5.5.1. DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DIFERENCIA DE 10 KIT'S ENTRE LA CANTIDAD DE 30 KIT'S DE PARTOS ENTREGADOS SEGÚN LA XI REGIÓN SANITARIA DE CENTRAL, COMPARADA CON LA CANTIDAD DE 20 KIT'S RECIBIDOS POR EL CENTRO DE SALUD DE VILLA ELISA.

Se han verificado los documentos de respaldo "Remisiones de medicamentos e insumos" de la XI Región Sanitaria al Centro de Salud de Villa Elisa, que consta en **Acta CGR N° 22/06** del 18/07/06 y comparados con los datos obtenidos en la XI Región Sanitaria Central, se constataron diferencias entre las cantidades entregados y recepcionados, respectivamente, conforme se expone en el siguiente cuadro:

DIFERENCIA E/ CANTIDADES DE KIT'S DE PARTO ENTREGADOS POR LA XI REGIÓN SANITARIA Y RECIBIDOS POR EL C.S. VILLA ELISA			
Año 2005	Cantidad Entregada s/ XI Región S.	Cantidad Recibida s/ C. S. Villa Elisa	Diferencia
Total Gral.	30	20	10

El MSPyBS presentó el **descargo** remitido por el **Centro de Salud de Villa Elisa** donde adjuntan planilla referente: **Cantidad de Kits entregados por la XI Región Sanitaria y recibidos por el CS Villa Elisa año 2005**; Cantidades de Kits de parto utilizados por el C.S. Villa Elisa en el 2005; **sin adjuntar ningún documento de respaldo**, asimismo los datos expuestos en ese informe coinciden con lo expuesto por el equipo auditor. Además la XI Región Sanitaria presentó como descargo el monto total de Kit's entregados (30) que también coinciden con lo observado por el equipo auditor. Por tanto, **el equipo auditor se RATIFICA en la observación.**



5.5.2. DISTRIBUCIÓN Y RENDICIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DIFERENCIA EN LA CANTIDAD DE 24 KIT'S RESULTANTE DE LA COMPARACIÓN DE CANTIDAD DE 30 KIT'S DE PARTO RENDIDOS SEGÚN EL CENTRO DE SALUD DE VILLA ELISA Y LA CANTIDAD DE 6 KIT'S UTILIZADOS SEGÚN LA XI REGIÓN SANITARIA DE CENTRAL.

Se han verificado los documentos "Planilla de Control en la entrega gratuita de medicamentos" del Centro de Salud de Villa Elisa, con la que se respalda la rendición de los Kit's de Partos, que consta en **Acta CGR N° 23/06 del 18/07/06**, y comparados con los datos de utilización obtenidos en la XI Región Sanitaria de Central, se constataron diferencias, conforme se expone en el siguiente cuadro:

DIFERENCIA E/ CANTIDADES DE KIT'S DE PARTO UTILIZADOS SEGÚN LA XI REGIÓN SANITARIA Y RENDIDOS POR EL C.S. VILLA ELISA			
Año 2005	Cantidad Utilizada s/ XI Región S.	Cantidad Utilizada s/ H. Villa Elisa	Diferencia
Total Gral.	6	30	(-)24

El MSPyBS presentó el **descargo** remitido por el **Centro de Salud de Villa Elisa** donde adjuntan planilla referente: Cantidad de Kits entregados por la XI Región Sanitaria y recibidos por el CS Villa Elisa año 2005; **Cantidades de Kits de parto utilizados por el C.S. Villa Elisa en el 2005; sin adjuntar ningún documento de respaldo. Los datos expuestos en ese informe coinciden con lo expuesto por el equipo auditor. Por tanto, el equipo auditor se RATIFICA en la observación.**

5.5.3. FALTANTES DE COMPONENTES DEL KIT

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FALTANTES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS COMPONENTES DE LOS KIT'S DE PARTOS, EN EL CENTRO DE SALUD DE VILLA ELISA.

Según expresiones de funcionarios del Centro de Salud (**Acta CGR N° 22/06 de fecha 18/07/06**), en el año 2005 recibían todos los medicamentos e insumos componentes del Kit de Parto, pero en el último retiro de fecha 06/02/06 estaban incompletos, pues no fueron entregados: *Oxitocina, Algodón y Ergonovina Maleato.*

Verificando el contenido de las bolsas preparadas comparando con el listado de insumos y medicamentos de Kit de Parto, se constató que no contenía los siguientes medicamentos e insumos: *Catgut cromado N° 0, Jeringa con aguja montada de 1 cc., Metilbromuro de Hioscina, Sonda Nasogástrica K 33, y Tela Adhesiva.*

Además, analizando las Notas de Remisión de la XI Región Sanitaria de los medicamentos e insumos de Kit de Parto al Centro de Salud, se pudo constatar que el contenido para cada bolsa, no es igual contenido detallado en el listado proveído por el MSPyBS.

A continuación se detalla las diferencias constatadas:

Descripción	Contenido x Bolsa s/ Listado MSPBS	Contenido x Bolsa recibido s/ Centro de Salud	Diferencias e/Listado de MSPyBS y Centro de Salud
Guante	3	2	1
Oxitocina	4	2	2
Solución Ringer Lactato	2	1	1

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.



5.5.4. MONITOREO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL NO HA REALIZADO CONTROLES NI MONITOREOS REFERENTE AL APROVISIONAMIENTO DE KIT'S DE PARTOS EN EL CENTRO DE SALUD DE VILLA ELISA.

Según manifestaciones de funcionarios del Centro de Salud (**Acta CGR N° 22/06 de fecha 18/07/06**), el MSPyBS realiza controles, pero no específicamente al "Programa de Aproveccionamiento de Kit's de Partos".

Lo expuesto anteriormente se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente a punto **4.3 Responsabilidades 4.3.1.2** "El Control, Monitoreo y Evaluación del Sistema de Provisión del Programa Parto Seguro, estará a cargo de la Dirección General de Auditoría, Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Suministros Médicos y Parque Sanitario."

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

5.5.5. DESCONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT DE PARTO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS KIT'S DE PARTOS EN EL CENTRO DE SALUD DE VILLA ELISA, NO TIENEN CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT DE PARTO.

Los funcionarios del Centro de Salud de Villa Elisa (**Acta CGR N° 22/06 de fecha 18/07/06**), manifiestan no tener conocimiento del manual de Kit de Parto, ya que no les fue proveído este material por el MSPyBS.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces:

- **Punto 3 Generalidades:** "Para garantizar la utilización eficiente de los Kit de Parto, el MSP Y BS, proporcionará a los Hospitales, Centros y Puestos de Salud un instrumento de fácil comprensión, adecuado, funcional y basado en criterios científicos, que oriente a la prescripción y capacitará a los recursos humanos responsables de la administración de los medicamentos e insumos proveídos por el "Programa Parto Seguro", a fin de satisfacer las necesidades de la demanda".
- **Punto 6.1.4 Educación:** "Se deberá realizar charlas, reuniones, seminarios y/o talleres..."

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

5.5.6. OBJECIONES DE CALIDAD DE INSUMOS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: CUESTIONABLE CALIDAD DE INSUMOS QUE INCLUYEN LOS KIT'S DE PARTOS, EN EL CENTRO DE SALUD DE VILLA ELISA.

Conforme al **Acta CGR N° 22/06 de fecha 18/07/06** los funcionarios del Centro de Salud manifiestan que la calidad del catgut y del catéter, componentes del Kit de Parto eran deficientes.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente al punto **2 Objetivos:** "Asegurar la provisión con calidad de medicamentos necesarios para la



atención calificada del Parto y las emergencias Obstétricas en todos los Hospitales, Centros y Puestos de Salud que componen la red de servicios de salud del país."

Estas objeciones de calidad no fueron expuestas en la Comunicación de Observaciones para descargo, debido a que están fundadas en evidencias testimoniales de funcionarios y usuarias, cuyas identidades requieren ser protegidas.

5.6. HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE - 19/07/06

5.6.1. DISTRIBUCIÓN Y RENDICIÓN DE UTILIZACIÓN DE KIT DE PARTO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DIFERENCIA DE 60 KIT'S RESULTANTE ENTRE LA CANTIDAD DE 167 KIT'S DE PARTOS RENDIDOS SEGÚN EL HOSPITAL DE LUQUE COMPARADO CON LOS 107 INFORMADO COMO UTILIZADO POR XI REGIÓN SANITARIA DE CENTRAL.

Se han verificado los documentos "Planilla de Control en la entrega gratuita de medicamentos" del Hospital de Luque, con la que se respalda la rendición de los Kit's de Partos, que consta en **Acta CGR N° 26/06 del 19/07/06**, y comparados con los datos de utilización obtenidos en la XI Región Sanitaria de Central, se constataron diferencias, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Mes/Año	1 Cantidad_Kit P. C. Rendido s/ H. Luque	2 Cantidad_Kit P. N. Rendido s/ H. Luque	3 Cantidad_Kit P. C. Utilizado s/ XI Región S.	4 Cantidad_Kit P. N. Utilizado s/ XI Región S.	Diferencia P.C. (1-3)	Diferencia P.N. (2-4)
Ene-05	0	0	0	0	0	0
Feb-05	26	4	0	0	26	4
Mar-05	15	10	0	0	15	10
Abr-05	14	5	4	12	10	(-)7
May-05	60	10	10	60	50	(-)50
Jun-05	18	5	4	17	14	(-)12
Total	133	34	18	89	115	(-)55

Cabe señalar que a partir de mediados del mes de junio del 2005 los Kit's de Parto fueron retirados del Parque Sanitario Central del MSPyBS y rendidos al mismo.

El MSPyBS presentó el descargo remitido por el Hospital Regional de Luque, adjuntando Planillas de Control de entrega Gratuita de Medicamentos, que ya fueran evidenciadas en la verificación in situ, además el MSPyBS presentó descargo remitido por la XI Región Sanitaria, el cual no se refiere a la observación, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

5.6.2. FALTANTES DE COMPONENTES DE KIT

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FALTANTES DE MEDICAMENTOS COMPONENTES DE LOS KIT'S DE PARTOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE.

Conforme a lo expresado en el **Acta CGR N° 26/06 de fecha 19/07/06**, los medicamentos tales como *Ergonovina*, *Metilbrumuro*, *Domperidona*, a partir de julio de 2005 ya no se entregaron al Hospital. Se manifestó además que en los primeros meses del año 2005, tampoco recibieron todos los medicamentos de la XI Región Sanitaria. Se ha realizado la verificación en Depósito, constatándose que no contaban con *Ergonovina*, *Metilbrumuro* de *Hioscina*, así como tampoco las *Bolsas de Parto Normal*. (se dejó constancia en ACTA CGR N° 24/06)

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.



5.6.3. DISCORDANCIA DE DATOS DE USUARIAS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LOS DATOS CORRESPONDIENTES A NÚMEROS DE FICHAS QUE CONSTAN COMO RESPALDO DE LAS RENDICIONES DE LOS KIT'S DE PARTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE, NO COINCIDEN CON LAS PACIENTES USUARIAS DEL MISMO.

Se seleccionaron como muestra dos Nos. de fichas de pacientes por cada mes correspondientes al año 2005, de las rendiciones de los Kit de Parto en las cuales figura el nombre y apellido, N° de ficha de las pacientes, y fueron comparadas con las fichas médicas obrantes en el archivo del Hospital, constatándose que los datos de las fichas N° 4659, 13.217 y 7503, no se compadecen a lo expuesto en la planilla de "Control de Entrega de Kit's de Partos".

FICHAS N°	PLANILLA DE "CONTROL DE ENTREGA DE KIT'S DE PARTOS"		DATOS DE FICHA		OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
	NOMBRE DE PACIENTE	FECHA DE PARTO	NOMBRE DE PACIENTE	FECHA DE PARTO	
4659	MARIA EMILIA LÓPEZ	03/02/05	JUAN E. ESPINOLA CUBILLA	s/d	CORRESPONDE A UN PACIENTE VARÓN DIABÉTICO, CON FECHA DE INGRESO DICIEMBRE DE 2004
7.503	MARICEL QUINTANA	16/11/05	LUZ A. M. MARTÍNEZ P.	30/12/04	CORRESPONDE A PACIENTE CON FECHA DE NACIMIENTO 19/06/2001
13.217	ANA RAQUEL ORREGO F.	08/11/05	ANA ORREGO	s/d	NO SE CONSTATA FICHA DE PARTO

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

5.6.4 OBJECIONES DE INSUFICIENCIA DE MEDICAMENTOS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: ALGUNOS MEDICAMENTOS E INSUMOS COMPONENTES DE LOS KIT'S DE PARTOS SON INSUFICIENTES SEGÚN LAS NECESIDADES PARA CADA PARTO, EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE.

Según manifestaciones expuestas en **Acta CGR N° 25/06 de fecha 19/07/06**, las 4 oxitocinas que contiene la bolsa de Kit de Parto son insuficientes, necesitan por lo menos 8; es por ese motivo que se les hace comprar a las pacientes las demás oxitocinas que son necesarias.

Según el MANUAL DE KIT DE PARTO, punto 2. Objetivos: 2.1.....*Abastecer en cantidad y calidad con los medicamentos e insumos requeridos para los partos, dirigidos a los grupos vulnerables de la población, que requiere el sistema productivo de Salud y la demanda, lo más cercano posible al momento de su uso y al menor costo, asistiendo en forma integral a las embarazadas con prioridad a las insolventes y de escasos recursos, dentro del marco de la equidad y justicia social, para lograr un impacto positivo en la reforma de la atención primaria en Salud.*"

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

5.6.5. OBJECIONES DE CALIDAD

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: OBJECIONES DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE INCLUYEN LOS KIT'S DE PARTOS, EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE.

Según manifestaciones que constan en el **Acta CGR N° 25/06 de fecha 19/07/06**, el año pasado (2005) los hilos VICRIL que eran de procedencia china no servían, se soltaban con facilidad. Además se manifestó por **Acta CGR N° 26 de fecha 19/07/06** que se recibieron quejas del punzocat, por ser muy largo el N° 18, prefieren el N° 22. No se han proveído de documentos por la que se hayan comunicado a la superioridad sobre dicha situación.



Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente al punto **2 Objetivos**: "Asegurar la provisión con calidad de medicamentos necesarios para la atención calificada del Parto y las emergencias Obstétricas en todos los Hospitales, Centros y Puestos de Salud que componen la red de servicios de salud del país."

Estas objeciones de calidad no fueron expuestas en la Comunicación de Observaciones para descargo, debido a que están fundadas en evidencias testimoniales de funcionarios y usuarias, cuyas identidades requieren ser protegidas.

5.7. XI REGIÓN SANITARIA – 20/07/06

5.7.1. HABILITACIÓN DE FARMACIAS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FALTA DE HABILITACIÓN DE ALGUNAS FARMACIAS INTERNAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA XL REGIÓN SANITARIA.

Consultado a la funcionaria de la XI Región Sanitaria sobre las habilitaciones de las farmacias Internas de los Establecimientos de Salud que dependen de la XI Región Sanitaria, manifestó por **Acta CGR N° 29/06 de fecha 20/07/06**, que no están habilitadas las de: Hospital Regional de Luque, Centro de Salud de Villa Elisa, Centro de Salud de San Antonio, por no reunir los requisitos para la correspondiente habilitación.

Al respecto la Ley N° 1119/97 "De producto para la Salud y otros", dispone en su Art. 4to.

Numeral 1. "..., servicios de Farmacias de Hospitales..... están obligados a suministrar o dispensar los medicamentos, que se solicitan en las condiciones legales y reglamentariamente establecidas".

Numeral 2: "La dispensación de medicamentos corresponderá exclusivamente:

A la Farmacia habilitada al público legalmente autorizadas

A los servicios de Farmacia de hospitales....."

Numeral 3 "Cualquier otra forma de dispensación no tipificada en el apartado 2 será reglamentada por la autoridad sanitaria nacional, preservando los criterios básicos de uso racional de los medicamentos", en concordancia con lo establecido en la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", CAPITULO II, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, Art.256.- Los establecimientos farmacéuticos deben ser registrados, autorizados y controlados por el Ministerio".

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor SE RATIFICA en la observación.

5.7.2. MANEJO DE KIT's

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DEFICIENCIAS EN CUANTO AL ORDENAMIENTO Y ALMACENAJE DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS COMPONENTES DE LOS KIT'S DE PARTOS EN LA XL REGIÓN SANITARIA.

Realizada la verificación del depósito donde son almacenados los medicamentos e insumos componentes de los Kit's de Partos, se constató que los mismos no están almacenados en forma separada de los demás medicamentos proveídos por el MSPyBS, estando ubicados en los estantes mezclados a los medicamentos e insumos con servicios arancelados. (**Acta CGR N° 31 de fecha 20/07/06**).

Lo expuesto precedentemente, se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente al punto **3 Generalidades**: "...Los medicamentos e insumos deberán estar bien diferenciados y separados de los demás proveídos por el MSP y BS para la atención de programas específicos".



El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor SE RATIFICA en la observación.

5.7.3. REFRIGERACIÓN

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EL PARQUE SANITARIO DE LA XL REGIÓN SANITARIA, NO CUENTA CON UNA HELADERA PROPIA PARA LA CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NECESITAN CADENA FRÍO.

Conforme la verificación realizada en el depósito de la XI Región Sanitaria donde son almacenados los medicamentos e insumos componentes de los Kit's de Partos, no pudieron ser constatados los medicamentos que necesitan cadena frío, como: Midazolán, Lidocaína pesada, Fentanilo; Bupivacaina, Lidocaína sin Epinefrina, pues estos se encontraban en la heladera de la Sección del Laboratorio (que estaba cerrada en el momento de la verificación), y no se encontraba el encargado de dicha Sección. **(Acta CGR N° 31 de fecha 20/07/06).**

Según Decreto 8342/95, en su art. 16 inc. c) "Contar con equipamientos: que garanticen la conservación y la estabilidad de los productos almacenados. Equipos de refrigeración (heladeras)"

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor SE RATIFICA en la observación.

5.7.4. DESCONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT DE PARTO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS KIT'S DE PARTOS DE LA XL REGIÓN SANITARIA, NO TIENEN CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT DE PARTO.

Por **Acta CGR N° 33 de fecha 20/07/06**, se manifiesta que los funcionarios encargados del manejo y distribución de los Kit's no tienen conocimiento del Manual de Kit de Partos.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces:

- **Punto 3 Generalidades:** "Para garantizar la utilización eficiente de los Kit de Parto, el MSP Y BS, proporcionará a los Hospitales, Centros y Puestos de Salud un instrumento de fácil comprensión, adecuado, funcional y basado en criterios científicos, que oriente a la prescripción y capacitará a los recursos humanos responsables de la administración de los medicamentos e insumos proveídos por el "Programa Parto Seguro", a fin de satisfacer las necesidades de la demanda".
- **Punto 6.1.4 Educación:** "Se deberá realizar charlas, reuniones, seminarios y/o talleres..."

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor SE RATIFICA en la observación.

5.8. CRUZ ROJA PARAGUAYA – 24/07/06

5.8.1. DESCONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT DE PARTO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS KIT'S DE PARTOS, NO TIENEN CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT'S DE PARTOS.

Según manifestaciones de funcionarios en el **Acta CGR N° 34/06 de fecha 24/07/06**, los mismos no tienen conocimiento del Manual del Kit de Partos, no tuvieron reuniones con los funcionarios encargados del "Programa de Aprovechamiento de Kit de Parto", y manifestaron no haber recibido los formularios Socio-Económicas, ni el procedimiento para completar el mismo,



tampoco tienen conocimiento de que tipo de informes deben remitir al MSPyBS. Los informes que remitieron fueron con el fin de que le repongan el stock de Kit de Partos.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces:

- **Punto 3 Generalidades:** "Para garantizar la utilización eficiente de los Kit de Parto, el MSP y BS, proporcionará a los Hospitales, Centros y Puestos de Salud un instrumento de fácil comprensión, adecuado, funcional y basado en criterios científicos, que oriente a la prescripción y capacitará a los recursos humanos responsables de la administración de los medicamentos e insumos proveídos por el "Programa Parto Seguro", a fin de satisfacer las necesidades de la demanda".
- **Punto 6.1.4 Educación:** "Se deberá realizar charlas, reuniones, seminarios y/o talleres..."

El MSPyBS presentó **descargo** remitido por la Cruz Roja Paraguaya, adjuntando nota firmada por el Director General, en la cual manifiesta: **no contamos con el "Manual de Kit de Parto" para el manejo y distribución de los medicamentos e insumos, RECONOCIENDO y por tanto el equipo auditor se RATIFICA en la observación.**

5.8.2. OBJECIONES DE CALIDAD

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: OBJECIONES DE CALIDAD DE INSUMOS QUE INCLUYEN LOS KIT'S DE PARTOS, EN LA CRUZ ROJA PARAGUAYA.

Conforme manifestaciones de funcionarias, **hubieron muchas quejas por parte de los médicos (en forma verbal), referente a la calidad de insumos tales como: hilos de algodón; bolsa colectora de orina; punzocat. (Acta CGR 35 del 24/07/2006)**

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente al punto **2 Objetivos:** "Asegurar la provisión con calidad de medicamentos necesarios para la atención calificada del Parto y las emergencias Obstétricas en todos los Hospitales, Centros y Puestos de Salud que componen la red de servicios de salud del país."

Estas objeciones de calidad no fueron expuestas en la Comunicación de Observaciones para descargo, debido a que están fundadas en evidencias testimoniales de funcionarios y usuarias, cuyas identidades requieren ser protegidas.

5.9. HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN LORENZO (Dependiente del H. de Clínicas) - 25/07/2006

5.9.1. DESCONOCIMIENTO DE MANUAL DE KIT DE PARTO.

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS KIT'S DE PARTOS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO, NO TIENEN CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE KIT DE PARTO.

Conforme al **Acta CGR N° 40/06 de fecha 25/07/06**, funcionarios involucrados en el Programa de Parto manifiestan que no tienen conocimiento del Manual del Kit de Parto.

Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces:

- **Punto 3 Generalidades:** "Para garantizar la utilización eficiente de los Kit de Parto, el MSP Y BS, proporcionará a los Hospitales, Centros y Puestos de Salud un instrumento de fácil comprensión, adecuado, funcional y basado en criterios científicos, que oriente a la prescripción y capacitará a los recursos humanos responsables de la administración de los medicamentos e insumos proveídos por el "Programa Parto Seguro", a fin de satisfacer las necesidades de la demanda".
- **Punto 6.1.4 Educación:** "Se deberá realizar charlas, reuniones, seminarios y/o talleres..."



El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

5.9.2. CONSIGNACIONES REPETIDAS DE USUARIAS EN DISTINTOS MESES DEL AÑO

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: REPETICIÓN EN DISTINTOS MESES DEL AÑO 2005 DE NOMBRES DE USUARIAS DE LOS KIT'S DE PARTOS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO.

Realizada la verificación y consolidación de las planillas de entrega gratuita de Kit's de Partos del Centro Materno Infantil de San Lorenzo correspondiente al año 2005, se constató que existen datos de pacientes que se repiten incluso en diferentes meses del mismo año. A continuación se expone cuadro con detalles de los casos constatados en el año 2005.

N° DE ORDEN PLANILLA	FOLIO	FECHA	TIPO DE BOLSA PN Y PC	NOMBRE	APELLIDO	EDAD	C.I. No.	RESPONSABLE DE LA RECETA/MÉDICO
1140	s/f *	29/05/05	PN	LIDIA	ESCOBAR	29	2.181.293	N° de Orden 1140 - Dr. Valenzuela s/ H.M.I. S.L.
	837	11/08/05	PN	LIDIA R.	ESCOBAR	29	2.181.293	
961	s/f *	11/03/05	PN	CRISTINA	DUARTE	28	2.571.080	Dra. Carolina Aguilera
	839	23/08/05	PN	CRISTINA	DUARTE	28	2.571.080	Dr. Valenzuela
1109	s/f *	26/04/05	PN	MARGARITA	CABALLERO	22	2.856.748	Dr. Gruhm
1161	848	03/06/05	PN	MARGARITA	CABALLERO	27	2.856.748	Dr. Gruhm
865	s/f *	13/02/05	PN	ÁNGELA	LEIVA	30	3.299.862	Dra. Hong
943	s/f *	07/03/05	PN	ÁNGELA	LEIVA	30	3.299.862	Dra. Nilda Rivas
778	837	17/08/05	PN	MIRNA	CASCO	26	3.434.949	Dra. Vera
	s/f *	17/01/05	PN	MIRNA	CASCO	26	3.434.949	Dra. Vera
898	s/f *	01/03/05	PC	JUSTINA	SÁNCHEZ	30	3.572.292	Dra. Cynthia Díaz
921	s/f *	04/03/05	PC	JUSTINA	SÁNCHEZ	30	3.572.292	Dr. Carlos Gaete
1083	s/f *	13/04/05	PN	PATRICIA	VEGA	23	3.658.066	Dra. María G. Riveros
	839	23/08/05	PN	PATRICIA	VEGA	23	3.658.066	Dra. María G. Riveros
1084	s/f *	14/04/05	PN	SONIA	VERA	18	4.474.198	Dr. Miguel Ade
	839	23/08/05	PN	SONIA	VERA	18	4.474.198	Dr. Miguel Ade
	825	06/09/05	PC	CATALINA	VILLALBA	24	4.545.931	Dra. Silvia Ortíz
	826	09/09/05	PC	CATALINA	VILLALBA	24	4.545.931	Dra. Silvia Ortíz

* s/f = sin folio
* PN = Parto Normal
* PC = Parto Cesárea

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación

5.9.3. OBJECIONES DE CALIDAD

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: OBJECIONES DE CALIDAD DE INSUMOS QUE INCLUYEN LOS KIT'S DE PARTOS, EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO.

Según criterios manifestados por técnicos del establecimiento (ACTA CGR N° 41 de fecha 25/07/2006), se han realizado objeciones con respecto a la calidad de los insumos, tales como:

- El hilo no funciona, a todas las pacientes se les hace comprar el hilo por seguridad, ya que se puede abrir la herida en caso de cesárea.
- La aguja es muy gruesa.
- El suero no se puede conectar, el conector se cae y no tienen medida.
- El Punzocat, se dobla no tiene filo, se achata por la piel al tratar de colocar.
- El regulador del equipo de suero no funciona, mencionan que el de la marca NIPRO es el que funciona.
- La bolsa colectora no tiene pico para desechar.



Esta situación se encuentra en contravención a lo establecido en el Manual utilizado en ese entonces coincidente con el Manual aprobado por Res. S.G. N° 177 de fecha 22/03/06, referente al punto **2 Objetivos**: "**Asegurar la provisión con calidad de medicamentos necesarios para la atención calificada del Parto y las emergencias Obstétricas en todos los Hospitales, Centros y Puestos de Salud que componen la red de servicios de salud del país.**"

Estas objeciones de calidad no fueron expuestas en la Comunicación de Observaciones para descargo, debido a que están fundadas en evidencias testimoniales de funcionarios y usuarias, cuyas identidades requieren ser protegidas.

5.10. PARQUE SANITARIO CENTRAL (MSPyBS) - 26/07/2006

5.10.1. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: EXISTENCIAS FÍSICAS NO COINCIDENTES CON LOS SALDOS DE STOCK DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LA L.P.N. N° 13/04, REMITIDOS A ESTA AUDITORÍA.

Conforme a las comparaciones realizadas entre las cantidades de medicamentos e insumos adjudicados por la LPN N° 13/04 y las cantidades distribuidas a los distintos Establecimientos de Salud conforme a los documentos de respaldo proveídos por el Parque Sanitario Central y los saldos en stock que fueron entregados al equipo auditor por Memorándum N° 8 – A de fecha 12/05/06, se constataron diferencias significativas, motivo por el cual fue requerido al MSP y BS por Memorándum CGR N° 18 de fecha 15/06/06.

Por Memorándum 61/2006 de fecha 07/07/06 la Dirección de Suministros Médicos, remitió el descargo al requerimiento de auditoría realizado, en el cual manifiestan que los saldos de stock de algunos medicamentos e insumos fueron remitidos "*Por error involuntario*".

Ante esta situación se procedió a la verificación in situ de los documentos de respaldo de los saldos en stock en el Parque Sanitario Central, a los efectos de cotejar con los nuevos saldos remitidos a esta auditoría.

Por **Acta CGR N° 43 de fecha 26/07/06**, se deja constancia que fueron solicitados los documentos de respaldo de los saldos en stock remitidos en el descargo presentado en fecha 07/07/06, el Parque Sanitario Central solo contaba con fichas manuales de stock, ya que los medicamentos e insumos de la LPN N° 13/04 no fueron cargados en el Sistema Informático. Además en el Acta se expresa que los saldos de stock remitidos a esta auditoría en fecha 10/05/06 no coinciden con los saldos de las fichas de stock, y por tanto los saldos al 25/04/05 remitidos en el descargo según Memorándum 61/2006 de fecha 07/07/06, como corrección a errores involuntarios, no cuentan con documentos de respaldo. Ante esta situación funcionarios del Parque Sanitario manifestaron que "*en el periodo 2005, no contaban con personal encargado de realizar las fichas de medicamentos e insumos, recién ahora cuentan con un personal que se encargará exclusivamente de realizar las fichas, siguen diciendo que todo esto se debe a la falta de infraestructura, personal idóneo, solicitados en varias ocasiones a la Dirección de Suministros Médicos, de quien depende jerárquicamente*".

Por consiguiente, por **Acta CGR N° 50 de fecha 09/08/06**, se deja constancia de la verificación del Stock de Medicamentos e Insumos componentes de Kit de Partos en el Parque Sanitario Central, para la cual fueron solicitadas las fichas de stock actualizadas de una muestra seleccionada por auditoría, pero en las mismas solo se registraron los movimientos hasta el día 27/07/06, constatándose que los saldos según fichas de stock y saldos según el conteo físico realizado por el equipo auditor no son coincidentes, según el detalle siguiente:



VERIFICACIÓN "IN SITU" EN EL PARQUE SANITARIO CENTRAL MSPyBS - RES. CGR N° 289/06 "KIT'S DE PARTOS". Saldos al 27/07/06			
DESCRIPCIÓN	Cantidad s/Stock (A)	Cantidad s/ Ficha (B)	Diferencias (A-B)
Atropina sulfato	1.386	1.389	(-)3
Bupivacaina Hiperbárica	1.748	1.519	229
Domperidona	172	165	7
Ergonovina Maleato	2.237	2.284	(-)47
Etilefrina Clorhidrato	1.282	1.279	3
Fentanilo Citrato	4.436	3.882	554
Gasa 10 mts.	1.479	1.569	(-)90
Iodopovidona 10 Gr. x 500 ml.	720	694	26
Midazolam	4.268	3.882	386
Oxitocina 5 U.I.	54.234	54.180	54
P.G.A. (Poliglicol N° 1)	1.339	1.279	60
Ringer Lactato	3.215	5.348	(-)2.133
Sonda Foley N° 16	1.408	1.413	(-)5
Vitamina K	13.430	13.410	20
Totales	91.354	92.293	

El descargo presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expresando en su parte pertinente que *"Conforme al Cuadro presentado, el Parque Sanitario Central procedió a la elaboración de nuevas fichas debido a las enmiendas, errores de sumas, tachaduras errores de los saldos, arrastrado de las cantidades mal sumadas"*, RECONOCE la observación señalada más arriba. Por lo tanto, esta auditoría SE RATIFICA en la observación precedente.

5.10.2. DEFICIENCIA DE DATOS DE FICHAS STOCK

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: ERRORES Y FALTA DE DATOS EN LAS FICHAS DE STOCK ELABORADAS EN FORMA MANUAL EN EL PARQUE SANITARIO CENTRAL, DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL PROGRAMA DE APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO, CORRESPONDIENTES A LA LPN N° 13/04. (ANEXO PUNTO 5.10.2.)

En fecha 26/07/06 se procede a la Verificación física de los medicamentos e insumos que conforman los Kit's de Partos correspondientes a la LPN N° 13/04. Se solicitaron al Parque Sanitario Central las fichas de los medicamentos e insumos de la licitación mencionada, constatándose que son elaboradas en forma manual.

Verificados los cálculos matemáticos de las fichas de los medicamentos e insumos seleccionadas como muestra, se pudo constatar que no son confiables ya que los datos consignados en las mismas tienen errores de suma y por ende saldos erróneos, debido a las cantidades mal sumadas, además de tachaduras.

Asimismo, solo están consignados los movimientos hasta los primeros días del mes de noviembre de 2005. Y en el año 2006 recién están asentados los movimientos a partir de marzo de 2006, con las mismas características que las fichas del año 2005, no constatándose el registro de los movimientos de la segunda quincena del mes de noviembre del 2005 hasta febrero del 2006 (ACTA CGR N° 43 de fecha 26/07/06).

Por tanto las fichas de stock de los medicamentos e insumos de la LPN N° 13/04 no pueden ser consideradas confiables como referencia para un control de stock.

La situación mencionada transgrede la **Resolución S.G. N° 114/2002** *"Por la cual se dispone la implementación de Sistemas de control de stock, por medios manuales (fichas) y/o de procesamiento de datos (Sistemas informáticos), de los bienes de consumo, insumos y bienes de cambio, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"*, que en su artículo 2° establece cuanto sigue: *"Disponer la obligatoriedad del mantenimiento actualizado de los Registros de Control, con la documentación respaldatoria correspondientes"*.



El descargo presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expresando en su parte pertinente que **"Conforme al Cuadro presentado, el Parque Sanitario Central procedió a la elaboración de nuevas fichas debido a las enmiendas, errores de sumas, tachaduras errores de los saldos, arrastrado de las cantidades mal sumadas"**, RECONOCE la observación señalada más arriba. Por lo tanto, esta auditoría SE RATIFICA en la observación precedente.

5.10.3. INFORMATIZACIÓN DE CONTROL DE EXISTENCIA

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: NO SE ENCUENTRAN CARGADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PARQUE SANITARIO CENTRAL, DATOS DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL "PROGRAMA DE APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO" CORRESPONDIENTES A LA LPN N° 13/04.

Conforme a la verificación física de los medicamentos e insumos que conforman los Kit's de Partos correspondientes a la LPN N° 13/04 realizada en fecha 26/07/06 se procede a solicitar al Parque Sanitario Central los registros informáticos de los medicamentos e insumos de la licitación mencionada.

Por **Acta CGR N° 43 de fecha 26/07/06**, nos manifiestan que los medicamentos e insumos de la Licitación 13/04, no se encuentran cargados en el Sistema Informático del Parque Sanitario Central ya que el mismo tenía inconvenientes técnicos, como fuga de datos por falta de UPS, baja tensión eléctrica etc.

La situación mencionada transgrede la **Resolución S.G. N° 114/2002 "Por la cual se dispone la implementación de Sistemas de control de stock, por medios manuales (fichas) y/o de procesamiento de datos (Sistemas informáticos), de los bienes de consumo, insumos y bienes de cambio, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"**, que en sus artículos 1° y 2° establece cuanto sigue:

Artículo 1°: *"Implementar Sistemas de Control de Stock, por medios manuales (Fichas) y/o de procesamiento de datos (Sistemas Informáticos), de los Bienes de Consumo, Insumos y Bienes de Cambio, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".*

Artículo 2°: *"Disponer la obligatoriedad del mantenimiento actualizado de los Registros de Control, con la documentación respaldatoria correspondiente".*

El **descargo** presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expresando en su parte pertinente que **"El Parque Sanitario Central tiene un Sistema Informático que esta en plena implementación con los ajustes correspondientes según necesidad"**, **no responde a la observación referente a la carga en el Sistema Informático de los medicamentos e insumos correspondiente a la L.P. N° 13/04, además tampoco adjunta documentos de respaldo; por tanto el descargo realizado NO SATISFACE y SE RATIFICA la observación precedente.**

5.10.4. INVENTARIOS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: FALTA DE INVENTARIOS PERIÓDICOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL "PROGRAMA DE APROVISIONAMIENTO DE KIT DE PARTO".

Por Memorándum CGR N° 29 de fecha 26/07/06 fue solicitado el inventario de medicamentos e insumos al 31/12/02005, en la misma fecha de presentación del Memorándum se realizó la verificación in situ en el Parque Sanitario Central del MSPyBS.

Durante dicha verificación se ha constatado **que no cuentan con inventario al 31/12/05, tal como manifiestan los funcionarios del Parque Sanitario Central en el Acta CGR N° 43 de fecha 26/07/06.**

En contestación al Memorándum CGR N° 29 de fecha 26/07/06, fue remitido el Memorándum N° 18-A de fecha 11/08/06, donde solicitan prórroga para la presentación del Inventario hasta el día



21/08/06. Por Memorándum N° 87 de fecha 21/08/06, la Dirección de Suministros Médicos a través de nuestro Nexo Oficial, remitió el Inventario de medicamentos e insumos de la LPN N° 13/04 al 31/12/05 del Parque Sanitario Central.

La situación mencionada transgrede la Resolución S.G. N° 114/2002 "Por la cual se dispone la implementación de Sistemas de control de stock, por medios manuales (fichas) y/o de procesamiento de datos (Sistemas informáticos), de los bienes de consumo, insumos y bienes de cambio, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", que en su artículo 2° establece cuanto sigue:

Artículo 2°: "Disponer la obligatoriedad del mantenimiento actualizado de los Registros de Control, con la documentación respaldatoria correspondientes".

El **descargo** presentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expresando en su parte pertinente que "Se realizan inventarios de Medicamentos e Insumos de los Kits de Partos", **sin adjuntar documentos de respaldo de lo mencionado NO SATISFACE y SE RATIFICA la observación** ya que por Acta CGR N° 43 de fecha 26/07/06 funcionarios del Parque Sanitario Central manifiestan que no cuentan con inventario.

5.11. DEPÓSITO DEL DPTO. DE SUMINISTROS DEL MSPyBS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: DIFERENCIA DE 4.500 UNIDADES DE RINGER LACTATO, RESULTANTE ENTRE LA COMPARACIÓN DE LA CANTIDAD DE 22.950 INFORMADO POR EL PARQUE SANITARIO COMO REMITIDO EN GUARDA EN EL DEPÓSITO DEL DPTO. DE SUMINISTROS DEL MSPyBS UBICADO EN LA CALLE VENEZUELA, COMPARADO CON LA CANTIDAD DE 27.450 UNIDADES DE RINGER CON LACTATO DE 1000 ML., CONSTATADO POR AUDITORÍA.

Realizada la verificación de la existencia física de los medicamentos e insumos componentes de los Kit's de Partos de la L.P.N. N° 13/04, en el Depósito del Dpto. de Suministros del MSPyBS, (Nivel Central) ubicado en la calle Venezuela, donde se visualizó Acta de Recepción Definitiva N° 01/06, en el cual se expone que el Parque Sanitario Central del MSPyBS, ha depositado en calidad de guarda en fecha 27/09/2005, 22.950 unidades de Ringer con Lactato de 1000 ml. (El DEPÓSITO DEL DPTO. DE SUMINISTROS DEL MSPyBS, está destinado para equipos, muebles, bienes de consumo, etc.)

Según manifestaciones en **Acta CGR N° 51 de fecha 18/08/06**, referente a las fichas de stock correspondientes al Ringer con Lactato de 1000 ml. de la L.P. N° 13/04; "no cuentan con fichas de stock, debido a que sólo están depositados en calidad de guarda, pues pertenece al Parque Sanitario Central y va remitiendo según pedido realizado...".

Efectuado el conteo físico del medicamento Ringer con Lactato de 1000 ml., en el depósito mencionado anteriormente se ha constatado 1.830 cajas con 15 unidades cada caja haciendo un total de 27.450 unidades de suero, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/04. Realizada la diferencia entre lo depositado y lo constatado físicamente, se ha evidenciado 4.500 Ringer con Lactato de 1000 ml. depositados demás, sin contar con los documentos respaldatorios.

La situación de no contar con registro alguno del medicamento mencionado, transgrede la Resolución S.G. N° 114/2002 "Por la cual se dispone la implementación de Sistemas de control de stock, por medios manuales (fichas) y/o de procesamiento de datos (Sistemas informáticos), de los bienes de consumo, insumos y bienes de cambio, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", que en sus artículos 1° y 2° establece cuanto sigue:

Artículo 1°: "Implementar Sistemas de Control de Stock, por medios manuales (Fichas) y/o de procesamiento de datos (Sistemas Informáticos), de los Bienes de Consumo, Insumos y Bienes de Cambio, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Artículo 2°: "Disponer la obligatoriedad del mantenimiento actualizado de los Registros de Control, con la documentación respaldatoria correspondientes".



El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.

5.12. RECURRENCIA EN DEFICIENCIAS INFORMADAS

OBSERVACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA VERIFICACIÓN IN-SITU DE AUDITORÍA, EVIDENCIAN RECURRENCIA EN DEFICIENCIAS CONSTADAS EN INFORMES ANTERIORES OBRANTES EN EL MSPYBS.

Por Acta CGR N° 56 de fecha 06/10/06, funcionaria de la Dirección General de Programas de Salud adjunta copia autenticada del único informe técnico realizado por el Programa Parto Seguro en fecha **18 y 19 de marzo del año 2004 (antes del llamado a la L.P. N° 13/04)**, en el que se exponen sugerencias técnicas en cuanto a los materiales que componen los kits de partos constatados durante los controles realizados en la Región Sanitaria de Cordillera, Guairá, Caaguazú y Caazapá. A continuación se expone lo manifestado precedentemente:

1. **El número de guantes en las bolsas son insuficientes para cualquier tipo de parto.**
2. **El hilo de algodón no sirve, se recomienda otra marca o calidad.**
3. **El antiséptico debe ser de menor cantidad, se sugiere envases de 200 a 250 ml.**
4. **El anestésico (Xilocaína) no tiene buen resultado y solicitan otro llamado Xilestesin.**

Además, hace entrega de copias autenticadas de algunos informes de actividades realizados por el grupo de Cuidados Obstétricos y Neonatales Esenciales (**CONE**) conformado por representantes de las Direcciones Generales de Programas de Salud y de Desarrollo de Servicios de Salud, durante la recolección de datos, en los diferentes Servicios de Salud visitados por los mismos; que según se manifiesta en Acta CGR N° 56 de fecha 06/10/06, fueron realizados durante el año 2005 (las copias autenticadas no indican el año de realización).

En dichos informes efectuados por los representantes del CONE se exponen algunas debilidades de los Kit's de Parto que a continuación se detalla en el cuadro siguiente:

INFORMES EFECTUADOS POR LOS REPRESENTANTES DEL CONE

REGIÓN SANITARIA	FECHA DE LA VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLES DEL INFORME
II RS SAN PEDRO	3 al 14 de octubre de 2005	En el tema de los Kit's de Partos también se pudo verificar que son entregados con el contenido incompleto.	Lic. Sandra Recalde Dra. Ángela Báez
III RS CORDILLERA	Sin datos de 2005	Todavía existe dificultad en el llenado de los Kit's de Partos y su sistema de distribución. Ejemplo no todos tienen la cantidad correcta de equipos y medicamentos que figuran en la lista, no son distribuidos de acuerdo a la productividad de los servicios. Además en algunos casos se han encontrado elementos vencidos.	Lic. Sandra Recalde Lic. Ma. Luisa Espejo de Piñanez
VI RS CAAZAPÁ	12 al 23 de septiembre de 2005	Situación que se repite en esta Región es el tema de los Kit's de Partos y sistema de distribución. No todos tienen la cantidad correcta de equipos y medicamentos que figuran en la lista, además no son distribuidos de acuerdo a la productividad de los servicios.	Lic. Sandra Recalde Lic. Enriqueta Levi
VII RS ITAPÚA	20 al 22 de julio de 2005	Todavía existe dificultad en el llenado de los Kit's de Partos y sistema de distribución. Ejemplo no todos tienen la cantidad correcta de equipos y medicamentos que figuran en la lista, además no son distribuidos de acuerdo a la productividad de los servicios. Del mismo modo no son entregados a los servicios los Kit's cargados sino en cajas, y estas al mismo tiempo van utilizando de acuerdo a las necesidades surgidas sin tener en cuenta como Kit's, lo cual crea mucha confusión.	Lic. Sandra Recalde Dra. Ángela Báez
VIII RS MISIONES	Sin datos de 2005	En la gran mayoría de los servicios los Kit's de parto normal y cesárea están incompletos.	Dra. Ma. Elsa Paredes de Battaglia. Lic. Enriqueta Levi
XVIII RS CAPITAL	Sin datos de 2005	Los Kit's de Parto normal y cesárea están incompletos y con objeciones de parte de los profesionales del anestésico local.	Dra. Ma. Elsa Paredes de Battaglia.

El MSPyBS no presentó el descargo correspondiente, por tanto el Equipo Auditor se RATIFICA en la observación.



CAPÍTULO VI **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

1. Conclusión:

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94, ha practicado una auditoria de gestión en virtud de la Resolución CGR N° 289/06 de fecha 24/02/06 "Por la cual se dispone la realización de una auditoria de gestión al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a los efectos de verificar la gestión en la implementación del Programa de Aproveccionamiento de Kit de Parto, incluido en el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, correspondiente al ejercicio fiscal 2005", cumpliendo el objetivo de la auditoría, consistente en obtener evidencias suficientes y competentes que sirvan de base para opinar, sobre la gestión del MSPyBS en la implementación del "Programa de Aproveccionamiento de Kit de Parto" en los Hospitales Nacionales; Regionales; Distritales; Centros y Puestos de Salud, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, verificando si el monto previsto para dicho programa ha sido empleado efectivamente para el fin propuesto, si se han dado cumplimiento a los procedimientos administrativos y normas legales para la adquisición de los insumos integrantes de los Kit's de Partos y, si el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha ejercido los controles pertinentes, en cuanto a su distribución, entrega, recepción, manejo, y el grado de satisfacción de usuarios y beneficiarias.

Por los efectos que tienen las FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES de los funcionarios involucrados del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL en la implementación del "Programa de Aproveccionamiento de Kit de Parto" ejercicio 2005, se concluye que la Gestión evaluada por la auditoría en cuanto a integridad administrativa documental de los actos de ejecución, cumplimiento legal, seguimiento y oportunidad arrojan; deficiencias de su gestión, en términos de:

- ❖ ***Falta de cumplimiento legal, integridad documental y veracidad de los actos administrativos pertinentes, sometidos a verificación por esta auditoría, que se sustentan en las deficiencias, indicios de irregularidades y observaciones contenidas en este informe, que corresponde, sean investigados para su esclarecimiento y determinación de responsabilidades en el ámbito jurisdiccional competente. (Primera Instancia: Sumarios Administrativos), especialmente por la Falta de aplicación de Multas por retraso de entrega a Empresas Proveedoras de los Medicamentos e Insumos de los Kit's de Partos, por un valor total de Gs. 2.819.709.213.(Guaraníes: Dos mil ochocientos diecinueve millones setecientos nueve mil doscientos trece)***
- ❖ ***Deficiencias de gestión que conllevan riesgos de incumplimiento de los Objetivos y las Metas del "Programa Parto Seguro", componente de la Iniciativa de Maternidad Segura, por el cual se distribuyen los "Kit's de Partos" a cada distrito que cuente con un Establecimiento de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El Programa se encuentra dentro del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (PNSSR 2003-2008), el cual por Decreto N° 1.702 de fecha 6 de febrero de 2004, se declara de interés nacional y se pone en vigencia.***
- ❖ ***La falta de confiabilidad de la Información producida, impide medir el impacto de la contribución lograda en el mejoramiento en el acceso oportuno a los "Kit's de Partos" que contienen los medicamentos e insumos, para la realización de los partos en los servicios de salud dependientes del Ministerio, como componente fundamental en la Atención Primaria de Salud.***
- ❖ ***En términos más amplios, no se puede sostener que estuvo asegurada la disponibilidad, la adecuada distribución y la utilización los "Kit's de Partos" (como indicadores de éxito propuesto en la asistencia Sanitaria para cumplir con los criterios de equidad y justicia social), en consideración de las irregularidades, expuestas en este Informe, en especial de las siguientes que se citan a continuación:***



- **Diferencias de cantidades registradas en las fichas de stock de medicamentos e insumos del Parque Sanitario Central correspondientes a la L.P. N° 13/04.**
- **Falta de correspondencia equitativa de medicamentos e insumos adquiridos para conformar los Kit's de Parto.**
- **De la cantidad total de medicamentos e insumos adjudicados por la L.P.N. N° 13/04, solo el 76 % fue distribuido a los Establecimientos de Salud durante el año 2005 acumulado hasta el 25 de abril del año 2006.**
- **Diferencias en los datos de cantidad de Kit's de Partos distribuidos según documentos de Remisión de medicamentos e insumos a las Regiones Sanitarias y Hospitales, comparadas con la Planilla de cantidades distribuidas por el Parque Sanitario.**
- **Diferencias entre las cantidades de Kit's de Partos distribuidas según informe "Planillas de Distribución de Kit's de Partos por Hospitales y Regiones Sanitarias" del MSPyBS y las cantidades recepcionadas por los Establecimientos de Salud conforme las planillas de rendición de los mismos.**
- **Existen Parques Sanitarios y Farmacias de Hospitales, dependientes del MSPyBS que no cuentan con Regentes, por lo que no les fueron entregados los medicamentos controlados por Ley 1340/88.**
- **Diferencia de cantidades de Kit's de Partos entregados entre los datos de la XI Región comparado con la cantidad total según Notas de Remisiones recibidos por el establecimiento de salud.**
- **Diferencia de cantidades de Kit's de Partos informado como utilizado en total según la XI Región comparado con la cantidad total rendido como utilizado por el establecimiento de salud.**
- **El MSPyBS no ha realizado controles ni monitoreos referente al "Aprovisionamiento de Kit de Parto" de los establecimientos de salud dispensadores.**
- **El MSPyBS no ha realizado cursos de capacitación, charlas ni reuniones informativas referentes al "Programa de Aprovisionamiento de Kit's de Partos" para los funcionarios de los establecimientos de salud dispensadores.**
- **Los funcionarios encargados del manejo y distribución de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos de los establecimientos de salud no tienen conocimiento del Manual de Kit's de Partos.**
- **Las severas Objeciones de la calidad de medicamentos e insumos que incluyen los Kit's de Partos testimoniados en los diferentes establecimientos verificados por auditoría.**
- **Lugares destinados para el almacenamiento de los Kit's de Partos en los establecimientos de salud no reúne los requisitos necesarios para el ordenamiento y conservación.**
- **Falta de conservación adecuada de medicamentos de los Kit's de Partos que necesitan de cadena de frío, de los establecimientos de salud.**
- **Falta de confiabilidad en los datos de informes de cantidad de partos realizados por los establecimientos de salud, debido a la diferencia de los datos de partos registrados en la Farmacia, en el Libro de Partos y en el Resumen Mensual del Dpto. de Estadística.**
- **Los funcionarios encargados del manejo y distribución de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos de los establecimientos de salud no tienen conocimiento del Manual de Kit's de Partos.**
- **Deficiencia en el criterio de las cantidades de algunos componentes de los Kit's de Partos, comparada con la cantidad real necesaria de cada uno de los insumos y medicamentos.**
- **Faltantes de medicamentos componentes de los Kit's de Partos distribuidos en los establecimientos de salud.**
- **Existencias físicas no coincidentes con los saldos de stock de medicamentos e insumos de la L.P.N. N° 13/04 del P.S.C. .**
- **No se encuentran cargados en el Sistema Informático del Parque Sanitario Central, datos de los medicamentos e insumos del "Programa de Aprovisionamiento de Kit de Parto" correspondientes a la LPN N° 13/04.**
- **Falta de Inventarios periódicos de medicamentos e insumos del "Programa de Aprovisionamiento de Kit de Parto".**
- **Recurrencia en deficiencias constadas en informes anteriores obrantes en el MSPyBS.**



Las AUTORIDADES y los FUNCIONARIOS DIRECTIVOS del M.S.P.y B.S. en el período 2005 (ejercicio auditado), se exponen en el ANEXO 6.

Conforme la **Constitución Nacional** en su **Artículo 106** De la responsabilidad del funcionario y del empleado público: "*Ningún funcionario o empleado público esta exento d responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño e sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de este a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto*".

Así mismo la **Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en sus:

Artículo 82 referente a la Responsabilidad de las autoridades y funcionarios establece: "*Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización por daños y perjuicios causados, con independencia de las responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias*".

Artículo 83 referente a Infracciones: Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) Incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) Administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) Comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
- d) Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
- f) Cualquier otro acto o resolución con infracción de esta Ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

2. Recomendación de la Contraloría General de la República:

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe implementar y cumplir las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN FINANCIERA

A través de la Dirección General de Administración y Finanzas deberá implementar los procedimientos para el correcto registro de sus operaciones económicas -financieras, a fin de mantener actualizada la Contabilidad Institucional y así exponer correctamente los estados contables a lo efectos cumplir con el Principio Contable de Exposición.

RECOMENDACIÓN CAPÍTULO 2 CONTROL INTERNO

Esta Auditoria considera que es responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social implementar un Sistema de Control Interno que sirva de soporte de la Gestión administrativa y para el logro de óptimos resultados, que garanticen la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución.

RECOMENDACIONES CAPÍTULO 3 ANALISIS DE GESTIÓN

- ✓ Implementar los procedimientos adecuados para el registro y recepción de medicamentos e insumos que ingresan al Parque Sanitario Central, a fin de que los mismos sean eficientes y confiables.
- ✓ Replantear las metas establecidas como indicador cuantitativo en la Formulación del Presupuesto 2007 para el Programa de Kit de Parto, a fin de evitar la sobreestimación y posterior incumplimiento de dichas metas.



- ✓ Adquirir cantidades equitativas de medicamentos e insumos para conformar los Kit's de Partos. Y de igual manera en lo que respecta a cantidad de bolsas adquiridas para las diferentes modalidades de parto.
- ✓ Gerenciar los procedimientos adecuados a fin de que la cantidad de medicamentos e insumos adjudicados por la L.P.N. N° 13/04, y que han quedado en stock del Parque Sanitario Central sean distribuidos a los Establecimientos de Salud en su totalidad, de modo a disminuir la posibilidad de pérdida significativa de calidad, perdida por vencimiento y bajas por manipuleo de los mismos.
- ✓ Implementar los procedimientos para la verificación y corrección de los informes remitidos por los distintos Establecimientos de Salud, sobre la rendición de los kit's de Partos, a fin de contar con información mas acabada sobre la cantidad total de kit utilizados, y posibilitar la elaboración de estadísticas y otras informaciones inherentes.
- ✓ Implementar los controles adecuados a fin de evitar o prevenir las diferencias constatadas en la comparación realizada entre la planilla de distribución del Parque Sanitario Central con el informe consolidado de datos de las rendiciones de utilización de los Kit's de partos presentados por los establecimientos de salud y que generan diferencias entre las cantidades distribuidas por el MSPyBS y las cantidades recepcionadas por los Establecimientos de Salud.
- ✓ Dotar al Parque Sanitario Central y a los Establecimientos de Salud con infraestructura adecuada para el resguardo de medicamentos e insumos de los Kit's de Partos, como así también de equipos y medios informáticos que ayuden a la creación de un registro eficiente y eficaz para los procesos de recepción, manejo y distribución de medicamentos.
- ✓ Realización de Inventarios periódicos de los medicamentos e insumos componentes de los Kit's de Partos.
- ✓ Implementar los procedimientos a fin de incluir en las Ordenes de Compra el registro de la recepción del proveedores donde consten, el sello de la empresa, la fecha de recepción, la firma y aclaración, y el numero de cedula de la persona autorizada por la empresa para el efecto.
- ✓ Realización de talleres de socialización del Manual de Kit de Parto a fin de dar a conocer los objetivos que comprende el Programa, implementar mecanismos para que la información fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad, además informar a las usuarias que los Kit's de Partos son distribuidos en forma gratuita.
- ✓ Implementar los canales de comunicación mas apropiados con el fin informar el uso adecuado de los medicamentos e insumos entregados en concepto de Urgencias Ginecológicas a los Establecimientos de Salud.

RECOMENDACIONES CAPÍTULO 4 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- ✓ Implementar los procedimientos adecuados para la aplicación de multas a empresas proveedoras de medicamentos e insumos de los Kit's de Partos, por la no provisión en el plazo establecido según Contrato.
- ✓ Implementar los procedimientos para la elaboración en tiempo y forma de las Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con los proveedores de medicamentos e insumos
- ✓ Implementar las recomendaciones realizadas por Auditorias practicadas a la Institución, asimismo realizar el seguimiento correspondiente a las mismas.
- ✓ Gerenciar, e implementar los controles adecuados para subsanar los errores en los arrastres de saldos de los informes mensuales remitidos por los Establecimientos de Salud como rendición de los Kit's de Partos a este Departamento.
- ✓ Gerenciar, e implementar los controles a fin de subsanar las deficiencias en cuanto a remisión de documentos de respaldo de la utilización de los kit de Parto remitidas al Nivel Central, por los Establecimientos de Salud.
- ✓ Designar a los recursos humanos idóneos o capacitados para la conformación de los Kit's de Parto Normal y Cesárea en el Parque Sanitario Central.
- ✓ Implementar los procedimientos adecuados para el cumplimiento del Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Cruz Roja Paraguaya.
- ✓ Gerenciar los procedimientos a fin de subsanar la deficiencia en los Establecimientos de Salud que no cuentan con Regentes.



RECOMENDACIONES CAPÍTULO 5 ENTREVISTAS Y ENCUESTAS DE EVALUACIÓN - VERIFICACIÓN IN-SITU

- ✓ Por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, específicamente el Departamento de Suministros Médicos, deberá implementar los controles convenientes, a fin de subsanar las falencias constatadas en los informes de entrega de los Kit's de Parto a los Establecimientos de Salud y los informes de recepción en los mismos.
- ✓ A través de la Dirección General de Administración y Finanzas, específicamente el Departamento de Suministros Médicos deberá implementar los controles adecuados a fin de subsanar las falencias constatadas en los informes de Utilización en relación a lo informado como utilizado por los distintos Establecimientos de Salud.
- ✓ Por medio de Auditoría Interna y la Dirección General de Administración y Finanzas deberá implementar controles, realizar monitoreos y evaluaciones permanentes al Programa.
- ✓ Realizar cursos de capacitación, charlas, reuniones informativas a fin de dar a conocer los objetivos del Programa, de la existencia del Manual de Kit's de Parto, y que la distribución de los Kit's de Parto es gratuito.
- ✓ Implementar procedimientos que aseguren la adquisición de medicamentos e insumos de buena calidad, detallar en las Especificaciones Técnicas la descripción, presentación, características del producto solicitado. Tener en cuenta no solo el menor costo, **sino la calidad del producto**. Conforme la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" art. 4 Principios Generales inc." a) *Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*
- ✓ Disponer que el lugar de almacenamiento de los medicamentos e insumos componentes de los Kit's de Partos, reúnan los requisitos de ordenamiento y conservación adecuados.
- ✓ Proveer información oportuna a los distintos Establecimientos de Salud, referente a la distribución y utilización de los medicamentos e insumos entregados en concepto de Urgencias Ginecológicas.
- ✓ Los distintos Establecimientos de Salud deben efectuar controles cruzados entre los informes estadísticos, de farmacia y los registros del libro de partos, con el objeto de consolidar los mismos y brindar una información efectiva referente a la cantidad de partos realizados.
- ✓ Conformar los Kit's de Partos con la cantidad real de cada uno de los medicamentos e insumos necesarios.
- ✓ Establecer los procedimientos adecuados a fin de que los Kit's de Partos sean distribuidos con todos los medicamentos e insumos componentes, es decir sin faltantes.
- ✓ Establecer procedimientos adecuados referentes al registro en las fichas médicas a fin de que los mismos sean confiables y brinden información acertada de cada paciente.
- ✓ El MSPyBS como ente rector debe implementar los procedimientos a fin de que todas las Farmacias de los Establecimientos de Salud dependientes de la misma, cuenten con la habilitación correspondiente.
- ✓ Confeccionar las "planillas de control de entrega gratuita", con el debido cuidado, a fin de evitar la repetición de los nombres de usuarias de Kit's de Partos en las mismas.
- ✓ El Parque Sanitario Central debe efectuar los procedimientos correspondientes y establecer registros adecuados, sean en forma manual o informáticos, a fin de que las existencias físicas coincidan con los saldos de stock, evitando así emitir informes erróneos.
- ✓ Los Establecimientos de Salud y el Parque Sanitario Central deben realizar inventarios de medicamentos e insumos en forma periódica.
- ✓ El Parque Sanitario Central debe contar con un registro adecuado de los medicamentos e insumos depositados en guarda en otras dependencias del MSPyBS.



3. Las observaciones de esta auditoría de la Contraloría General de la República más resaltantes se sintetizan en los siguientes:

OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO

Esta auditoría, ha evaluado el SISTEMA DE CONTROL INTERNO del "Programa de Aproveccionamiento de Kit de Parto" en el período auditado (Ejercicio Fiscal 2005), **constatando que la misma, NO proporciona seguridad razonable para suministrar:**

- Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.
- Confiabilidad de la información y registro de operaciones.
- Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables.

Debilidades específicas de Control Interno Constatada por auditoría

- El Manual de Kit de Partos no se encontraba aprobado por disposición legal y/o Administrativa en el momento de su implementación en el año 2005, siendo aprobado recién en el año 2006.
- No forma parte del consolidado de aranceles vigentes, pero no se constata la disposición legal en la que se establece la gratuidad del Kit de Parto, que respalde los derechos de usuarias a usufructuar.
- Falta de confiabilidad en la elaboración de las planillas remitidas por los Establecimientos de Salud como rendición de los Kit's de Partos al Dpto. de Suministros Médicos del MSPyBS, debido a errores de cálculos aritméticos que ocasionan arrastre de saldos erróneos.
- Las Órdenes de Compra que se encuentran en los legajos de pagos no cuentan con la recepción por parte del proveedor (firma, aclaración, fecha).

OBSERVACIÓN DEL REGISTRO MAYOR

- Los registros de las fechas de EGRESOS expuestos en el Registro Mayor son anteriores a las fechas de los recibos presentados por los proveedores. (Fechas de pagos)

OBSERVACIONES DE ANÁLISIS DE GESTIÓN:

- Las cantidades registradas en las fichas de stock de medicamentos e insumos del Parque Sanitario Central correspondientes a la L.P. N° 13/04 son menores a las cantidades expuestas en las Actas de Recepción Definitiva, cuyo importe total asciende a **Gs: 557.409.600** (guaraníes quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos nueve mil seiscientos).
- Incumplimiento de la meta establecida de **90.000** personas con kit's de partos como indicador cuantitativo en la formulación del Presupuesto 2005 para el Programa de Kit de Parto. La cantidad del componente (algodón de 500 gr.) que mayor cantidad se ha distribuido a los establecimientos para su dispensación para parto normal **llegó a solo 49.744** (acumulado total año 2005 hasta abril del 2006), mientras que en cesárea el máximo distribuido fue de 18.911 (etilefrina clorhidrato).
- Las cantidades de los ítems de medicamentos e insumos adquiridos para conformar los Kit's de Parto, no son equitativas para el conjunto de Kit's, resultando que del total de componentes de Kit de Parto Cesárea: 16 (diez y seis) de ellos equivalen a 27.500 Kit's, mientras que 11 (once) ítem corresponden a 22.000 Kit's. (Los que restan están entre 23.300, 24.200 y 26.000 Kit's). Del total de componentes de Kit de Parto Normal: 7 (siete) de ellos equivalen a 82.500 Kits, mientras que 8 (ocho) ítem corresponden a 66.000 Kits.
- La cantidad de medicamentos e insumos adquiridos para Kit de Parto son mayores a la cantidad de 19.999 bolsas adquiridas para ambas modalidades de parto.
- La cantidad total de bolsas informadas como distribuidas para PARTO NORMAL es mayor a la cantidad de bolsas adquiridas para la misma modalidad.
- **De la cantidad total de medicamentos e insumos adjudicados por la L.P.N. N° 13/04, solo el 76 % fue distribuido a los Establecimientos de Salud durante el año 2005 acumulado hasta el 25 de abril del año 2006, quedando en stock del Parque Sanitario Central del MSPyBS el 24 % de la cantidad total adquirida.**
- **Menor cantidad de Kit's de Partos distribuidos según documentos de Remisión de medicamentos e insumos a las Regiones Sanitarias y Hospitales, comparadas con la Planilla de cantidades distribuidas por el Parque Sanitario, resultando una falta de documentos de respaldo correspondientes a 4.866 Kit's de Partos distribuidos a los Hospitales y a 6.690 Kit's de Partos distribuidos a las Regiones Sanitarias. Constatándose diferencias correspondientes a faltantes de documentación respaldatoria de distribución**



por un total de 11.556 kit de partos correspondientes a las Regiones Sanitarias y Hospitales.

- **Mayor cantidad de los Kit's de Partos según documentos de Remisión de medicamentos e insumos a la XV Región Sanitaria Pte. Hayes, comparadas con la Planilla de las cantidades distribuidas por el Parque Sanitario, resultando una diferencia de 178 kit's de partos, que no figuraban en su informe "Planilla Distribución de Kit's de Partos".**
- **Diferencias entre las cantidades de Kit's de Partos distribuidas según informe "Planillas de Distribución de Kit's de Partos por Hospitales y Regiones Sanitarias" del MSPyBS y las cantidades recepcionadas por los Establecimientos de Salud conforme las planillas de rendición de los mismos, constatando menor cantidad de Kit's de Partos recibidos por un total de 7.986 Kit's y en otras Regiones Sanitarias una mayor cantidad de Kit's de Partos informados como recibidos por total de 1.903 Kit's.**
- **Entrega de los Kit's de Partos a los Establecimientos de Salud incompletos con faltantes de medicamentos e insumos, sumando un importe total de Gs 67.676.130 (Guaraníes sesenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil ciento treinta)**
- **Entrega de medicamentos e insumos a los Establecimientos de Salud en concepto de Urgencias Ginecológicas por un importe total de Gs. 605.740.860 (Guaraníes seiscientos cinco millones setecientos cuarenta mil ochocientos sesenta), que no contienen los ítems y las cantidades equivalentes para constituir Kit de Partos completos.**
- **Existen repeticiones de datos de códigos de kit de Parto utilizados en el año 2005 en la XII Región Sanitaria.**

OBSERVACIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- **Falta de aplicación de multas a empresas proveedoras de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos, por un valor total de Gs. 2.711.656.213 (Guaraníes dos mil setecientos once millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos trece), por la no provisión en plazo establecido según Contrato.**
- **Falta de aplicación de las multas a la empresa Scarpe S.R.L., por incumplimiento del plazo para el suministro de los Catéter intravenoso estéril N° 18 de los Kit's de Partos por un valor de Gs. 108.053.000 (Guaraníes Ciento ocho millones cincuenta y tres mil).**
- **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la firma Scarpe S.R.L. fue emitida recién en el año 2006.**
- **No se constatan informes de las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, de Programas de Salud y de Desarrollo de Servicios de Salud, sobre la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna resultantes de Fiscalizaciones realizadas a Hospital Regional de Ciudad del Este, Centro de Salud de Itá y Mariano Roque Alonso.**
- **Falta de detección de errores en los arrastres de saldos por parte del Dpto. de Suministros Médicos del MSPyBS, en los informes mensuales remitidos por los Establecimientos de Salud como rendición de los Kit's de Partos a este Departamento.**
- **En los Informes de utilización de las Regiones Sanitarias remitidas al Nivel Central, la mayoría de los Establecimientos de Salud no presentan "Planilla de Control en la Entrega Gratuita de Medicamentos" de los componentes de los Kit's de Partos, en contravención al Manual de Kit de Partos.**
- **El manejo de los medicamentos e insumos para conformar los Kit's de Parto Normal y Cesárea en el Parque Sanitario Central a ser distribuido a los Establecimientos de Salud, no está a cargo de un Personal Idóneo, Licenciada o Auxiliar de Obstetricia u Obstetra de Nivel Técnico, en contravención a lo establecido en el Manual Kit de Parto.**
- **Incumplimiento del Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Cruz Roja Paraguaya, en cuanto a capacitaciones y materiales educativos como aporte de contrapartida institucional por parte del MSPyBS.**
- **El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social entregó solo 252 Kits de Parto, incumpliendo lo establecido en el Convenio con la Cruz Roja Paraguaya, referente a la cantidad de 1.500 Kit's de Partos que debían ser entregados durante el año 2005.**
- **Existen Parques Sanitarios y Farmacias de Hospitales, dependientes del MSPyBS que no cuentan con Regentes, por lo que no les fueron entregados los medicamentos controlados por Ley 1340/88.**



OBSERVACIONES DE VERIFICACIÓN "IN SITU"

Centro de Salud de Guarambaré – 12/07/06

- **Diferencia de 20 Kit's de Partos**, resultante entre la cantidad de 133 Kit's de Parto informado como entregado en total por la XI Región comparado con la cantidad total de 113 Kit's según Notas de Remisiones recibidos por el Centro de Salud de Guarambaré.
- **Diferencia de 99 Kit's de Partos**, resultante entre la cantidad de 42 Kit's de Partos informado como utilizado en total según la XI Región comparado con la cantidad total de 141 Kit's rendido como utilizado por el Centro de Salud de Guarambaré.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **no ha realizado controles ni monitoreos referente al "Aprovisionamiento de Kit de Parto"**, en el Centro de Salud de Guarambaré.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **no ha realizado cursos de capacitación**, charlas ni reuniones informativas referentes al "Programa de Aprovisionamiento de Kit's de Partos" para los funcionarios del Centro de Salud de Guarambaré.
- Los funcionarios encargados del manejo y distribución de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos del Centro de Salud de Guarambaré, **no tienen conocimiento del Manual de Kit's de Partos**.
- **Objeciones de calidad de medicamentos e insumos que incluyen los Kit's de Partos, en el Centro de Salud de Guarambaré.**

Hospital Distrital de Lambaré – 13/07/06

- El lugar destinado para el almacenamiento de los Kit's de Partos en la Farmacia Interna del Hospital Distrital de Lambaré, **no reúne los requisitos necesarios para el ordenamiento y conservación**.
- **Falta de conservación adecuada de medicamentos de los Kit's de Partos que necesitan de cadena de frío**, en la Farmacia Interna del Hospital Distrital de Lambaré.
- Falta de información por parte del MSPyBS, a la Farmacia Interna del Hospital Distrital de Lambaré, referente a la utilización de medicamentos e insumos, entregados en concepto de "Urgencias Ginecológicas" por un total de Gs. 4.094.350 en el año 2005 y Gs. 20.694.795 en el año 2006, fueron almacenados en la FARMACIA con los demás medicamentos e insumos, destinados para dispensación en los servicios arancelados del Hospital y no como complemento de los Kit's de Partos.
- **Falta de confiabilidad en los datos de informes de cantidad de partos realizados por el Hospital Distrital de Lambaré al MSPyBS, debido a la diferencia de los datos de partos registrados en la Farmacia, en el Libro de Partos y en el Resumen Mensual del Dpto. de Estadística.**
- Los funcionarios encargados del manejo y distribución de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos del Hospital Distrital de Lambaré, **no tienen conocimiento del Manual de Kit's de Partos**.
- Deficiencia en el criterio de las cantidades de algunos componentes de los Kit's de Partos, comparada con la cantidad real necesaria de cada uno de los insumos y medicamentos.
- **Objeciones de la calidad de medicamentos e insumos que incluyen los Kit's de Partos en el Hospital Distrital de Lambaré.**

Hospital Nacional de Itauguá – 17/07/06

- **Diferencia de 1.200 Kit's** resultante entre la cantidad 3.880 Kit's de Partos retirados según Hospital Nacional de Itauguá del Parque Sanitario Central del MSPyBS, comparada con cantidad de 2.680 Kit's según Remisiones.
- **Diferencia de 386 Kit's** resultante entre la cantidad 2.524 Kit's de Partos utilizados según Hospital Nacional de Itauguá, comparada con cantidad de 2.910 Kit's rendidos según el MSPyBS.
- **Faltantes de medicamentos e insumos componentes de los Kit's de Partos, en el Hospital Nacional de Itauguá.**
- Funcionarios encargados del manejo y distribución de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos en el Hospital Nacional de Itauguá, no tienen conocimiento del Manual de Kit's de Partos.
- Deficiencia en el criterio de las cantidades de algunos componentes de los Kit's de Partos, comparada con la cantidad real necesaria de cada uno de los insumos y medicamentos.



➤ **Objeciones de calidad de medicamentos e insumos que incluyen los Kit's de Partos, en el Hospital Nacional de Itauguá.**

Centro de Salud de San Antonio- 18/07/06

- **Diferencias de 132 Kit's de Partos** entre cantidades de 158 Kit's rendidos según el Centro de Salud de San Antonio, comparada con la cantidad de 26 Kit's informada por la XI Región Sanitaria de Central.
- Diferencias entre el listado de medicamentos e insumos de Kit's de Partos utilizados por el Centro de Salud de San Antonio y el Listado proveído por el MSPyBS.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **no ha realizado controles ni monitoreos** referente al "Aprovisionamiento de Kit de Parto", en el Centro de Salud de San Antonio.
- Los funcionarios encargados del manejo y distribución de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos en el Centro de Salud de San Antonio, **no tienen conocimiento del Manual de Kit de Partos.**

Centro de Salud de Villa Elisa – 18/07/06

- **Diferencia de 10 Kit's entre la cantidad de 30 Kit's de Partos entregados** según la XI Región Sanitaria de Central, comparada con la cantidad de 20 kit's recibidos por el Centro de Salud de Villa Elisa.
- **Diferencia en la cantidad 24 Kit's** resultante de la comparación de cantidad de 30 Kit's de Parto rendidos según el Centro de Salud de Villa Elisa y la cantidad de 6 Kit's utilizados según la XI Región Sanitaria de Central.
- Faltantes de medicamentos e insumos componentes de los Kit's de Partos, en el Centro de Salud de Villa Elisa.
- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no ha realizado controles ni monitoreos referente al Aprovisionamiento de Kit's de Partos en el Centro de Salud de Villa Elisa.
- Los funcionarios encargados del manejo y distribución de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos en el Centro de Salud de Villa Elisa, no tienen conocimiento del Manual de Kit de Parto.
- **Objeciones de calidad de medicamentos e insumos que incluyen los Kit's de Partos**, en el Centro de Salud de Villa Elisa.

Hospital Regional de Luque - 19/07/06

- **Diferencia de 60 Kit's** resultante entre la cantidad de 167 Kit's de Partos rendidos según el Hospital de Luque comparado con los 107 informado como utilizado por XI Región Sanitaria de Central
- Faltantes de medicamentos componentes de los Kit's de Partos en el Hospital Regional de Luque.
- Los datos correspondientes a Números de fichas que constan como respaldo de las rendiciones de los Kit's de partos del Hospital Regional de Luque, **no coinciden con las pacientes usuarias del mismo.**
- Algunos medicamentos e insumos componentes de los Kit's de Partos son insuficientes según las necesidades para cada parto, en el Hospital Regional de Luque.
- **Objeciones de calidad de medicamentos e insumos que incluyen los Kit's de Partos, en el Hospital Regional de Luque.**

XI- Región Sanitaria – 20/07/06

- Falta de habilitación de algunas Farmacias Internas de los Establecimientos de Salud dependientes de la XI Región Sanitaria.
- Deficiencias en cuanto al ordenamiento y almacenaje de los medicamentos e insumos componentes de los Kit's de Partos en la XI Región Sanitaria.
- **El Parque Sanitario de la XI Región Sanitaria, no cuenta con una heladera propia para la conservación de medicamentos que necesitan cadena frío.**
- Funcionarios encargados del manejo y distribución de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos de la XI Región Sanitaria, no tienen conocimiento del Manual de Kit de Parto.



Cruz Roja Paraguaya – 24/07/06

- Funcionarios encargados del manejo y distribución de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos, **no tienen conocimiento del Manual de Kit's de Partos.**
- **Objeciones de calidad de insumos que incluyen los Kit's de Partos, en la Cruz Roja Paraguaya.**

Hospital Materno Infantil San Lorenzo (Dependiente del H. de Clínicas) - 25/07/2006

- Funcionarios encargados del manejo y distribución de los medicamentos e insumos de los Kit's de Partos en el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, **no tienen conocimiento del Manual de Kit de Parto.**
- Repetición en distintos meses del año 2005 de nombres de usuarias de los Kit's de Partos en el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.
- **Objeciones de calidad de insumos que incluyen los Kit's de Partos, en el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.**

Parque Sanitario Central (MSPyBS) - 26/07/2006

- **Existencias físicas no coincidentes con los saldos de stock de medicamentos e insumos de la L.P.N. N° 13/04, remitidos a esta auditoría.**
- **Errores y Falta de datos en las fichas de stock elaboradas en forma manual en el Parque Sanitario Central, de los medicamentos e insumos del Programa de Aproveccionamiento de Kit de Parto, correspondientes a la LPN N° 13/04.**
- **No se encuentran cargados en el Sistema Informático del Parque Sanitario Central, datos de los medicamentos e insumos del "Programa de Aproveccionamiento de Kit de Parto" correspondientes a la LPN N° 13/04.**
- **Falta de Inventarios periódicos de medicamentos e insumos del "Programa de Aproveccionamiento de Kit de Parto".**
- **Diferencia de 4.500 unidades de Ringer Lactato, resultante entre la comparación de la cantidad de 22.950 informado por el Parque Sanitario como remitido en guarda en el Depósito del Dpto. de Suministros del MSPyBS ubicado en la calle Venezuela, comparado con la cantidad de 27.450 unidades de Ringer con Lactato de 1000 ml constatado por auditoría.**
- **Las observaciones realizadas en la verificación in-situ de auditoría, evidencian recurrencia en deficiencias constadas en informes anteriores obrantes en el MSPyBS.**

Es nuestro Informe
Asunción, abril 2007

Salomé Marlene Galeano
Auditor CGR

Gloria Ferreira Samudio
Auditor CGR

José Lahaye
Auditor CGR

Alcides Fonseca
Auditor CGR

C.P. Luz Marina Rodríguez
Jefa de Equipo CGR

Abog. Jacinto Galeano
Abogado en Comisión

Lic. Martha C.López B.
Supervisora CGR

Dr. Alberto Ayala Balmori
Director General

Dirección General de Control de Recursos Sociales